

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Publicación de conformidad con el artículo 179, apartado 4, de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

(2019/C 355/01)

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
BÉLGICA	<p>1. Arquitectos y empresarios</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de 26 de junio de 1963 por la que se crea un Colegio de arquitectos, artículo 8, § 2, apartado 2 (15 de julio de 1963)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 5 de julio de 1963</p>	<p>Artículo 8, § 2, apartados 2, 3 y 4</p> <p>Si los nacionales de Estados miembros se mudan, en virtud de la libre prestación de servicios, a Bélgica por primera vez para ejercer la profesión de arquitecto de manera temporal u ocasional, deberán informar al Colegio de arquitectos con antelación mediante una declaración escrita en la que incluyan información sobre la cobertura del seguro u otros medios de protección personal o colectiva respecto a la responsabilidad civil profesional, así como un certificado de seguro de indemnización profesional, que incluya una responsabilidad de diez años. Este certificado podrá ser expedido por un proveedor de seguros en otro Estado miembro si especifica que la aseguradora ha cumplido las leyes y los reglamentos en Bélgica relativos a las normas de aplicación y el ámbito de aplicación de la cobertura. Los nacionales mencionados serán registrados por el Colegio de arquitectos en el registro de proveedores de servicios. La declaración se renovará anualmente si el proveedor de servicios pretende prestar servicios temporales u ocasionales en Bélgica durante el año en cuestión. El proveedor de servicios podrá presentar la declaración por cualquier medio.</p> <p>En el momento en el que se realice la primera prestación de servicios, o si hay algún cambio material, la declaración deberá ir acompañada de:</p> <p>...</p> <p>2) un certificado que acredite que el titular posee uno de los diplomas, certificados u otras pruebas de las cualificaciones oficiales mencionadas en el artículo 1 §§ 2 a 2/3 de la Ley de 20 de febrero de 1939 sobre la protección del título y la profesión de arquitecto.</p>
	<p>2. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 15 de julio de 1963 relativo al seguro obligatorio de responsabilidad civil con objeto de obtener un permiso para portar armas de caza o una licencia de caza</p> <p>(artículo 1) (1 de enero de 1964)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 3 de agosto de 1963</p>	<p>Artículo 4, apartado 1</p> <p>La aseguradora, su representante legal o su punto de contacto en Bélgica concederán a la persona asegurada un certificado de seguro en el que se indiquen la fechas en la que la cobertura entra en vigor y en la que expira, y que certifique que se concede según las condiciones establecidas en el dicho Decreto.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto del Gobierno flamenco de 25 de abril de 2014 relativo a la organización administrativa de la caza en la región de Flandes (artículo 19) (1 de julio de 2014)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 12 de junio de 2014</p>	<p>Artículo 20</p> <p>La aseguradora, su representante legal o su punto de contacto en Bélgica concederán a la persona asegurada un certificado de seguro en el que se indiquen la fechas en la que la cobertura entra en vigor y en la que expira, y que certifique que se concede según las condiciones establecidas en dicho Decreto.</p>
	<p>4. Medio ambiente</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de 12 de julio de 2009 por la que se aprueba el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques de 2001, y el anexo, otorgado en Londres el 23 de marzo de 2001 (artículo 7, apartado 1 del Convenio) (9 de noviembre de 2009)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 3 de octubre de 2009, segunda edición</p>	<p>Artículo 7, apartado 2</p> <p>A cada buque se le expedirá un certificado que atestigüe que el seguro u otra garantía financiera está en vigor de conformidad con lo dispuesto en dicho Convenio, una vez que la autoridad competente de un Estado Parte haya establecido que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el párrafo 1. Por lo que respecta a un buque que esté matriculado en un Estado Parte, expedirá o refrendará dicho certificado la autoridad competente del Estado de matrícula del buque; en el caso de un buque que no esté matriculado en un Estado Parte, lo podrá expedir o refrendar la autoridad competente de cualquier Estado Parte. El certificado se ajustará al modelo que figura en el anexo de dicho Convenio y contendrá los pormenores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula; b) nombre y establecimiento principal del propietario registrado; c) número OMI de identificación del buque; d) tipo de garantía y duración de la misma; e) nombre y lugar de establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, lugar de establecimiento del seguro o la garantía; f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>5. Establecimientos abiertos al público</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 5 de agosto de 1991 por el que se aplican los artículos 8, 8bis y 9 de la Ley de 30 de julio de 1979 (1 de marzo de 1992)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 30 de agosto de 1991</p>	<p>Artículo 7</p> <p>Al suscribir un contrato de seguros, la empresa aseguradora expedirá un certificado para el tomador de seguros. En el anexo se muestra un modelo de dicho certificado.</p> <p>Se enviará un duplicado del certificado al alcalde del municipio en el que se encuentre el establecimiento abierto al público.</p>
	<p>6. Instalación nuclear</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de 22 de julio de 1985 relativa a la responsabilidad civil en el ámbito de la energía nuclear (artículo 8, apartado 1 y artículo 10, apartado 1) (10 de septiembre de 1985)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 31 de agosto de 1985</p>	<p>Artículo 15</p> <p>Cualquier transportista de sustancias nucleares poseerá un certificado expedido por o en nombre de la aseguradora o el garante financiero que haya presentado la garantía que acredite que se cumplen las disposiciones del artículo 8. Dicho certificado debe cumplir las condiciones establecidas en el artículo [1 4 d(1)] del Convenio de París.</p> <p>El Rey determinará las normas detalladas para la aplicación de ese artículo.</p> <p>Artículo 4, letra c), del Convenio de París</p> <p>c) El operador responsable de acuerdo con dicho Convenio proporcionará al transportista un certificado expedido por o en nombre de la aseguradora o de otro garante financiero que haya presentado la garantía requerida según el artículo 10. Sin embargo, la Parte contratante podrá eliminar esta obligación con relación al transporte que se realice íntegramente dentro de su propio territorio. El certificado deberá especificar el nombre y la dirección de dicho operador y el importe, el tipo y la duración de la garantía, y estas declaraciones no podrán ser cuestionadas por la persona que expidió, o en cuyo nombre se expidió, el certificado. Asimismo, el certificado indicará las sustancias nucleares y el transporte respecto a los cuales se aplica la garantía, e incluirá una declaración por parte de la autoridad pública competente de que la persona mencionada es un operador según la definición del Convenio.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7. Mediación</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 25 de marzo de 1996 por el que se aplica la Ley de 27 de marzo de 1995 relativa a la mediación de seguros y reaseguros y a la distribución de seguros (artículo 3, apartado 4, y artículo 5) (3 de abril de 1996)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 3 de abril de 1996</p>	<p>Artículo 3</p> <p>A fin de realizar una solicitud válida de entrada en el registro de intermediarios de seguros y reaseguros, el solicitante, en caso de que sea una persona física, deberá adjuntar los siguientes documentos a dicha solicitud:</p> <p>[...]</p> <p>4. a) un certificado expedido por la empresa aseguradora o la entidad de crédito que, de acuerdo con el capítulo VI del citado Decreto, concedió una garantía o una garantía bancaria;</p> <p>b) en el caso de intermediarios de seguros o reaseguros que estén exentos de la obligación de una garantía o garantía bancaria, un documento que acredite que la empresa aseguradora, la empresa reaseguradora, el intermediario de seguros o el intermediario de reaseguros para el que actúan se compromete a tomar medidas si los intermediarios de seguros o reaseguros incurrir en demora;</p> <p>5. a) un certificado expedido por la empresa aseguradora con la que, de acuerdo con el capítulo VII del citado Decreto, se ha contratado un seguro de responsabilidad civil profesional;</p> <p>b) en el caso de intermediarios de seguros o reaseguros que estén exentos de contratar seguros de responsabilidad civil profesional, un certificado expedido por empresas aseguradoras, empresas de reaseguros u otros intermediarios de seguros o reaseguros, entre ellos las entidades de crédito, para las que actúan o en cuyo nombre actúan, que confirme que asumen la responsabilidad de los intermediarios de seguros y reaseguros.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Mediación</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 17 de febrero de 2005 sobre el registro de personas que llevan a cabo actividades relativas al cobro amistoso de deudas y las garantías que dichas personas deben tener (artículo 2 § 1, apartado 3) (1 de abril de 2005)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 16 de marzo de 2005</p>	<p>Artículo 3 §2</p> <p>El cobrador debe presentar, junto con la solicitud de registro, el número de la empresa o los datos que proporcionen la información a que se refiere el artículo 2 § 1, apartados 1 y 2, del citado Decreto, si dicho cobrador está establecido en otro Estado miembro de la Unión Europea, y un certificado de la compañía aseguradora con la que el citado cobrador haya contratado el seguro de responsabilidad civil profesional, en el que se mencione expresamente que el contrato de seguros cumple las condiciones establecidas en el mencionado Decreto.</p> <p>Previa petición de los funcionarios competentes de la Dirección General de Regulación y Organización del Mercado de la Economía de la Administración Pública Federal, las Pymes, los Autónomos y la Energía, se exige que el cobrador les facilite una copia del contrato de seguros y que presente pruebas de que se ha abonado la prima.</p>
	<p>9. Mediación</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 1 de julio de 2006 por el que se aplica la Ley de 22 de marzo de 2006 relativa a la mediación de servicios bancarios y de inversión y la distribución de los instrumentos financieros (artículo 11) (1 de julio de 2006)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 6 de julio de 2006</p>	<p>Artículo 3, apartado 4</p> <p>A fin de realizar una solicitud válida de entrada en el registro de intermediarios de servicios bancarios y de inversión, el solicitante, en caso de que sea una persona física, deberá adjuntar los siguientes documentos a dicha solicitud:</p> <p>[...]</p> <p>4) un certificado expedido por la compañía aseguradora con la que ha contratado un seguro de responsabilidad civil profesional de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, que muestra que el seguro cumple con las condiciones establecidas en el artículo 11; en el caso de intermediarios de servicios bancarios y de inversión que estén exentos, de acuerdo con el artículo 8, apartados 1 y 5, de la Ley, de la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, un certificado expedido por la empresa o empresas reguladas por las que actúan, y en el que la empresa o empresas declaren que han asumido, de manera irrevocable e incondicional, las obligaciones del intermediario relativas a la responsabilidad civil.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10. Mediación</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 8 de julio de 2014 por el que se aplica la Ley de 25 de abril de 2014 relativa al estatus y el control de planificadores financieros independientes y la prestación de consultas de planificación financiera por parte de empresas reguladas, y por la que se modifican la normativa de sociedades y la Ley de 2 de agosto de 2002 relativa a la supervisión del sector financiero y los servicios financieros (artículo 9) (1 de noviembre de 2014)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 18 de agosto de 2014</p>	<p>Artículo 3, apartado 4</p> <p>A fin de presentar una solicitud válida de autorización como planificador financiero independiente, el solicitante, en caso de que sea una persona física, debe enviar a la FSMA (autoridad de servicios financieros y mercados) los siguientes documentos e información:</p> <p>[...]</p> <p>4) un certificado expedido por la compañía aseguradora con la que ha contratado un seguro de responsabilidad civil profesional que muestra que el seguro cumple las condiciones establecidas en el artículo IV;</p> <p>Artículo 4, apartado 6</p> <p>A fin de presentar una solicitud válida de autorización como planificador financiero independiente, el solicitante, en caso de que sea una persona jurídica, debe enviar a la FSMA –los siguientes documentos e información:</p> <p>[...]</p> <p>6) un certificado expedido por la compañía aseguradora con la que ha contratado un seguro de responsabilidad civil profesional que muestra que el seguro cumple las condiciones establecidas en el artículo IV.</p>
	<p>11. Mediación</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 29 de octubre de 2015 por el que se aplica el título 4, capítulo 4, del Libro VII del Código sobre la Ley de economía (artículo 11) (1 de noviembre de 2015)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 5 de noviembre de 2015</p>	<p>Artículo 4, apartado 11</p> <p>Sin perjuicio del derecho de la FSMA a solicitar información adicional que considere necesaria para evaluar el expediente, a fin de presentar una solicitud válida de aprobación como prestamista, el solicitante incluirá la siguiente información en la solicitud y adjuntará los siguientes documentos:</p> <p>[...]</p> <p>11) una indicación de si el prestamista ejercerá la actividad de intermediario de crédito y, cuando proceda, un certificado expedido por la empresa aseguradora con la que haya contratado el seguro de responsabilidad civil profesional de acuerdo con el artículo VII.180 § 2, apartados 1 y 4, y/o el artículo VII.184 § 1, apartados 2 y 4, del Código sobre la Ley de economía, que muestre que dicho seguro cumple las condiciones establecidas en el capítulo IV;</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>Artículo 7, apartado 10</p> <p>Sin perjuicio del derecho de la FSMA a solicitar información adicional que considere necesaria para evaluar el expediente, a fin de presentar una solicitud válida de registro como intermediario de crédito en la categoría de corredores de préstamo, agentes vinculados o subagentes, el solicitante, en caso de que sea una persona física, incluirá la siguiente información en la solicitud y adjuntará los siguientes documentos:</p> <p>[...]</p> <p>10) a condición de lo dispuesto en el artículo 11, un certificado expedido por la empresa aseguradora con la que haya contratado el seguro de responsabilidad civil profesional de acuerdo con el artículo VII.181 § 1, apartados 1 y 3, y/o el artículo VII.186 § 1, apartados 1 y 3 del Código sobre la Ley de economía, que muestre que dicho seguro cumple con las condiciones establecidas en el capítulo IV;</p> <p>Artículo 9, apartado 7</p> <p>Sin perjuicio del derecho de la FSMA a solicitar información adicional que considere necesaria para evaluar el expediente, a fin de presentar una solicitud válida de registro como intermediario de crédito de consumidor en la categoría de agente auxiliar, el solicitante incluirá la siguiente información en la solicitud y adjuntará los siguientes documentos:</p> <p>7) un certificado expedido por la empresa aseguradora con la que [se ha contratado] un seguro de responsabilidad civil profesional.</p>
	<p>12. Seguridad y protección</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 2 de septiembre de 2013 por el que se determinan las condiciones para obtener una autorización como empresa de seguridad marítima (artículo 3, apartado 3) (4 de octubre de 2013)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 30 de enero de 2013</p>	<p>Artículo 3, apartado 3</p> <p>La solicitud de autorización de una empresa que tenga su domicilio social en Bélgica incluirá los siguientes documentos e información:</p> <p>[...]</p> <p>3) un certificado de seguro válido relativo a seguros de responsabilidad civil y contractual de la empresa de seguridad marítima, según dispone el artículo 3 de la Ley, cuyo modelo se establece en el Real Decreto de 27 de junio de 1991 por el que se estipulan los acuerdos relativos al seguro de responsabilidad civil de las empresas de seguridad, las empresas de seguridad interna y las empresas de seguridad marítima.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>13. Seguridad y protección</p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 12 de noviembre de 2017 por el que se establecen los acuerdos del seguro de responsabilidad civil de las empresas de seguridad, empresas de seguridad interna y empresas de seguridad marítima (artículo 3) (24 de noviembre de 2017)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 24 de noviembre de 2017</p>	<p>Artículo 2</p> <p>Si el tomador del seguro es una empresa de seguridad o una persona física o jurídica que organiza un servicio de seguridad interna o un servicio de seguridad, deberá enviar a la administración, al suscribir un contrato de seguro, un certificado de seguro elaborado de acuerdo con el modelo del anexo 1.</p> <p>Si el tomador del seguro es una empresa de seguridad marítima, enviará a la administración, al suscribir un contrato de seguro, un certificado de seguro elaborado de acuerdo con el modelo del anexo 2.</p>
	<p>14. Depósito de residuos minerales</p> <p>Legislación/disposición legal: Orden Ministerial de 22 de octubre de 1985 por la que se adopta la forma y se establece el contenido de solicitudes de permisos para recuperar los depósitos de residuos minerales (artículo 6, apartado 1, último párrafo) (18 de noviembre de 1985)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 8 de noviembre de 1985</p>	<p>Artículo 6, apartado 1, último párrafo</p> <p>Una declaración de una empresa en la que se especifique que el solicitante dispone de un seguro de responsabilidad civil, que cubre todos los daños corporales y materiales que puedan ser provocados por la actividad planificada.</p>
	<p>15. Transporte</p> <p>Legislación/disposición legal: Convenio Internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio (artículo 12, apartado 1) (28 de julio de 2017)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 18 de julio de 2017</p>	<p>Artículo 12, apartados 2 a 5</p> <p>2) A cada buque con un tonelaje bruto equivalente o superior a 300 toneladas le expedirá un certificado que atestigüe que el seguro u otra garantía financiera está en vigor de conformidad con lo dispuesto en el citado Convenio la autoridad competente del Estado de matrícula del buque una vez se haya determinado que se cumplen los requisitos del párrafo 1. Por lo que respecta a un buque que esté matriculado en un Estado Parte, expedirá o refrendará dicho certificado la autoridad competente del Estado de matrícula del buque; en el caso de un buque que no esté matriculado en un Estado Parte, lo podrá expedir o refrendar la autoridad competente de cualquier Estado Parte. Dicho certificado de seguro obligatorio se ajustará al modelo que figura en el anexo del citado Convenio y contendrá los pormenores siguientes:</p> <p>a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula;</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> b) tonelaje bruto del buque; c) nombre y establecimiento principal del propietario registrado; d) número OMI de identificación del buque; e) tipo de garantía y duración de la misma; f) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, el lugar en que se haya establecido el seguro o la garantía; y g) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.
	<p>16. Transporte</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto del Gobierno valón de 3 de junio de 2009 por el que se aplica el Decreto de 18 de octubre de 2007 sobre servicios de taxi y servicios de alquiler de coches con conductor (artículo 4§1, apartados 3 y 127) (8 de septiembre de 2009)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 8 de septiembre de 2009</p>	<p>Artículo 4 §2, tercer guion</p> <p>El solicitante justificará su solvencia,</p> <p>[...]</p> <p>— para el requisito contenido en el artículo 1, apartado 3, mediante un certificado de la compañía aseguradora en cuestión.</p> <p>Artículo 27, apartado 4</p> <p>Todos los vehículos deberán llevar a bordo al menos los siguientes documentos:</p> <p>[...]</p> <p>4) un certificado expedido por la aseguradora en el que se confirme que el vehículo está asegurado para el transporte de pasajeros de pago, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo 3 del citado Decreto.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>17. Transporte</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de 30 de enero de 2012 por la que se regulan las cuestiones mencionadas en el artículo 78 de la Constitución relativa al seguro de los propietarios de buques para las reclamaciones de Derecho marítimo (artículo 5) (12 de marzo de 2012)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 2 de marzo de 2012</p>	<p>Artículo 7</p> <p>La existencia del seguro a que se refiere el artículo 5 deberá demostrarse mediante uno o varios certificados expedidos por el proveedor del seguro, que deberán llevarse a bordo.</p> <p>Los certificados expedidos por el proveedor del seguro deberán incluir los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; 2) nombre y lugar del establecimiento principal del propietario del buque; 3) tipo y duración del seguro; 4) nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y, en su caso, lugar del establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.
	<p>18. Transporte</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de 26 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el Protocolo correspondiente al Convenio de Atenas relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar de 2002, 1974, hecho en Londres el 1 de noviembre de 2002, (artículo 4bis, apartado 1, Convenios de 13 de diciembre de 1974) (21 de abril de 2014)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 11 de abril de 2014</p>	<p>Artículo 4bis, apartado 2</p> <p>A cada buque se le expedirá un certificado que atestigüe que el seguro u otra garantía financiera está en vigor de conformidad con lo dispuesto en dicho Convenio, una vez que la autoridad competente de un Estado Parte haya establecido que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el párrafo 1. Por lo que respecta a un buque que esté matriculado en un Estado Parte, expedirá el certificado o lo refrendará la autoridad competente del Estado de matrícula del buque; en el caso de un buque que no esté matriculado en un Estado Parte, lo podrá expedir o refrendar la autoridad competente de cualquier Estado Parte. El certificado se ajustará al modelo que figura en el anexo de dicho Convenio y contendrá los pormenores siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula; b) nombre y lugar de establecimiento principal del transportista que efectúe de hecho la totalidad o parte del transporte; c) número OMI de identificación del buque;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>d) tipo de garantía y duración de la misma;</p> <p>e) nombre y lugar de establecimiento principal del asegurador o del garante financiero y, cuando proceda, el lugar en que se haya establecido el seguro u otra garantía financiera; y</p> <p>f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro u otra garantía financiera.</p>
	<p>19. <i>Transporte</i></p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 22 de mayo de 2014 relativo al transporte de pasajeros por carretera (artículo 35 §1, apartado 2) (1 de septiembre de 2014)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 15 de julio de 2014</p>	<p>Artículo 35 §1, apartado 2</p> <p>La capacidad financiera mencionada en el artículo 17 § 2 de la Ley se probará mediante un certificado de uno o más organismos, demostrando que el organismo en cuestión concedió a la empresa una garantía solidaria:</p> <p>[...]</p> <p>2) una compañía aseguradora autorizada de acuerdo con la Ley de 9 de julio de 1975 relativa a la supervisión de empresas aseguradoras.</p>
	<p>20. <i>Transporte</i></p> <p>Legislación/disposición legal: Real Decreto de 16 de abril de 2018 por el que se establecen las condiciones de seguros obligatorios de responsabilidad civil respecto al uso de vehículos de motor (12 de mayo de 2018)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Moniteur belge de 2 de mayo de 2018</p>	<p>Artículo 4</p> <p>El certificado de seguro mencionado en el artículo 7 § 1 de la Ley anteriormente mencionada de 21 de noviembre de 1989 debe especificar que una garantía se concede al menos para siniestros que ocurren en el territorio:</p> <p>1) de todos los Estados mencionados en el artículo 3, apartado 1, del Real Decreto de 13 de febrero de 1991 relativo a la entrada en vigor y la aplicación de la Ley de 21 de noviembre de 1989 relativa a los seguros obligatorios de responsabilidad civil respecto al uso de vehículos de motor y:</p> <p>2) de Marruecos;</p> <p>3) de Túnez, y</p> <p>4) de Turquía.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
BULGARIA	<p>1. Seguro obligatorio de accidentes para pasajeros en vehículos de transporte público</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 35 de la Orden 49 de 16.10.2014 r. relativa al seguro obligatorio según el punto 2 del artículo 461 del Código de seguros y relativa al Procedimiento de resolución de reclamaciones por indemnización de daños provocados a vehículos de motor.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código sobre seguros (Promulgado, BO n.º 102/29.12.2015, p. 195) (en vigor a partir de 1.1.2016; modificado, BO n.º 24/16.3.2018; SG n.º 27/27.3.2018)</p>	<p>Contenido del certificado de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la razón social de la aseguradora; — el domicilio social de la aseguradora y la dirección del lugar de gestión; las aseguradoras de terceros países que operan a través de una sucursal en la República de Bulgaria también deben indicar el domicilio social y la dirección del lugar de gestión de la aseguradora del tercer país y de la sucursal en la República de Bulgaria; — el número de la ley de la autoridad competente conforme a la cual se ha expedido una licencia de práctica de la actividad aseguradora; las aseguradoras de terceros países que operen a través de una sucursal en la República de Bulgaria deben especificar el número de la ley de la autoridad competente por domicilio social de la aseguradora en el tercer país y de la autoridad competente en la República de Bulgaria; — Código unificado de identificación (UIC) para aseguradoras con domicilio social en la República de Bulgaria, número de registro respectivo en el registro comercial o en otros registros de aseguradoras con domicilio social en un Estado miembro o en un tercer país; — el nombre y la dirección, razón social, domicilio social, dirección del lugar de gestión y UIC de la empresa de transporte de pasajeros con medios de transporte públicos; — el nombre y la dirección, razón social, domicilio social, dirección del lugar de gestión y UIC del tomador de seguros; — número de serie de la póliza; — objeto del contrato de seguro; — contingencias cubiertas por el seguro; — término del contrato, incluidas las fechas de comienzo y finalización del período asegurado y el período de la cobertura del seguro; — importe del seguro o el método de su determinación;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> — la prima del seguro o el método de su determinación, así como las condiciones de pago; — los nombres y direcciones de los intermediarios de seguros, si el contrato se celebra a través de un intermediario y, en el caso de agentes de seguros, también el número de su documento de identidad; — la fecha y el lugar de celebración del contrato; — las firmas de las Partes; — período de validez del seguro (artículo 35 de la Orden 49).
	<p>2. Seguro obligatorio de responsabilidad civil frente a terceros del operador turístico</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 84, apartado 1, punto 3 de la Ley de turismo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de turismo, Promulgada, Boletín del Estado n.º 30/26.3.2013, p. 3, en vigor desde el 26.3.2013; modificada y completada, BO n.º 37/4.5.2018, en vigor desde el 4.3.2018)</p>	<p>Contenido del certificado de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> — nombre, sede legal y sede de gestión, dirección y número de teléfono de la aseguradora; — cobertura de seguro; — importe asegurado; — número de la póliza de seguro; — fecha de la póliza de seguro.
	<p>3. Seguro obligatorio que cubre la responsabilidad civil del empresario que presta los servicios de viaje vinculados</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 84, apartado 1, punto 3 de la Ley de turismo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de turismo, Promulgada, Boletín del Estado n.º 30/26.3.2013, p. 3, en vigor desde el 26.3.2013; modificada y completada, BO n.º 37/4.5.2018, en vigor desde el 4.3.2018)</p>	<p>Contenido del certificado de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> — nombre, sede legal y sede de gestión, dirección y número de teléfono de la aseguradora; — cobertura de seguro; — importe asegurado; — número de la póliza de seguro; — fecha de la póliza de seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Seguro obligatorio para buques fletados</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 259, apartado 1 del Código de la marina mercante</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código de la marina mercante, Promulgado, Boletín del Estado n.º 55/14.7.1970 y n.º 56/17.7.1970, en vigor desde el 1.1.1971; modificado, BO n.º 28/29.3.2018)</p>	<p>La póliza de seguro (el certificado de seguro) incluirá cláusulas relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el objeto del seguro (los intereses asegurados); en caso de transporte de mercancías, el nombre del buque; 2) el importe asegurado; 3) los riesgos cubiertos; 4) el período del seguro; 5) el viaje y los puertos de escala en los que el buque parará antes de llegar al puerto de destino; 6) el lugar y la fecha de emisión de la póliza; 7) el tomador del seguro; 8) designación de la aseguradora y firma del representante de la misma.
	<p>5. Seguro obligatorio contra los riesgos marítimos del hipotecante naval</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 259, apartado 1 del Código de la marina mercante</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código de la marina mercante, Promulgado, Boletín del Estado n.º 55/14.7.1970 y n.º 56/17.7.1970, en vigor desde el 1.1.1971; modificado, BO n.º 28/29.3.2018)</p>	<p>La póliza de seguro (el certificado de seguro) incluirá cláusulas relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el objeto del seguro (los intereses asegurados); en caso de transporte de mercancías, el nombre del buque; 2) el importe asegurado; 3) los riesgos cubiertos; 4) el período del seguro; 5) el viaje y los puertos de escala en los que el buque parará antes de llegar al puerto de destino; 6) el lugar y la fecha de emisión de la póliza; 7) el tomador del seguro; 8) designación de la aseguradora y firma del representante de la misma.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6. Seguro obligatorio de responsabilidad civil frente a terceros del fletador de un buque</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 259, apartado 1 del Código de la marina mercante</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código de la marina mercante, Promulgado, Boletín del Estado n.º 55/14.7.1970 y n.º 56/17.7.1970, en vigor desde el 1.1.1971; modificado, BO n.º 28/29.3.2018)</p>	<p>La póliza de seguro (el certificado de seguro) incluirá cláusulas relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el objeto del seguro (los intereses asegurados); en caso de transporte de mercancías, el nombre del buque; 2) el importe asegurado; 3) los riesgos cubiertos; 4) el período del seguro; 5) el viaje y los puertos de escala en los que el buque parará antes de llegar al puerto de destino; 6) el lugar y la fecha de emisión de la póliza; 7) el tomador del seguro; 8) designación de la aseguradora y firma del representante de la misma.
	<p>7. Seguro obligatorio para reclamaciones marítimas respecto al buque</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 259, apartado 1 del Código de la marina mercante</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código de la marina mercante, Promulgado, Boletín del Estado n.º 55/14.7.1970 y n.º 56/17.7.1970, en vigor desde el 1.1.1971; modificado, BO n.º 28/29.3.2018)</p>	<p>Contenido de la póliza de seguro (el certificado de seguro):</p> <p>— la póliza de seguro (el certificado de seguro) incluirá cláusulas relativas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el objeto del seguro (los intereses asegurados); en caso de transporte de mercancías, el nombre del buque; 2) el importe asegurado; 3) los riesgos cubiertos; 4) el período del seguro; 5) el viaje y los puertos de escala en los que el buque parará antes de llegar al puerto de destino; 6) el lugar y la fecha de emisión de la póliza; 7) el tomador del seguro; 8) designación de la aseguradora y firma del representante de la misma.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
CHEQUIA	—	—
DINAMARCA	<p>1. Responsabilidad civil del asesor: Auditores (revisorer)</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3, apartado 1, n.º 6 de la Ley danesa sobre auditores y empresas de auditoría autorizados n.º 1167 de 09/09/2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Offentliggørelsesdato (FECHA DE PUBLICACIÓN): 17.9.2016</p> <p>2. Responsabilidad civil del asesor: Intermediarios de seguros</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3, apartado 2, n.º 3 de la Ley danesa de mediación de seguros n.º 41 de 22/01/2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Offentliggørelsesdato: 23.1.2018</p>	<p>Los auditores deben tener la autorización de la Autoridad de Comercio de Dinamarca, lo que implica documentación para la cobertura de seguros.</p> <p>La Autoridad de Comercio de Dinamarca establece disposiciones sobre los contenidos del seguro, incluidas la extensión y la naturaleza del seguro y su duración.</p> <p>§ 2, cf. § 5 de la Orden n.º 481 de 3.5.2018 sobre corredores de seguros, corredores de reaseguros y seguros de responsabilidad civil del proveedor de seguros accesorios, garantía y tratamiento de los fondos.</p> <p>El corredor debe presentar una declaración de una compañía aseguradora o un banco con información sobre el seguro de responsabilidad civil solicitado. El formulario de declaración lo elabora la Autoridad de supervisión financiera danesa (DFSA). Al presentar la declaración, la compañía aseguradora garantiza que el seguro de responsabilidad civil cumple las normas establecidas en § 2.</p> <p>De acuerdo con § 2, la declaración debe especificar, entre otros extremos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad civil o la garantía asegurarán que el asegurado o el banco son responsables directos de los daños en que incurra la empresa por negligencia; — el seguro de responsabilidad civil cubre las actividades de la empresa en todos los países de la Unión Europea y en países con los que la Comunidad ha suscrito un acuerdo dentro del mercado financiero;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad civil o la garantía incluirán cobertura para una revocación del importe cubierto en caso de que pueda agotarse como resultado de uno o más daños durante un año de seguro (reinstalación respaldada por la política); — el seguro de indemnización o la garantía cubrirán reclamaciones por daños que surjan y se notifiquen en un plazo de tres años tras la terminación del seguro o la garantía, siempre que no se haya firmado un seguro de indemnización nuevo con otra compañía aseguradora o una nueva garantía para el intermediario en otro banco con cobertura retroactiva total.
	<p>3. Responsabilidad civil del asesor: Asesor financiero</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3, apartado 2, n.º 4 de la Ley de consolidación de asesores financieros e intermediarios de créditos para vivienda n.º 1079 de 5.7.2016.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Offentliggørelsesdato: 13.7.2016</p>	<p>§ 2 de la Orden n.º 653 de 30.5.2018 sobre la cobertura de seguros de los asesores financieros, los asesores de inversión y los intermediarios de créditos inmobiliarios, los regímenes de garantía y el tratamientos de los fondos encomendados.</p> <p>El asesor financiero debe presentar una declaración de una compañía aseguradora (formulario elaborado por la DFSA) con información sobre el seguro de responsabilidad civil solicitado. Al presentar la declaración, la compañía aseguradora garantiza que el seguro de responsabilidad civil cumple las normas dispuestas en §§ 2-5, cf. § 5.</p> <p>De acuerdo con §§ 2-3, la declaración debe especificar, entre otros extremos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad o la garantía deberán garantizar que la aseguradora o el banco son responsables directos respecto a la parte perjudicada por la responsabilidad civil que un asesor financiero, asesor de inversiones o intermediario de créditos para vivienda reclame en caso de conductas negligentes por parte de la empresa o cualquier parte de la que sea responsable; — el seguro de responsabilidad civil cubre las actividades de la empresa en Dinamarca; — el seguro de responsabilidad civil o la garantía cubrirán las reclamaciones presentadas y notificadas en un plazo de tres años tras la terminación del seguro de responsabilidad civil o garantía, siempre que no se haya firmado ningún otro seguro de responsabilidad civil con otra empresa ni que otro banco haya concedido una nueva garantía a la empresa con cobertura retroactiva completa;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad civil o la garantía incluirán cobertura para una revocación del importe cubierto en caso de que pueda agotarse como resultado de uno o más daños durante un año de seguro (reinstalación respaldada por la política); — el importe asegurado es al menos de 1 500 000 DKK por reclamación y por año de seguro, y al menos de 3 000 000 DKK para todas las reclamaciones por año de seguro.
	<p>4. Responsabilidad civil del asesor: Intermediarios de créditos para viviendas (boligkreditformidler)</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3, apartado 2, n.º 4 de la Ley de consolidación de asesores financieros e intermediarios de créditos para vivienda n.º 1079 de 5.7.2016.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Offentliggørelsesdato: 13.7.2016</p>	<p>§ 2 de la Orden n.º 653 de 30.5.2018 sobre la cobertura de seguros de los asesores financieros, los asesores de inversión y los intermediarios de créditos inmobiliarios, los regímenes de garantía y el tratamiento de los fondos encomendados.</p> <p>El intermediario de créditos para viviendas debe presentar una declaración de una compañía aseguradora (formulario elaborado por la DFSA) con información sobre el seguro de responsabilidad civil solicitado. Al presentar la declaración, la compañía aseguradora garantiza que el seguro de responsabilidad civil cumple las normas dispuestas en §§ 2-5, cf. § 5.</p> <p>De acuerdo con §§ 2-3, la declaración debe especificar, entre otros extremos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad o garantía deberán garantizar que la aseguradora o el banco son responsables directos respecto a la parte perjudicada por la responsabilidad civil que un asesor financiero, asesor de inversiones o intermediario de créditos para vivienda reclame en caso de conductas negligentes por parte de la empresa o cualquier parte de la que sea responsable; — el seguro de responsabilidad civil o garantía abarcará los países de la Unión Europea y los países con los que esta haya suscrito un acuerdo financiero; — el seguro de responsabilidad civil o garantía cubrirá las reclamaciones presentadas y notificadas en un plazo de tres años tras la terminación del seguro de responsabilidad civil o garantía, siempre que no se haya firmado ningún otro seguro de responsabilidad civil con otra empresa ni que otro banco haya concedido una nueva garantía a la empresa con cobertura retroactiva completa;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> — el seguro de responsabilidad civil o la garantía incluirán cobertura para una revocación del importe cubierto en caso de que pueda agotarse como resultado de uno o más daños durante un año de seguro (reinstalación respaldada por la política); — un intermediario de créditos para vivienda debe disponer de un seguro de responsabilidad civil o garantía por un importe de al menos 460 000 EUR por reclamación y por año de seguro, y de al menos 750 000 EUR para todas las reclamaciones por año de seguro.
	<p>5. Responsabilidad civil del asesor: Ejendomskreditselskab</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3, apartado 1, n.º 5, de la Ley de consolidación sobre empresas de créditos para bienes inmuebles n.º 1023 de 30.8.2017.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de consolidación sobre empresas de créditos para bienes inmuebles n.º 1023 de 30.8.2017.</p> <p>Offentliggørelsesdato: 1.9.2017</p> <p>Orden sobre los requisitos de información en relación con las hipotecas comerciales sobre bienes inmuebles y tratamiento por los concesionarios de hipotecas de los fondos encomendados y las garantías</p>	<p>Es un requisito que la empresa (ejendomskreditselskabet) que trata con los consumidores abra una cuenta independiente para los fondos acordados, y que dicha empresa asegure la obtención de estos fondos. Se debe presentar anualmente a la DFSA una declaración de un auditor autorizado sobre la seguridad de los fondos, cf. § 3, apartado 5.</p> <p>A fin de que una empresa hipotecaria reciba fondos encomendados, cf. § 4-9 de la Orden n.º 1241 de 8.11.2010 (relativa a los requisitos de información respecto a hipotecas comerciales sobre bienes inmuebles y tratamiento por los concesionarios de hipotecas de los fondos encomendados y las garantías), es necesaria una declaración de una compañía aseguradora o un banco que garantice el pago de los fondos encomendados, cf. § 10.</p> <p>De acuerdo con §§ 10, la declaración debe especificar, entre otros extremos, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el garante garantiza el derecho de exigir el pago de los fondos encomendados que puede hacer valer ante la empresa el consumidor que esté estableciendo hipotecas sobre un bien inmueble con dicha empresa; — la garantía concede al asegurado derechos directos frente al garante; — la garantía debe cubrir los derechos relativos a los fondos encomendados durante el período de garantía; — la garantía debe cubrir al menos un año; — la garantía no está sujeta a otras restricciones aparte de las permitidas por la citada Orden.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
ALEMANIA	<p>1. Seguro de responsabilidad civil frente a terceros</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 1, artículo 4, apartado 2, de la Ley de seguros obligatorios</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros obligatorios de 5 de abril de 1965 (BGBl. I p. 213), modificado por el artículo 1 de la Orden de 6 de febrero de 2017 (BGBl. I p. 147)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contraer un seguro.
	<p>2. Vehículos de motor extranjeros</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 1, Ley de seguros de responsabilidad civil frente a terceros para vehículos y remolques registrados en el extranjero</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros de responsabilidad civil frente a terceros para vehículos y remolques registrados en el extranjero publicada en el BGBl, parte III, número 925-2, modificada por el artículo 496 de la Orden de 31 de agosto de 2015 (BGBl. I, p. 1474)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple con la obligación de contraer un seguro
	<p>3. Transporte de residuos</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 7, apartado 2, de la Orden sobre Licencias de transporte en lo que respecta a la responsabilidad civil frente a terceros (TGv) y seguro de responsabilidad civil específico de deterioro medioambiental</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre licencias de transporte en lo que respecta a la responsabilidad civil frente a terceros (TGv), publicada el 10 de septiembre de 1996 en BGBl. I p. 1411 (1997, 2861), modificada por el artículo 5 de la Ley de 19 de julio de 2007 (BGBl. I p. 1462)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Empresas de transporte aéreo y otros propietarios de aeronaves</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 2, apartado 1, n.º 3, sección 37, apartado 1, sección 43, apartado 1, y sección 50 de LuftVG, leídas en relación con las secciones 102 a 104 de LuftVZO</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Ley de tráfico aéreo de 10 de mayo de 2007 (BGBl. I p. 698), modificada en último lugar por el artículo 2, apartado 11, de la Ley de 20 de julio de 2017 (BGBl. L p. 2808); 2018 I 472, en relación con</p> <p>2) Reglamento de licencia de tráfico aéreo de 19 de junio de 1964 (BGBl. I p. 370), modificada por el artículo 1 de la Orden de 30 de marzo de 2017 (BGBl. L p. 683);</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>5. Responsabilidad civil por daños causados por petróleo en el transporte marítimo</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 2 de la Ley de daños por contaminación por petróleo, véase también la Ley de responsabilidad civil e indemnización por contaminación por petróleo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de daños por contaminación por petróleo de 30 de septiembre de 1988 (BGBl. I p. 1770), modificada por el artículo 4, apartado 23, de la Ley de 18 de julio de 2016 (BGBl. I p. 1666)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>6. Responsabilidad civil de barcos deportivos</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo 7, n.º 1 de la sección 9, apartado 2, n.º 2 de la Orden sobre el alquiler de embarcaciones deportivas para lagos: requisitos para vehículos autorizados a operar por un certificado de navegabilidad.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre alquiler de embarcaciones deportivas para lagos de 18 de abril de 2000 (BGBl. I p. 572), modificada por el artículo 4 de la Orden de 3 de mayo de 2017 (BGBl. I p. 1016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7. Análisis especiales de gases residuales e inspecciones de seguridad llevadas a cabo por talleres autorizados por el Estado</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 47b, apartado 2, n.ºs 5 y 6 de los Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera y anexo VIIIc de la StVZO, n.ºs 2.8 y 2.9</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera de 26 de abril de 2012 (BGBl. I p. 679), modificada por el artículo 1 de la Orden de 20 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3723)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>8. Autorización de cursos de formación</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 33, apartado 2, n.º 4 de la Orden Primera de la Ley de explosivos</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden Primera de la Ley de explosivos en la versión publicada el 31 de enero de 1991 (BGBl. I p. 169), modificada por el artículo 1 de la Orden de 11 de junio de 2017 (BGBl. I p. 1617)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>9. Transporte de residuos</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 7, apartado 2 de la Orden sobre licencias de transporte en lo que respecta a responsabilidad civil frente a terceros (TGv) y seguro de responsabilidad civil específico de deterioro medioambiental</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre licencias de transporte en lo que respecta a la responsabilidad civil frente a terceros (TGv) y seguro de responsabilidad civil específico de deterioro medioambiental publicado el 10 de septiembre de 1996 en BGBl. I p. 1411 (1997, 2861), modificada por el artículo 5 de la Ley de 19 de julio de 2007 (BGBl. I p. 1462)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10. Traslados de residuos</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 7, apartado 1 de la Ley de traslado de residuos</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de traslado de residuos de 19 de julio de 2007 (BGBl. I p. 1462), modificada por el artículo 1 de la Ley de 1 de noviembre de 2016 (BGBl. I p. 2452)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>11. Responsabilidad civil por los productos por parte de los fabricantes de medicamentos</p> <p>Legislación/disposición legal: Secciones 88, apartado 1 y 94, de la Ley de medicamentos de Alemania (AMG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de medicamentos de Alemania anunciada el 12 de diciembre de 2005 BGBl. I p. 3394, modificada por el artículo 1 de la Ley de 18 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2757)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>12. Transporte de mercancías peligrosas</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 3, apartado 1, cuarta frase, Ley de transporte de mercancías peligrosas</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de transporte de mercancías peligrosas de 6 de agosto de 1975 (BGBl. I p. 2121), modificada por el artículo 5 de la Ley de 26 de julio de 2016 (BGBl. I p. 1843)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>13. Responsabilidad civil de explotación para determinados planes que puedan presentar un peligro para el medio ambiente</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 19, apartados 1 y 2, n.º 1 de la Ley de responsabilidad civil medioambiental en relación con el anexo 2 (los reglamentos sobre disposiciones de cobertura no han entrado aún en vigor, dado que la orden pertinente no ha sido emitido todavía).</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de responsabilidad civil medioambiental de 10 de diciembre de 1990 (BGBl. I p. 2634), modificada por el artículo 6 de la Ley de 17 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2421)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>14. Responsabilidad civil de explotación para las instalaciones genéticas y la liberación de organismos modificados genéticamente en el medio ambiente</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 36, apartados 1 y 2, n.º 1 de la Ley de ingeniería genética. Dado que no existe ninguna orden, la disposición relativa a la cobertura no es obligatoria todavía.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de ingeniería genética de 16 de diciembre de 1993 (BGBl. I p. 2066), modificada por el artículo 3 de la Ley de 17 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2421)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>15. Responsabilidad civil de explotación para campos de tiro</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 27, apartado 1 de la Ley de armas</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de armas de 11 de octubre de 2002 (BGBl. I p. 3970, 4592, 2003 I p. 1957), modificada por el artículo 1 de la Ley de 30 de junio de 2017 (BGBl. I p. 2133)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16. Asociaciones sociales que tienen la tarea de encontrar y formar a ciudadanos voluntarios que estén dispuestos a ser «Betreuer» (tutores de una persona con discapacidad)</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 1908f, apartado 1, n.º 1 del Código Civil (BGB)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Civil de 2 de enero de 2002 (BGBl. I p. 42, 2909; 2003 I p. 738), modificado más recientemente por el artículo 6 de la Ley de 12 de julio de 2018 (BGBl. I S. 1151)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>17. Agencias de control/sanidad y seguridad industrial</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 21, apartado 2, n.º 1 de la Orden sobre seguridad y sanidad industriales</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre sanidad y seguridad industriales de 3 de febrero de 2015 (BGBl. I p. 49), modificada por el artículo 5, apartado 7 del Decreto de 18 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3584)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>18. Guardas de seguridad</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 34a, apartado 2, n.º 3c del Código Industrial (GeWO), en relación con la sección 6, apartado 2, de la Orden sobre servicios de guardas de seguridad</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Código Industrial de 22 de febrero de 1999 (BGBl. I p. 202), modificado por el artículo 1, apartado 1 de la Ley de 17 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3562) en relación con</p> <p>2) Orden sobre servicios de guardas de seguridad de 10 de julio de 2003 (BGBl. I p. 1378), modificada por el artículo 1 de la Orden de 1 de diciembre de 2016 (BGBl. I S. 2692)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>19. Asistencia en tierra en aeropuertos</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 3 de la Orden sobre servicios de asistencia en tierra en relación con el anexo 3 n.º 2 B (6)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de servicios de asistencia en tierra, de 10 de diciembre de 1997 (BGBl. I p. 2885), modificada por el artículo 6, apartado 16, de la Ley de 23 de mayo de 2017 (BGBl. I p. 1228)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>20. Vertederos</p> <p>Legislación/disposición legal: La sección 19, apartado 2, de la Orden sobre vertederos requiere el «depósito de una garantía» por el propietario del vertedero, pero no obligatoriamente en forma de seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de vertederos de 27 de abril de 2009 (BGBl. I p. 900), modificado por el artículo 2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017 (BGBl. I p. 3465)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>21. Autoridades de verificación de pesos y medidas/inspección</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 44 de la Orden sobre medición y verificación</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre medición y verificación de 11 de diciembre de 2014 (BGBl. I p. 2010, 2011), modificada por el artículo 1 de la Orden de 10 de agosto de 2017 (BGBl. I p. 3098)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>22. Responsabilidad civil de explotación para empresas especializadas en gestión de residuos</p> <p>Legislación/disposición legal: La sección 6 de la Orden sobre empresas especializadas en gestión de residuos requiere pruebas de que la cobertura de seguro es la adecuada</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre empresas especializadas en gestión de residuos, de 2 de diciembre de 2016 (BGBl. I p. 2770), modificada por el artículo 2, apartado 2, de la Ley de 5 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2234)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>23. Responsabilidad civil sobre la inspección de los sistemas de gas y su instalación por parte de talleres autorizados por el Estado</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo VIIa de los Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera (StVZO), n.ºs 2.8 y 2.9</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera, de 26 de abril de 2012 (BGBl. I p. 679), modificada por el artículo 1 de la Orden de 20 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3723)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>24. Responsabilidad civil de cazadores</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 17, apartado 1, n.º 4 de la Ley Federal de caza</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley Federal de caza de 29 de septiembre de 1976 (BGBl. I p. 2849), modificada por el artículo 3 de la Ley de 8 de julio de 2017 (BGBl. I p. 3370)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>25. Responsabilidad civil de explotación de las centrales nucleares y de los propietarios de combustibles nucleares y otras sustancias radiactivas, así como los usuarios de radiación ionizante</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 13 de la Ley de energía atómica en relación con la Orden sobre garantía financiera nuclear y la sección 24, apartado 1, n.º 5 del Decreto sobre protección de las radiaciones y la sección 28b, apartado 1, n.º 5 de la Orden sobre rayos X</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Ley de energía atómica de 15 de julio de 1985 (BGBl. I p. 1565), modificada por el artículo 1 de la Ley de 10 de julio de 2018 (BGBl. I p. 1122)</p> <p>2) Orden sobre garantía financiera nuclear de 25 de enero de 1977 (BGBl. I p. 220), modificada por el artículo 20 de la Ley de 27 de junio de 2017 (BGBl. I p. 1966)</p> <p>3) Orden sobre protección de las radiaciones de 20 de julio de 2001 (BGBl. I p. 1714; 2002 I p. 1459), modificada por el artículo 6 de la Ley de 27 de enero de 2017 (BGBl. L pp. 114, 1222);</p> <p>4) Orden sobre rayos X, en la versión de la comunicación de 30 de abril de 2003 (BGBl. I p. 604), modificada por el artículo 6 de la Orden de 11 de diciembre de 2014 (BGBl. I p. 2010)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>26. Asociaciones de asesoramiento sobre el impuesto sobre la renta («Lohnsteuerhilfe-vereine»)</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 25, apartado 2, de la Ley de asesores fiscales, en relación con la sección 2 de la Orden sobre la aplicación de las disposiciones relativas a las asociaciones de asesoramiento sobre el impuesto sobre la renta</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Ley de asesores fiscales de 4 de noviembre de 1975 (BGBl. I p. 2735), modificada por el artículo 8 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p> <p>2) Orden sobre la aplicación de disposiciones relativas a las asociaciones de asesoramiento sobre el impuesto sobre la renta de 15 de julio de 1975 (BGBl. I p. 1906), modificada por el artículo 6 del Decreto de 12 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2360)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>27. Corredores y empresas de construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 2 de la Orden sobre corredores y empresas de construcción</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre agentes y empresas de construcción de 7 de noviembre de 1990 (BGBl. I p. 2479), modificada por el artículo 1 del Decreto de 9 de mayo de 2018 (BGBl. I p. 550)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>28. Notarios</p> <p>Legislación/disposición legal: Secciones 19a y 67, apartado 3, n.º 3 de la Orden Federal sobre notarios</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden Federal sobre notarios en BGBl. I parte III, sección 303-1, modificada por el artículo 4 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>29. Expertos jurados de designación pública</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 36, apartado 3, n.º 3b del Código Industrial (GewO)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Industrial de 22 de febrero de 1999 (BGBl. I p. 202), modificado por el artículo 1, apartado 1 de la Ley de 17 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3562)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>30. Abogados especializados en patentes</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 45 del Código de abogados especializados en patentes</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código de abogados especializados en patentes de 7 de septiembre de 1966 (BGBl. I p. 557), modificado por el artículo 5 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>31. Empresarios farmacéuticos</p> <p>Legislación/disposición legal: Secciones 88, 94 de la Ley de medicamentos de Alemania (AMG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de medicamentos de Alemania de 12 de diciembre de 2005 BGBl. I p. 3394, modificada por el artículo 1 de la Ley de 18 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2757).</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>32. Ingeniero de pruebas (ingeniería de construcción)</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 15, apartado 2, n.º 7 del Reglamento sobre especificaciones de edificios, inspecciones de ingeniería y pruebas</p> <p><i>Nota:</i> Este reglamento forma parte de las leyes de la antigua RDA aún aplicables en los países que se unieron a la República Federal de Alemania de acuerdo con el artículo 3, n.º 32bis del Tratado de reunificación de 18 de septiembre de 1990 (BGBl. II 1239) y el artículo 9 del Tratado de reunificación de 31 de agosto de 1990, leídos en relación con el artículo 1 G de 23 de septiembre de 1990/BGBl. II 885, 1239, en vigor desde el 3 de octubre de 1990; cf. también parte II de esta lista)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Reglamento sobre especificaciones de edificios, inspecciones de ingeniería y pruebas de 13 de agosto de 1990 (GBL. RDA 1990 I p. 1400).</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>33. Organismos de inspección, control y certificación</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 7, apartado 1 de la orden sobre instalación de calderas y material de calefacción, de acuerdo con la Ley de productos de construcción</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre instalación de calderas y material de calefacción conforme a la Ley de productos de construcción (artículo 1 del reglamento sobre aplicación de la Directiva de eficiencia de las calderas) de 28 de abril de 1998 (BGBl. I p. 796), modificada en último lugar por el artículo 5 de la Ley de 5 de diciembre de 2012 (BGBl. I S. 2449)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>34. Abogados</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 51 de la Ley federal de abogados y la sección 7 de la Ley que regula la actividad de los abogados europeos en Alemania</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Ley federal de abogados publicada en el BGBl. parte III, número 303-8, modificada por el artículo 3 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p> <p>2) Ley que regula la actividad de los abogados europeos en Alemania de 9 de marzo de 2000 (BGBl. I pp. 182, 1349), modificada por el artículo 6 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>35. Trabajadores de parques de atracciones</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 55f del Código Industrial (GewO) en relación con la sección 1 de la Orden sobre la responsabilidad civil de los trabajadores de parques de atracciones relativa al transporte de pasajeros: espectáculos con vehículos automóviles, autódromos Wall of Death, galerías de tiro, circos, espectáculos con animales peligrosos, empresas de equitación</p> <p>Referencia del Diario Oficial: 1) Código Industrial de 22 de febrero de 1999 (BGBl. I p. 202), modificado por el artículo 1, apartado 1 de la Ley de 17 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3562)</p> <p>2) Orden sobre la responsabilidad civil de los trabajadores de parques de atracciones de 17 de diciembre de 1984 (BGBl. I p. 1598), modificada por el artículo 3 del reglamento de 9 de marzo de 2010 (BGBl. I p. 264)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>36. Organismos e instituciones para el control de instalaciones y equipos a efectos de lo dispuesto en la sección 14, apartado 1, de la Ley de seguridad de equipos y productos</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 13, apartado 8 de la Ley de seguridad de productos</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguridad de productos de 8 de noviembre de 2011 (BGBl. I pp. 2178, 2179, 2012 I p. 131), modificado por el artículo 435 de la Orden de 31 de agosto de 2015 (BGBl. I p. 1474)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>37. Asesores fiscales, agentes fiscales, servicios de asesoría fiscal</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 67 de StBerG</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de asesores fiscales de 4 de noviembre de 1975 (BGBl. I p. 2735), modificada por el artículo 8 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>38. Equipo técnico y productos de consumo</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 3, apartado 3, n.º 4 de la Ley de seguridad de productos (GPSG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguridad de productos de 8 de noviembre de 2011 (BGBl. I pp. 2178, 2179, 2012 I p. 131), modificado por el artículo 435 de la Orden de 31 de agosto de 2015 (BGBl. I p. 1474)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>39. Responsabilidad civil de las instituciones de ayuda al desarrollo, en beneficio de los trabajadores de ayuda al desarrollo (combinada con el seguro médico correspondiente)</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 6 de la Ley de trabajadores de ayuda al desarrollo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de trabajadores de ayuda al desarrollo de 18 de junio de 1969 (BGBl. I p. 549), modificada por el artículo 6, apartado 13 de la Ley de 23 de mayo de 2017 (BGBl. I p. 1228)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>40. Organismos de control</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo VIII b n.º 2.6 de los Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera (StVZO)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Reglamentos por los que se autoriza el uso de vehículos para tráfico por carretera de 26 de abril de 2012 (BGBl. I p. 679), modificada por el artículo 1 de la Orden de 20 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3723)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>41. Certificados de armas de fuego, empresas de tiro</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 4, apartado 1, n.º 5 de la Ley de armas (WaffG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de armas de 11 de octubre de 2002 (BGBl. I p. 3970, 4592, 2003 I p. 1957), modificada por el artículo 1 de la Ley de 30 de junio de 2017 (BGBl. I p. 2133)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>42. Audidores y empresas auditoras</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 54 de la Ley que regula la profesión de auditor, en conjunto con las secciones 1 y 2 de la Orden sobre responsabilidad civil profesional de los auditores</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley que regula la profesión de auditor de 5 de noviembre de 1975 (BGBl. I p. 2803), modificada por el artículo 9 de la Ley de 30 de octubre de 2017 (BGBl. I p. 3618)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>43. Servicio de certificación</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 24 Abs. 2c i.V.m artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 910/2014 en relación con § 10 de la Ley de servicio fiduciario (VDG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de servicio fiduciario de 18 de julio de 2017 (BGBl. I p. 2745), modificada por el artículo 2 de la Ley de 18 de noviembre de 2017 (BGBl. I p. 2745)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.
	<p>44. Administradores concursales</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 1, apartado 4, Orden sobre administradores concursales</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre administradores concursales de 19 de diciembre de 2003 (BGBl. I p. 2804)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre de la aseguradora; — importe asegurado; — certificado de que el contrato cumple la obligación de contratar un seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
ESTONIA	<p>1. Seguro de responsabilidad civil de los propietarios de buques para las reclamaciones marítimas</p> <p>Legislación/disposición legal: § 77, Ley de la Marina Mercante Aprobada el 5.6.2002 Entrada en vigor el 1.10.2002</p> <p>Referencia del Diario Oficial RT I 2002, 55, 345</p>	<p>§ 77³ Póliza de seguro</p> <p>1) La existencia de un contrato de seguro de responsabilidad civil se demostrará mediante una póliza de seguro transportada a bordo del barco.</p> <p>2) La póliza de seguro de responsabilidad civil incluirá la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) el nombre del buque, su número OMI y el puerto de matrícula; 2) nombre y establecimiento principal del propietario del buque; 3) tipo y duración del seguro de responsabilidad civil; 4) nombre y establecimiento principal de la empresa aseguradora. <p>3) La póliza de seguro de un buque que enarbole pabellón nacional de Estonia estará en inglés o en estonio e inglés.</p> <p>§ 77⁵ Certificado de validez del seguro de responsabilidad civil en caso de que se provoquen pérdidas de vida, daños a la salud o lesiones físicas a pasajeros</p> <p>1) En caso de transporte internacional de pasajeros, se solicitará a la Administración Marítima de Estonia el correspondiente certificado para demostrar la existencia y la validez del seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que reúna los requisitos dispuestos en el subapartado 77⁴ 1) de la citada Ley. Si el contrato de seguro de responsabilidad civil u otro contrato de garantía financiera reúnen los requisitos dispuestos en el subapartado 77⁴ 1) de la citada Ley, la Administración Marítima de Estonia expedirá un certificado respecto a la existencia y validez del seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera (en lo sucesivo, <i>certificado de seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera</i>). Si no se cumplen los requisitos, la Administración Marítima de Estonia se negará a expedir el certificado.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>2) Se expedirá un certificado de seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera respecto a un período que no superará el plazo del contrato de seguro de responsabilidad civil u otro contrato de seguridad financiera, sobre cuya base se expide el certificado.</p> <p>3) El procedimiento de solicitud, expedición, revocación y mantenimiento de un certificado de seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera, así como el formulario del certificado, se establecerán mediante un reglamento del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones.</p> <p>4) Se abonará una tasa estatal para la tramitación de una solicitud de certificado de seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera.</p>
	<p>2. General – para todos los titulares de una póliza Legislación/disposición legal: Ley estonia de Obligaciones sección 434</p>	<p>1) el nombre y la dirección del titular de la póliza y la persona asegurada, salvo si la póliza es una póliza al portador;</p> <p>2) el tipo de seguro, una definición del objeto del contrato de seguro, una lista de las contingencias aseguradas y el plazo para notificar los siniestros;</p> <p>3) el importe asegurado o las bases para el cálculo del mismo;</p> <p>4) la fecha efectiva del contrato y la duración de toda posible ampliación del mismo, así como la duración de la cobertura del seguro;</p> <p>5) en caso de seguros obligatorios, la legislación que haga obligatoria la celebración del contrato.</p>
IRLANDA	<p>1. Seguro obligatorio para conductores/seguro para vehículos Legislación/disposición legal: Sección 56 de la Ley de tráfico por carretera 1961</p>	<p>Un certificado debe demostrar que se ha emitido una póliza y otros elementos contemplados en la sección 66 de la Ley de tráfico por carretera 1961</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>2. Seguro obligatorio para aeronaves Legislación/disposición legal: Ley de transporte y navegación aéreas 1936</p>	<p>Un certificado debe contener los elementos requeridos por el Ministerio (sección 28)</p>
	<p>3. Seguro obligatorio para trenes urbanos/LUAS Legislación/disposición legal: Ley de transporte (Infraestructura ferroviaria) 2001, sección 57</p>	<p>Un certificado debe demostrar que se ha emitido una póliza y otros elementos contemplados en la sección 66 de la Ley de tráfico por carretera 1961</p>
	<p>4. Seguro obligatorio para buques Legislación/disposición legal: Ley de contaminación del mar (varias disposiciones) 2006, sección 9</p>	<p>a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario inscrito;</p> <p>c) número OMI de identificación del buque;</p> <p>d) tipo de garantía y duración de la misma;</p> <p>e) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro o la garantía;</p> <p>f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.</p> <p>[Artículo 7, apartado 2 del anexo]</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
GRECIA	<p>1. Seguro (u otra garantía financiera) de la responsabilidad civil por la remoción de restos de naufragios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 7 de L. 2881/2001 «Remoción de restos de naufragios y otras disposiciones»</p> <p>artículo 108 de L. 4504/2017 (en vigor desde el 1.1.2018)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín del Gobierno A 16/6.2.2001</p> <p>Boletín del Gobierno A 184/29.11.2017</p>	<p>Además del nombre del barco, su número de matrícula y puerto de matrícula, el nombre del propietario y el establecimiento principal de la empresa, el tipo y duración del seguro y la dirección del principal proveedor de seguros, el certificado debe incluir la cláusula irrevocable que permita que todas las reclamaciones por los gastos de remoción de restos de naufragios se dirijan directamente contra la aseguradora u otra persona que conceda la garantía financiera únicamente previa notificación de que dichos costes han sido sufragados sin el requisito de notificar la aparición del riesgo e independientemente de una declaración pertinente por parte del propietario registrado o una renuncia de la aseguradora al derecho de valerse de los medios de defensa derivados del contrato de seguros con el Estado o la organización.</p>
	<p>2. Seguro de responsabilidad civil de los propietarios de barcos que cubra las reclamaciones marítimas</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 4 del Decreto presidencial 6/2012 «Transposición de la Directiva 2009/20/CE relativa al seguro de los propietarios de buques para las reclamaciones de Derecho marítimo», con efectos a partir del 31.12.2011</p> <p>L. 1923/1991 «Ratificación del Convenio sobre limitación de la responsabilidad para las reclamaciones marítimas, firmado en Londres el 19.11.1976», modificado por L. 3743/2009 «Ratificación del Protocolo de 1996 para modificar el Convenio sobre limitación de la responsabilidad para las reclamaciones marítimas, 1976»</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín del Gobierno A 7/20.1.2012;</p> <p>Boletín del Gobierno A 13/14.2.1991; Boletín del Gobierno A 24/13.2.2009</p>	<p>a) Nombre del buque, número de identificación OMI y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque;</p> <p>c) tipo y período de validez del seguro; y</p> <p>d) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro.</p>
	<p>3. Seguro de responsabilidad civil de buques de menos de 300 toneladas de arqueo bruto</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 1, 2 y 3 de la Decisión ministerial n.º 3332 de 10.4.2013 por la que se regulan las cuestiones relativas a la responsabilidad civil de los propietarios de buques dedicados al transporte marítimo» que sustituyó a la Decisión ministerial 3332 de 2.1.2012 con el mismo contenido</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín del Gobierno A 1505/20.6.2013; Boletín del Gobierno A 2822/19.10.2012</p>	<p>a) Nombre del buque, número de identificación OMI y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque;</p> <p>c) tipo y período de validez del seguro; y</p> <p>d) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Seguro (u otra garantía financiera) de responsabilidad civil del propietario registrado de un buque con un arqueo bruto superior a 1 000 toneladas por daños de contaminación</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 7 de L. 3393/2005 «Ratificación del Convenio Internacional de 2001 sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos»</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín del Gobierno A 242/4.10.2005</p>	<p>a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario inscrito;</p> <p>c) número OMI de identificación del buque;</p> <p>d) tipo de garantía y duración de la misma;</p> <p>e) nombre y establecimiento principal de la aseguradora o del garante y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro o la garantía; y</p> <p>f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.</p>
ESPAÑA	—	—
FRANCIA	<p>1. Vehículos terrestres motorizados</p> <p>Legislación/Disposición Código de seguros, artículo L. 211-1 (Código de circulación, artículo L. 324-1) Ley n.º 58-208 de 27 de febrero de 1958, artículo 1</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF (Diario Oficial de la República Francesa) de 28 de febrero de 1958, p. 2148</p>	<p>Código de seguros, artículo R. 211-5:</p> <p>En todos los justificantes deberán figurar los siguientes datos:</p> <p>a) el nombre y la dirección de la compañía aseguradora;</p> <p>b) el nombre y la dirección completos del titular de la póliza;</p> <p>c) número de la póliza de seguro del vehículo;</p> <p>d) el período del seguro de la prima o parte de la prima abonada;</p> <p>e) las características del vehículo, en concreto su número de matrícula o, en su defecto y si procede, el número de motor.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>2. Operadores de ascensores</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de seguros, artículo L. 220-1</p> <p>Ley n.º 63-708 de 18 de julio de 1963, artículo 1</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 19 de julio de 1963, p. 6627</p>	<p>Código de seguros, artículo A. 220-4:</p> <p>En la parte superior derecha del documento se debe indicar «Certificado de seguro (artículo L. 220-1 del Código de seguros)».</p> <p>Este documento también deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el nombre, dirección y sello del organismo de expedición del seguro; — el número de la póliza de seguro del vehículo; — el nombre o razón social y dirección del operador cubierto por el seguro; — la indicación geográfica por la que se conoce comúnmente el motor; — indicación del período de validez, que debe aparecer claramente según una de las siguientes fórmulas: <ul style="list-style-type: none"> a) Con validez del ... al ... b) Válido durante ... (días o meses) a partir de ... <p>El justificante deberá definir los medios de transporte en cuestión, identificando todos los componentes de los mismos, según dispone el artículo R. 220-1. La empresa que expide el seguro indicará las partes enumeradas anteriormente en el justificante o, en su defecto, lo hará el operador antes de que comience la instalación. El certificado de seguro deberá señalar, de acuerdo con el artículo R. 220-8, que su presentación solo constituye una presunción de la garantía a cargo de la aseguradora. No deberá incluir otros datos que no aparezcan en el citado artículo, con la posible excepción de la pruebas del pago de la prima.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Arquitectos</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley n.º 77-2 de 3 de enero de 1977, artículo 16</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 4 de julio de 1977, p. 71</p>	<p>Decreto de 15 de julio de 2003:</p> <p>Certificado de seguro:</p> <p>La compañía aseguradora abajo firmante certifica por la presente que ha expedido a:</p> <p>Sr. D./Sra. D.ª</p> <p>Estado:</p> <p>Con domicilio en:</p> <p>N.º de registro en el orden:</p> <p>Empresa:</p> <p>Domicilio social:</p> <p>N.º de registro en el orden:</p> <p>Número de póliza que cubre la responsabilidad civil que pueda surgir por los actos que realice durante el ejercicio de su actividad profesional o los actos de sus empleados en el año (especifíquese).</p>
	<p>4. Agrimensores</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley n.º 46-942 de 7 de mayo de 1946, artículo 8-1 y 9-1</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 8 de mayo de 1946, p. 3889</p>	<p>Decreto n.º 96-478 de 31 de mayo de 1996, artículo 128:</p> <p>Se deberán presentar pruebas de cobertura del seguro, de acuerdo con el artículo xxx, al consejo regional, mediante la presentación de un certificado en el que se incluirán los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — referencia a las disposiciones legislativas y reglamentarias; — la razón social de la compañía aseguradora; — el período de validez del contrato; — el nombre y la dirección del titular del contrato; — el alcance y el importe de las garantías.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>5. Obras de construcción (responsabilidad civil de diez años)</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de seguros, artículo L. 241-1 (Código de la construcción y de la vivienda, artículo L. 111-28)</p> <p>Ley n.º 78-12 de 4 enero de 1978</p>	<p>Código de seguros, artículo A. 243-3:</p> <p>1) En todos los casos, debe incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la razón social y dirección de la parte asegurada; b) el número de identificación único de la parte asegurada, expedido de acuerdo con el artículo D. 123-235 del Código de Comercio o el número de identificación contemplado en los artículos 214 y ss. de la Directiva 2006/112/CE del Consejo; c) el nombre, la dirección de la sede principal y los datos de contacto completos de la aseguradora, así como, si procede, de la sucursal que conceda la garantía; d) el número de contrato; e) el período de validez; f) la fecha en la que se extiende el certificado; <p>2) Según los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de que el certificado de seguro haga referencia a una serie de actividades de construcción, indicará los límites de la garantía conforme a las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> — las actividades o misiones llevadas a cabo por la parte asegurada; — la fecha o fechas de apertura del edificio o los edificios; — el ámbito geográfico de las actividades de construcción cubiertas; — el coste de las actividades de construcción; — según proceda, el importe del contrato de la parte asegurada; — el tipo de técnicas empleadas; — según proceda, la presencia de un contrato de responsabilidad civil colectivo de diez años, así como el importe del excedente absoluto.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6. Propietario de la obra, vendedor o representante autorizado del propietario de la obra (daños a las obras)</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de seguros, artículo L. 242-1</p> <p>Ley n.º 78-12 de 4 de enero de 1978, artículo 12</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 5 de enero de 1978, p. 188</p>	<p>Código de seguros, artículo A. 243-3:</p> <p>1) En todos los casos, debe incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la razón social y dirección de la parte asegurada; b) el número de identificación único de la parte asegurada, expedido de acuerdo con el artículo D. 123-235 del Código de Comercio o el número de identificación contemplado en los artículos 214 y ss. de la Directiva 2006/112/CE; c) el nombre, la dirección de la sede principal y los datos de contacto completos de la aseguradora, así como, si procede, de la sucursal que conceda la garantía; d) el número de contrato; e) período de validez; f) la fecha en la que se elabora el certificado; <p>2) Según los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de que el certificado de seguro haga referencia a una serie de actividades de construcción, indicará los límites de la garantía conforme a las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> — las actividades o misiones llevadas a cabo por la parte asegurada; — la fecha o fechas de apertura del edificio o los edificios; — el ámbito geográfico de las actividades de construcción cubiertas; — el coste de las actividades de construcción; — según proceda, el importe del contrato de la parte asegurada; — el tipo de técnicas empleadas; — según proceda, la presencia de un contrato de responsabilidad civil colectivo de diez años, así como el importe del excedente absoluto.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7. Agentes inmobiliarios comerciales</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto n.º 72-678 de 20 de julio de 1972, artículo 49</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 22 de julio de 1972, p. 7773</p>	<p>Decreto de 1 de julio de 2015:</p> <p>Aseguradora:</p> <p>Nombre del organismo de seguro:</p> <p>Dirección:</p> <p>La aseguradora antes mencionada certifica que la aseguradora que figura a continuación ha suscrito un contrato de seguros en su nombre, que incluye garantías equivalentes al menos a las dispuestas en el decreto de</p> <p>Parte asegurada:</p> <p>Nombre:</p> <p>Apellido(s):</p> <p>Domicilio comercial:</p> <p>Autorizado por:</p> <p>Sr. D./Sra. D.ª</p> <p>o empresa:</p> <p>representado por:</p> <p>Nombre:</p> <p>Apellido(s):</p> <p>Clase de representación:</p> <p>Titular de la tarjeta profesional n.º, expedida por:</p> <p>Actividad profesional garantizada:</p> <p>N.º de póliza:</p> <p>Fecha de efecto del presente contrato:</p> <p>El presente certificado constituye solo una presunción de la garantía a cargo de la aseguradora.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Menores fuera del hogar familiar</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de medidas sociales y familia, artículo L. 227-5</p> <p>Ley n.º 2001-624 de 17 de julio de 2001, artículo 13</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de 164 de 18 de julio de 2001, p. 11496, texto n.º 1</p>	<p>Código de medidas sociales y familia, artículo R. 227-29</p> <p>La celebración de los contratos se justifica mediante un certificado expedido por la aseguradora, y debe incluir las siguientes referencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) referencia a las disposiciones legales y reglamentarias; 2) la razón social de la compañía aseguradora en cuestión; 3) el número del contrato de seguros celebrado; 4) el período de validez del contrato; 5) el nombre y la dirección completos del titular de la póliza; 6) el alcance y el importe de las garantías; 7) la naturaleza de las actividades en cuestión.
	<p>9. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: Código medioambiental, artículo L. 423-16</p> <p>Ley n.º 75-347 de 14 de mayo de 1975, artículo 2</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF n.º 0112 de 15 de mayo de 1975, p. 4899</p>	<p>Código de seguros, anexo del artículo A. 230-6:</p> <p>(Nombre y sede principal de la empresa y cláusulas obligatorias)</p> <p>Certificado de seguro de responsabilidad civil de caza</p> <p>La compañía aseguradora mencionada ... certifica que D./Dña. ..., residente en ..., está asegurado/a por la misma desde ... hasta el 30 de junio de ..., de acuerdo con el contrato de seguro n.º ... suscrito por ... De conformidad con las condiciones mínimas establecidas por el artículo L. 223-13 del nuevo Código rural y de pesca marítima, el presente contrato cubre toda responsabilidad civil en que incurra el cazador, sin importe máximo, como consecuencia de daños corporales provocados por una actividad de caza o destrucción de animales peligrosos, o por los perros al cuidado del cazador.</p> <p>No se aplicará ninguna caducidad de los derechos a indemnizaciones a las víctimas de accidentes o las personas a su cargo.</p> <p>Hecho en (fecha) ...</p> <p>Por la empresa</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10. Caza marítima</p> <p>Legislación/disposición legal: Código medioambiental, artículo L. 423-3</p> <p>Ley n.º 68-918 de 24 de octubre de 1968</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF de sábado, 26 de octubre de 1968, p. 10069</p>	<p>Código de seguros, anexo del artículo A. 230-6:</p> <p>(Nombre y sede principal de la empresa y cláusulas obligatorias)</p> <p>Certificado de seguro de responsabilidad civil de caza</p> <p>La compañía aseguradora mencionada ... certifica que D./Dña. ..., residente en ..., está asegurado/a por la misma desde ... hasta el 30 de junio de ... De acuerdo con el contrato de seguros n.º ... suscrito por... De conformidad con las condiciones mínimas establecidas por el artículo L. 223-13 del nuevo Código rural y de pesca marítima, el presente contrato cubre toda responsabilidad civil en que incurra el cazador, por un importe ilimitado, debido a los accidentes personales provocados por una actividad de caza o destrucción de animales peligrosos, o por los perros al cuidado del cazador.</p> <p>No se aplicará ninguna caducidad del derecho a indemnizaciones a las víctimas de accidentes o las personas a su cargo.</p> <p>Hecho en (fecha) ...</p> <p>Por la empresa</p>
	<p>11. Organización y venta de viajes y estancias</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de turismo, artículo L. 211-18</p> <p>Ley n.º 92-645 de 13 de julio de 1992, artículo 4</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF n.º 162 de 14 de julio de 1992, p. 9457</p>	<p>Código de turismo, artículo L. 211-40:</p> <p>a) referencia a las disposiciones legales y reglamentarias;</p> <p>b) la razón social de la compañía aseguradora autorizada;</p> <p>c) el número del contrato de seguros celebrado;</p> <p>d) el período de validez del contrato;</p> <p>e) el nombre y la dirección, especificando, cuando proceda, la razón social y la dirección del operador de viajes garantizado;</p> <p>f) el alcance de las garantías.</p> <p>Cada año, la parte asegurada debe demostrar la validez del contrato ante la comisión de registros mencionada en el artículo L. 141-2.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>12. Propietarios de perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: Código rural y de pesca marítima: artículo L921-3.</p> <p>Ley n.º 99-5 de 6 de enero de 1999, artículo 2</p> <p>Referencia del Diario Oficial: JORF n.º 5 de 7 de enero de 1999, p. 327</p>	<p>Decreto n.º 99-1164 de 29 de diciembre de 1999:</p> <p>artículo 4-Se considerará que con la presentación de un certificado especial elaborado por la aseguradora se cumple la obligación de seguro obligatorio incorporada en el punto II del artículo 211-3 del Código rural.</p> <p>En caso de que el tomador del seguro no sea el propietario ni el cuidador del animal, el certificado mencionará el nombre del propietario o cuidador del perro.</p>
CROACIA	<p>1. Responsabilidad civil por daños nucleares</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 2, 8 y 16 de la Ley de responsabilidad civil por daños nucleares (Boletín Oficial de Croacia n.º 143/98), en vigor desde el 7.11.1998</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de responsabilidad civil por daños nucleares [Boletín Oficial de Croacia n.º 143/98 (1760) de 30.10.1998]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>2. Seguro de responsabilidad civil por daños medioambientales</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 4, 117 y 205 de la Ley de protección medioambiental (Boletín Oficial de Croacia n.ºs 80/13, 153/13, 78/15, 12/18), en vigor desde el 6.7.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de protección medioambiental [Boletín Oficial de Croacia, n.ºs 80/2013, (1659) de 28.6.2013; 153/2013, (3221) de 18.12.2013; 78/2015, (1498) de 17.7.2015; 12/2018, (264) de 7.2.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>3. Seguros por error de diseño</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 90, párrafos 4, y artículos 91 y 124 de la Ley de gestión sostenible de residuos (Boletín Oficial, n.ºs 94/2013, 73/2017), en vigor desde el 22.7.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de gestión sostenible de residuos [Boletín Oficial, n.ºs 94/2013 (2123) de 22.7.2013; 73/2017, (1767) de 26.7.2017).</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Seguro de responsabilidad civil de ingenieros y arquitectos autorizados en la construcción</p> <p>Legislación/Disposición artículo 54 de la Ley del Colegio de arquitectos y del Colegio de ingenieros de construcción y planificación física (Boletín Oficial, n.º 78/15), entrada en vigor el 25.7.2015.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de la Cámara de arquitectos y la Cámara de ingenieros de construcción y planificación física [Boletín Oficial, n.º 78/2015, (1490) de 17.7.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>5. Seguro de responsabilidad civil de ingenieros forestales y de tecnología de la madera</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 32 de la Ley de la Cámara de ingenieros forestales y de tecnología de la madera de Croacia (Boletín Oficial, n.º 22/06), entrada en vigor el 4.3.2006</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de la Cámara de ingenieros forestales y de tecnología de la madera de Croacia [Boletín Oficial, n.º 22/2006, (528) de 24.2.2006]</p>	<p>Ley de la Cámara de ingenieros forestales y de tecnología de la madera de Croacia [Boletín Oficial, n.º 22/2006, (528) de 24.2.2006]</p> <p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6. Responsabilidad civil de Croatia Control</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 9 de la Ley de establecimiento de Croatia Control (Boletín Oficial, n.ºs 19/1998, 20/2000, 51A/2013), entrada en vigor el 21.2.1998</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de establecimiento de Croatia Control [Boletín Oficial, n.ºs 19/1998, (2270) de 13.2.1998; 20/2000, (285) de 16.2.2000; 51A/2013, (1052) de 30.4.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>7. Responsabilidad civil del patrocinador de ensayos clínicos de medicamentos veterinarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 19 de la Ley de medicamentos veterinarios (Boletín Oficial, n.ºs 84/2008, 56/2013, 94/2013, 15/2015), entrada en vigor el 1.2.2009</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de medicamentos veterinarios [Boletín Oficial, n.ºs 84/2008, (2718) de 18.7.2008; 56/2013, (1151) de 10.5.2013; 94/2013, (2126) de 22.7.2013; 15/2015, (276) de 6.2.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Seguro de responsabilidad civil en el ámbito de la mediación de seguros y reaseguros</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 403 y 410 de la Ley de seguros (Boletín Oficial n.º 30/15), entrada en vigor el 1.1.2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros [Boletín Oficial n.º 30/2015, (611) de 17.3.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>9. Responsabilidad civil de los agentes inmobiliarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 5 de la Ley de corretaje inmobiliario (Boletín Oficial n.ºs 107/2007, 144/2012, 14/2014), entrada en vigor el 27.10.2007 (artículo 5, apartado 3, entrada en vigor el 1.7.2013)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de corretaje inmobiliario [Boletín Oficial n.ºs 107/2007, (3128) de 19.10.2007; 144/2012, (3084) de 21.12.2012; 14/2014, (289) de 5.2.2014]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10. Seguro de responsabilidad civil de agencias de turismo para organización de viajes combinados</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 50, 53, 93, 95 y 97 de la Ley de prestación de servicios turísticos (Boletín Oficial, n.º 130/2017), entrada en vigor el 1.1.2018. (artículos 50 y 53, entrada en vigor el 1.7.2018)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de prestación de servicios turísticos [Boletín Oficial, n.º 130/2017, (2982) de 27.12.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato. <p>De acuerdo con el artículo 50, apartado 5, de la Ley de prestación de servicios turísticos (Boletín Oficial n.º 130/2017), el organizador proporcionará al viajero el ejercicio directo de los derechos de reembolso de la garantía y, con objeto de recabar pruebas de dicho derecho, entregará al viajero el contrato o certificado de contrato de viaje en el plan del paquete mencionado en el artículo 31 de la presente Ley, que incluirá una declaración sobre la opción del viajero (según el contrato o el certificado de contrato) de ejercer los derechos de reembolso de la compañía aseguradora o el banco a los que se refiere el apartado 1 del presente artículo. Asimismo, incluirá información sobre la aseguradora, compañía aseguradora o banco con su respectivo número de identificación, dirección electrónica, número de teléfono, número de documento de la garantía concedida (número de la póliza del seguro o garantía bancaria) y otros datos que puedan ser necesarios para activar la garantía.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		De conformidad con el artículo 53, apartado 2, de la Ley de prestación de servicios turísticos (Boletín Oficial n.º 130/2017), el organizador está obligado a facilitar información sobre el seguro de responsabilidad civil por daños, contingencias aseguradas mencionadas en el apartado 1 del presente artículo, sobre la aseguradora – compañía aseguradora con su respectivo número de identificación, dirección electrónica y otros datos necesarios para activar la garantía y ejercer el derecho de indemnización en el contrato o el certificado de contrato de viaje en el plan del paquete mencionado en el artículo 31 de la presente Ley, que debe entregar al viajero.
	<p>11. Seguro de responsabilidad civil de abogados</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 44 de la Ley de la profesión jurídica (Boletín Oficial n.ºs 9/1994, 117/2008, 50/2009, 75/2009, 18/2011), entrada en vigor el 18.2.1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de la profesión jurídica [Boletín Oficial n.ºs 9/1994, (157) de 10.2.1994; 117/2008, (3374) de 13.10.2008; 50/2009, (1196) de 22.4.2009; 75/2009, (1786) de 30.6.2009; 18/2011, (313) de 9.2.2011]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>12. Seguro de responsabilidad civil de notarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 17 de la Ley de notarios (Boletín Oficial n.ºs 78/1993, 29/1994, 162/1998, 16/2007, 75/2009, 120/2016), entrada en vigor el 1.10.1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de notarios [Boletín Oficial n.ºs 78/1993, (1599) de 25.8.1993; 29/1994, (513) de 11.4.1994; 162/1998, (1993) de 22.12.1998; 16/2007, (652) de 9.2.2007; 75/2009, (1787) de 30.6.2009; 120/2016, (2613) de 21.12.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>13. Seguro de responsabilidad civil de auditores</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 60 y 61 de la Ley de auditorías (Boletín Oficial n.º 127/2017), entrada en vigor el 1.1.2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de auditorías (Boletín Oficial n.º 127/2017, (2873) de 20.12.2017).</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>14. Seguro de responsabilidad civil de asesores fiscales</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 23 de la Ley de servicios de asesoría fiscal (Boletín Oficial, n.ºs 127/2000, 76/2013, 115/2016), entrada en vigor el 1.1.2001</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de servicios de asesoría fiscal [Boletín Oficial, n.ºs 127/2000, (2354) de 20.12.2000; 76/2013, (1529) de 21.6.2013; 115/2016, (2533) de 9.12.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>15. Seguro de responsabilidad civil de psicólogos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 34 de la Ley del ejercicio de la psicología (Boletín Oficial n.º 47/2003), entrada en vigor el 2.4.2003</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley del ejercicio de la psicología [Boletín Oficial n.º 47/2003, (582) de 25.3.2003]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16. Seguro de responsabilidad civil de administradores concursales</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 81 de la Ley concursal (Boletín Oficial n.º 71/2015, 104/2017), entrada en vigor el 1.9.2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley concursal [Boletín Oficial n.º 71/2015, (1365) de 29.6.2015; 104/2017, (2383), 25.10.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>17. Seguro de responsabilidad civil de agentes por comisión</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 156 de la Ley de ejecución (Boletín Oficial n.ºs 112/2012, 25/2013, 93/2014, 55/2016, 73/2017), entrada en vigor el 15.10.2012</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de ejecución [Boletín Oficial n.ºs 112/2012, (2421) de 11.10.2012; 25/2013, (405) de 28.2.2013; 93/2014, (1877) de 30.7.2014; 55/2016, (1440) de 15.6.2016; 73/2017, (1770) de 26.7.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>18. Seguro de responsabilidad civil de testigos-peritos jurídicos permanentes</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 2, apartado 1, artículo 4, apartado 1, artículo 9, apartados 1, 2 y 6 de la Orden sobre testigos-peritos jurídicos permanentes (Boletín Oficial n.ºs 38/2014, 123/2015, 29/2016), entrada en vigor el 3.4.2014.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre testigos-peritos jurídicos permanentes [Boletín Oficial n.ºs 38/2014, (677) de 26.3.2014; 123/2015, (2336) de 11.11.2015; 29/2016, (822) de 1.4.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>19. Accidentes laborales de internos penitenciarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 152.d. Ley de delitos menores (Boletín Oficial, n.ºs 107/2007, 39/2013, 157/2013, 110/2015, 70/2017), entrada en vigor el 1.1.2008</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de delitos menores [Boletín Oficial n.ºs 107/2007, (3125) de 19.10.2007; 39/2013, (728) de 3.4.2013; 157/2013, (3294) de 24.12.2013; 110/2015, (2131) de 13.10.2015; 70/2017 (1663) de 19.7.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>20. Seguro médico obligatorio</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 4 y 5 de la Ley de seguros médicos obligatorios (Boletín Oficial n.º 80/2013, 137/2013), entrada en vigor el 1.7.2013.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros médicos obligatorios [Boletín Oficial n.ºs 80/2013, (1666) de 28.6.2013; 137/2013, (2944) de 15.11.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>21. Seguro médico obligatorio para extranjeros</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 4 de la Ley de seguros médicos obligatorios y de atención médica para extranjeros en la República de Croacia (Boletín Oficial, n.º. 80/2013, 15/2018), entrada en vigor el 1.7.2013.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros médicos obligatorios y atención médica para extranjeros en la República de Croacia [Boletín Oficial, n.ºs 80/2013, (1667) de 28.6.2013; 15/2018, (318) de 14.2.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>22. Responsabilidad civil de veterinarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 4 y 126 de la Ley de veterinarios (Boletín Oficial n.ºs 82/2013, 148/2013), entrada en vigor el 30.6.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de veterinarios [Boletín Oficial n.ºs 82/2013, (1734) de 30.6.2013; 148/2013, (3151) de 11.12.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>23. Responsabilidad civil profesional para personas con cualificaciones profesionales extranjeras</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 7 de la Ley de profesiones reguladas y reconocimiento de cualificaciones profesionales extranjeras (Boletín Oficial, n.º 82/2015), entrada en vigor el 1.8.2015</p> <p>Referencia del diario nacional Ley de profesiones reguladas y reconocimiento de cualificaciones profesionales extranjeras [Boletín Oficial, n.º 82/2015, (1569) de 24.7.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>24. Seguro de bienes para estructura y documentación de museos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 12 de la Ley de museos (Boletín Oficial n.º 61/2018), entrada en vigor el 19.7.2018.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de museos [Boletín Oficial n.º 61/2018, (1267) de 11.7.2018]</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 11, apartado 1 y artículo 12, apartado 3 de la Orden sobre condiciones y modo de acceso a la estructura y la documentación de museos (Boletín Oficial, n.º 115/2001), entrada en vigor el 29.12.2001</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre condiciones y modo de acceso a la estructura y la documentación de museos [Boletín Oficial, n.º 115/2001, (1913) de 21.12.2001]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>25. Seguro de bienes culturales</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 33, apartado 4 y artículo 68, apartado 2 de la Ley de protección y conservación de bienes culturales (n.ºs 69/1999, 151/2003, 157/2003, 100/2004, 87/2009, 88/2010, 61/2011, 25/2012, 136/2012, 157/2013, 152/2014, 98/2015, 44/2017) entrada en vigor el 13.7.1999</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de la protección y conservación de bienes culturales [n.ºs 69/1999, (1284) de 5.7.1999; 151/2003, (2180) de 24.9.2003; 157/2003, (2256) de 6.10.2003; 100/2004, (1898) de 20.7.2004; 87/2009, (2130) de 21.7.2009; 88/2010, (2464) de 14.7.2010; 61/2011, (1366) de 3.6.2011; 25/2012, (636) de 28.2.2012; 136/2012, (2883) de 7.12.2012; 157/2013, (3296) de 24.12.2013; 152/2014, (2865) de 22.12.2014; 98/2015, (1897) de 14.9.2015; 44/2017, (1000) de 5.5.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>26. Seguro para los archivos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 24, apartado 1 y artículo 27, apartado 2 de la Orden sobre uso de archivos (Boletín Oficial, n.º 67/99), entrada en vigor el 8.7.1999</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre el uso de archivos [Boletín Oficial n.º 67/99, (1260) de 30.6.1999]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>27. Seguro de enfermedades profesionales y seguro de accidentes laborales para voluntarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 32 de la Ley de voluntarios (Boletín Oficial n.ºs 58/2007 y 22/2013) entrada en vigor el 14.6.2007</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de voluntarios [Boletín Oficial, n.ºs 58/2007, (1863) de 6.6.2007; 22/2013, (361) de 22.2.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>28. Responsabilidad civil profesional de niñeras</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 13 de la Ley de niñeras (Boletín Oficial n.º 37/2013), entrada en vigor el 5.4.2013.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de niñeras [Boletín Oficial n.º 37/2013, (668) de 28.3.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>29. Seguro sanitario y de bienes para inversores y terceros</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 121 de la Ley de exploración y explotación de hidrocarburos (Boletín Oficial, n.º 52/2018)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de exploración y explotación de hidrocarburos [Boletín Oficial, n.º 52/2018, (1024) de 6.6.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>30. Seguro de responsabilidad civil para productos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 12, apartado 1, párrafo 5 de la Ley de requisitos técnicos para productos y evaluación de conformidad (Boletín Oficial, n.º 80/2013, 14/2014) entrada en vigor el 1.7.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de requisitos técnicos para productos y evaluación de conformidad [Boletín Oficial, n.ºs 80/2013, (1657) de 28.6.2013; 14/2014, (290) de 5.2.2014]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>31. Seguro de responsabilidad civil de los emisores cualificados de certificados y sellos de tiempo</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 19 de la Orden sobre firmas electrónicas, uso de fondos para la firma electrónica, condiciones generales y especiales de los proveedores de servicios que emiten sellos de tiempo y certificados (Boletín Oficial, n.ºs 107/2010 y 89/2013), entrada en vigor el 21.9.2010</p> <p>Legislación/disposición legal: Orden sobre firmas electrónicas, uso de fondos para la firma electrónica, condiciones generales y especiales de los proveedores de servicios que emiten sellos de tiempo y certificados [Boletín Oficial, n.ºs 107/2010, (2864) de 13.9.2010; 89/2013, (1956) de 10.7.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>32. Seguro de responsabilidad civil para la agencia del organismo de evaluación de la seguridad de la maquinaria</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo XI, punto 6 de la Orden sobre seguridad de maquinaria (Boletín Oficial, n.º 28/2011) entrada en vigor el 16.3.2011</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre seguridad de maquinaria [Boletín Oficial n.º 28/2011, (576) de 8.3.2011]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>33. Seguro de responsabilidad civil para la Agencia del organismo de evaluación de la seguridad de ascensores</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 23 de la Orden sobre seguridad de ascensores (Boletín Oficial, n.º 20/2016) entrada en vigor el 20.4.2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre seguridad de ascensores [Boletín Oficial n.º 20/2016, (583) de 4.3.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>34. Seguro de responsabilidad civil del organismo de evaluación del equipo a presión</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 23 y 24 de la Orden sobre equipos a presión (Boletín Oficial, n.º 79/2016) entrada en vigor el 2.9.2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre equipos a presión [Boletín Oficial n.º 79/2016, (1804) de 2.9.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>35. Seguro de responsabilidad civil del organismo de evaluación de recipientes a presión simples</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 20 de la Orden sobre recipientes a presión simple (Boletín Oficial, n.º 27/2016) entrada en vigor el 20.4.2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre recipientes a presión simple [Boletín Oficial n.º 27/2016, (791) de 25.3.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>36. Seguro de responsabilidad civil del organismo de evaluación de aparatos de gas</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo V, punto 5 de la Orden sobre aparatos de gas (Boletín Oficial, n.º 91/2013) entrada en vigor el 17.7.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre aparatos de gas [Boletín Oficial n.º 91/2013, (2050) de 17.7.2013]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>37. Seguro de responsabilidad civil del organismo de evaluación de los requisitos de eficiencia de nuevas calderas de agua caliente con combustibles líquidos o gaseosos</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo V, punto 6 de la Orden sobre requisitos de eficiencia de nuevas calderas de agua caliente con combustibles líquidos o gaseosos (Boletín Oficial n.ºs 135/2005, 140/2012), entrada en vigor el 31.3.2006</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre requisitos de eficiencia de nuevas calderas de agua caliente con combustibles líquidos o gaseosos [Boletín Oficial n.ºs 135/2005, (2525) de 14.11.2005; 140/2012, (2962) de 17.12.2012]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>38. Seguro personal de accidentes de huéspedes en el alojamiento</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 10, apartado 1, punto 9 de la Ley de hospitalidad y del sector de restauración [Boletín Oficial n.º 85/2015, 121(2016), entrada en vigor el 9.8.2015]</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de hospitalidad y del sector de restauración [Boletín Oficial n.ºs 85/2015, (1648) de 1.8.2015; 121/2016, (2626) de 23.12.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>39. Seguro de responsabilidad civil y accidentes relativos a pasajeros, equipajes, carga y descarga, correspondencia y terceras partes</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 52, apartado 3, párrafo 7, de la Ley de ferrocarriles (Boletín Oficial, n.ºs 94/2013, 148/2013, 73/2017) entrada en vigor el 22.7.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de ferrocarriles [Boletín Oficial n.ºs 94/2013, (2127) de 22.7.2013; 148/2013, (3155) de 11.12.2013; 73/2017, (1771) de 26.7.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>40. Seguro de responsabilidad civil del organismo de evaluación de la seguridad y la interoperabilidad del sistema ferroviario</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 38, apartado 1, párrafo g</p> <p>artículo 39, apartado 1, párrafo g</p> <p>Ley de seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario (Boletín Oficial, n.ºs 82/2013, 18/2015, 110/2015, 70/2017), entrada en vigor el 30.6.2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario [Boletín oficial, n.ºs 82/2013, (1733) de 30.6.2013; 18/2015, (355) de 18.2.2015; 110/2015, (2126) de 13.10.2015; 70/2017, (1668) de 19.7.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>41. Responsabilidad civil del propietario del barco por daños no materiales, responsabilidad civil del transporte por barco de pasajeros</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 27, apartado 1, párrafos 5 y 9, de la Orden sobre barcos (Boletín Oficial, n.ºs 72/2015, 81/2015, 91/2016), entrada en vigor el 8.7.2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre barcos [Boletín Oficial n.ºs 72/2015, (1387) de 30.6.2015; 81/2015, (1556) de 22.7.2015; 91/2016, (1936) de 12.10.2016]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>42. Seguro de pensión obligatorio y seguro sanitario obligatorio para los miembros de la tripulación, responsabilidad civil por daños por contaminación por hidrocarburos, responsabilidad civil del transporte de pasajeros, seguro que cubra los costes de localización, marcado y remoción de restos de naufragio, seguro de responsabilidad civil para reclamaciones marítimas</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 129, apartado 1</p> <p>Artículo 62, apartados 1-7</p> <p>Artículo 747 bis</p> <p>Código Marítimo (Boletín Oficial, n.os 181/2004, 76/2007, 146/2008, 61/2011, 56/2013 y 26/2015), entrada en vigor el 5.1.2005</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Marítimo [Boletín Oficial n.os 181/2004, (3142) de 21.12.2004; 76/2007, (2408) de 23.7.2007; 146/2008, (4018) de 17.12.2008; 61/2011, (1352) de 3.6.2011; 56/2013, (1141) de 10.5.2013; 26/2015, (540) de 9.3.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.os 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>43. Seguro de responsabilidad civil profesional de marinos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 3, apartado 1</p> <p>artículo 4, apartado 1, párrafo 5</p> <p>Orden sobre mediación en la contratación de marinos (Boletín Oficial, n.º 55/2018), entrada en vigor el 23.6.2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre mediación en la contratación de marinos [Boletín Oficial n.º 55/2018, (1097) de 15.6.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.os 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>44. Seguro de responsabilidad civil material del propietario del barco</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 8</p> <p>Orden sobre barcos y yates (Boletín Oficial, n.ºs 27/2005, 57/2006, 80/2007, 3/2008, 18/2009, 56/2010, 97/2012, 137/2013, 18/2016, 72/2017), entrada en vigor el 5.3.2005</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre barcos y yates [Boletín Oficial n.ºs 27/2005, (472) de 25.2.2005; 57/2006, (1361) de 24.5.2006; 80/2007, (2510) de 1.8.2007; 3/2008, (68) de 7.1.2008; 18/2009, (389) de 11.2.2009; 56/2010, (1356) de 7.5.2010; 97/2012, (2172) de 24.8.2012; 137/2013, (2948) de 15.11.2013; 18/2016, (490) de 26.2.2016; 72/2017, (1755) de 21.7.2017]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>45. Seguro de responsabilidad civil de personas que ejercen actividades de ingeniería en el ámbito de la ordenación territorial y la construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 61, 62, 66 y 69 de la Ley de actividades de ordenación territorial y construcción (Boletín Oficial n.º 78/2015), entrada en vigor el 25.7.2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de actividades de ordenación territorial y construcción [Boletín Oficial n.º 78/2015, (1489) de 17.7.2015]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>46. Seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 20, apartado 2, párrafo 7 de la Orden sobre evaluación de la conformidad, documentación de la conformidad y marcado de productos de la construcción (Boletín Oficial n.ºs 103/2008, 147/2009, 87/2010, 129/2011), entrada en vigor el 18.9.2008</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre evaluación de la conformidad, documentación de la conformidad y marcado de productos de la construcción [Boletín Oficial n.ºs 103/2008, (3136) de 10.9.2008; 147/2009, (3587) de 10.12.2009; 87/2010, (2458) de 13.7.2010; 129/2011, (2596) de 14.11.2011]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>47.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 6, apartado 4, párrafo 4 de la Orden sobre las condiciones y criterios para personas que realizan auditorías energéticas y certificación energética de edificios, así como informes sobre auditorías energéticas periódicas del sistema de calefacción y aire acondicionado en edificios (Boletín Oficial, n.º 73/2015), entrada en vigor el 9.7.2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden sobre las condiciones y criterios para personas que realizan auditorías energéticas y certificación energética de edificios, así como informes sobre auditorías energéticas periódicas del sistema de calefacción y aire acondicionado en edificios (Boletín Oficial, n.º 73/2015, (1391) de 1.7.2015).</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>48. Seguro de accidentes de pasajeros de transporte público, seguro de responsabilidad civil del propietario o usuario del vehículo por daños provocados a terceros, seguro de responsabilidad civil de compañías aéreas u operadores aéreos por daños provocados a terceros y pasajeros, seguro de responsabilidad civil del propietario o usuario de lanchas a motor o yates por daños provocados a terceros</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 2, apartado 1, de la Ley de seguros obligatorios en el sector del transporte (Boletín Oficial n.ºs 151/2005, 36/2009, 75/2009, 76/2013, 152/2014), entrada en vigor el 1.1.2006</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de seguros obligatorios en el sector del transporte [Boletín Oficial n.ºs 151/2005, (2921) de 23.12.2005; 36/2009, (797) de 23.3.2009; 75/2009, (1793) de 30.6.2009; 76/2013, (1526) de 21.6.2013; 152/2014, (2870) de 22.12.2014]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
	<p>49. Seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 10, apartado 2, párrafo 3, apartado 3</p> <p>artículo 132, apartado 2, párrafo 5</p> <p>Ley del mercado de capitales (Boletín Oficial, n.ºs 65/2018), entrada en vigor el 27.7.2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley del mercado de capitales [Boletín Oficial n.º 65/2018, (1329) de 19.7.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>50. Seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 24 de la Ley de fondos de inversiones alternativos (Boletín Oficial n.º 21/2018), entrada en vigor el 10.3.2018.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de fondos de inversiones alternativos [Boletín Oficial n.º 21/2018, (419) de 2.3.2018]</p>	<p>De acuerdo con las disposiciones comunes relativas al seguro de bienes y de personas (artículo 926, apartado 1) de la Ley de obligaciones civiles (Boletín Oficial, n.ºs 35/2005, 41/2008, 125/2011, 78/2015, 29/2018), la póliza de seguros incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Partes del contrato; — persona o cosa aseguradas u otro objeto del seguro; — contingencia cubierta por el seguro; — duración del contrato y de la cobertura del seguro; — importe asegurado o indicación de que este es ilimitado; — prima o contribución (participación); — fecha en la que se emite la póliza; — firma de las Partes del contrato.
ITALIA	<p>1. Seguro obligatorio de responsabilidad civil derivado del uso de vehículos automóviles</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 127 (Certificado de seguro y marcado) del Decreto legislativo n.º 209 de 7 de septiembre de 2005 (Código de seguros privados)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Suplemento ordinario n.º 163 del Boletín Oficial n.º 239 de 13 de octubre de 2005</p>	<p>Al expedir un certificado de seguro, la empresa aseguradora produce una marca en la que figura el número de identificación del vehículo y en la que se indican el año, mes y día del vencimiento del período del seguro para el que es válido el certificado. La marca se colocará en el vehículo al que se refiera el seguro en un plazo de cinco días desde el pago de la prima o de una cuota de la misma.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>2. Seguro obligatorio para el uso civil de embarcaciones</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 9 (Certificado que demuestra la cobertura del seguro) del Decreto del Ministerio de Desarrollo Económico n.º 86 de 1 de abril de 2008, que establece disposiciones relativas a la obligación de obtener un seguro de responsabilidad civil por el uso de los vehículos automóviles y las embarcaciones a que se refieren el título X, capítulo I y el título XII, capítulo II del Decreto legislativo n.º 209 de 7 de septiembre de 2005 (Código de seguros privados)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Suplemento ordinario n.º 163 del Boletín Oficial n.º 239 de 13 de octubre de 2005</p>	<p>El certificado de seguro mencionado en el apartado 1, expedido en italiano en papel con el membrete de la empresa:</p> <p>a) los datos de identificación del acuerdo y la fecha de aprobación por el Instituto de Supervisión de Seguros (ISVAP);</p> <p>b) el nombre y la dirección completa de la persona asegurada;</p> <p>c) el número de póliza;</p> <p>d) la identificación de la embarcación, en concreto, potencia del motor, fecha de matrícula o marcado y número del motor;</p> <p>e) la garantía máxima cubierta por el contrato;</p> <p>f) el nombre y la dirección de la empresa con la que se ha suscrito el acuerdo, así como sus obligaciones:</p> <p>1) indemnizar, en la forma y hasta los límites legales establecidos por la ley, o los límites estipulados en el contrato de seguro, en caso de que estos sean superiores, por los daños causados a terceros por el uso de la embarcación identificada en el certificado de seguro, en las aguas territoriales de la República Italiana;</p> <p>2) reclamar daños y perjuicios por los daños mencionados anteriormente;</p> <p>g) el plazo de validez del certificado;</p> <p>h) la razón social de la empresa aseguradora autorizada en el Estado de matrícula de la embarcación y la firma de su representante legal.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Seguro obligatorio de accidentes, seguro de responsabilidad civil para operadores de transporte aéreo</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 1010 (Nota que demuestre la cobertura de seguro) del Código de navegación (aprobado por el Real Decreto n.º 327 de 30 de marzo de 1942), modificado por el Decreto legislativo n.º 21 de 1 de marzo de 2018</p> <p>Boletín Oficial n.º 93 de 18 de abril de 1942/Boletín Oficial n.º 68 de 22 de marzo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Suplemento ordinario n.º 197 del Boletín Oficial n.º 193 de 19 de agosto de 2010</p>	<p>Para seguros frente a terceros por daños externos, una aseguradora debe, además de la póliza, entregar al operador una nota en la que se indiquen los datos del seguro a efectos de lo dispuesto en el artículo 798.</p>
	<p>4. Seguro obligatorio «Blue Card Bunker Oil» de 2001, Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (CLC 1992)</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 5 (Características y contenido de la garantía de seguros «Blue Card Bunker Oil») del Decreto del Ministerio de Desarrollo Económico de 20 de diciembre de 2012</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial n.º 40 de 16 febrero de 2013</p>	<p>1. El solicitante envía la garantía de seguros «Blue Card Bunker Oil», según el modelo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, letra d), a la Autoridad de licencia de servicios de seguros públicos (Consap) en formato electrónico como anexo a la solicitud mencionada anteriormente en el artículo 4. La garantía de seguros debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el nombre de la embarcación, su número de matrícula, letras o número de identificación y puerto de matriculación; b) el nombre de la persona cualificada mencionada en el artículo 3 y su establecimiento principal; c) número OMI de identificación del buque; d) tipo y duración de la garantía; e) el nombre y el establecimiento principal de la aseguradora u otra persona física o jurídica, privada o pública, que expida la garantía y, según proceda, el establecimiento en el que se firmó el contrato de seguro o en el que se expidió la garantía; f) el período de vigencia de la garantía de seguros «Blue Card Bunker Oil», que no debe exceder al de la cobertura del seguro ni al de la garantía financiera;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>g) la firma de la persona autorizada para representar a la persona mencionada en la letra e).</p> <p>2. La garantía de seguros «Blue Card Bunker Oil» debe completarse en italiano o en inglés.</p>
CHIPRE	<p>1. Seguro de responsabilidad civil del empleador y seguro de responsabilidad civil pública</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 5, apartado 1, de la Ley 192(I)/2004 relativa a la emisión de tarjetas de tacógrafo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 192(I)/2004, BO 30/4/2004, anexo I, apartado 1, n.º 3852</p>	<p>En el caso de seguros de responsabilidad civil del empleador:</p> <ul style="list-style-type: none"> — número de certificado; — nombre y dirección del empleador (persona asegurada) y número de registro de la persona asegurada (empleador); — número de póliza; — fecha de comienzo y expiración; — tipo de actividad empresarial; — número estimado de personas empleadas.
	<p>2. Seguro de responsabilidad pública por daños de contaminación por hidrocarburos provocados fuera del barco por contaminación derivada de un escape o descarga de petróleo del barco</p> <p>Legislación/disposición legal: Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, de 1969, y otros protocolos relacionados de 1976 y 1992, así como otras leyes de 1989-2005 [Convenio de Responsabilidad Civil, Ley 63/1989, modificada según la Ley 185/1991 y la Ley 47(III)/2005]</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 63(I)/1989, BO 19/5/1989, anexo I, apartado 1, n.º 2411, p. 2267</p> <p>Ley 185(I)/1991 BO, 1/11/1991, anexo I, apartado I, n.º 2643, p. 1839</p> <p>Ley 47(III)/2005 BO, 23/12/2005, anexo I, apartado III, n.º 4060, p. 2430</p>	<p>Tarjeta azul expedida por una empresa aseguradora (P & I Club)</p> <ul style="list-style-type: none"> — que declara que hay una póliza de seguros en vigor de acuerdo con los requisitos del Convenio Internacional de Responsabilidad Civil (artículo VII); — datos del barco y del propietario — período de seguro cubierto

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Seguro de responsabilidad civil pública por contaminación derivada del escape o descarga de petróleo transportado a granel del barco al mar</p> <p>Legislación/disposición legal: Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de 2001 y Ley de cuestiones afines de 2004 [Convenio Bunkers 19(III)/2004]</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 19(I)/2004, BO 3850, 30/4/2004, anexo I, apartado III, n.º 3850, p. 2574</p>	<p>Tarjeta azul expedida por una empresa aseguradora (P & I Club)</p> <ul style="list-style-type: none"> — que declara que hay una póliza de seguros en vigor de acuerdo con los requisitos del Convenio Bunkers (artículo 7); — datos del barco y del propietario — período de seguro cubierto
	<p>4. Seguro de responsabilidad civil de barcos (incluida la responsabilidad civil del transportista) (a fin de cumplir los requisitos del Convenio Internacional de Atenas, artículo 4bis)</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de Marina Mercante (Responsabilidad civil de transportistas de pasajeros por mar en caso de accidentes) 5(I)/2014 y Reglamento (CE) n.º 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 5(I)/2014, BO 31/1/2014, anexo I, apartado I, 31.1.2014, n.º 4425, p. 16</p> <p>Reglamento (CE) 392/2009, <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>, L 131 de 28.5.2018, p. 24.</p>	<p>Tarjetas azules expedidas por una empresa aseguradora para riesgos de guerra y riesgos que no sean de guerra</p> <ul style="list-style-type: none"> — que declaren que hay una póliza de seguros en vigor de acuerdo con los requisitos del Convenio Internacional de Atenas (artículo 4bis); — datos del barco y del propietario; — período de seguro cubierto.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>5. Seguro de responsabilidad civil de remoción de restos de naufragios</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de remoción de restos de naufragios (ratificación) y cuestiones afines [Ley 12(III)/2015]</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 12(III)/2015 BO, 29.5.2015, anexo I, apartado III, n.º 4207, p. 3780</p>	<p>Tarjetas azules expedidas por una empresa aseguradora para riesgos de guerra y riesgos que no sean de guerra</p> <ul style="list-style-type: none"> — que declaren que hay una póliza de seguros en vigor de acuerdo con los requisitos del Convenio Internacional sobre remoción de restos de naufragio (artículo 12); — datos del barco y del propietario; — período de seguro cubierto.
	<p>6. Seguros de responsabilidad civil frente a terceros de vehículos de motor</p> <p>Legislación/disposición legal: Reglamento 3, artículo 1, y Reglamento 5 – Cuadro A de Reglamentos de vehículos de motor y de tráfico de 2000 (Reglamentos 187/2000)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 187/2000 BO, 7.7.2000, anexo III, apartado I, n.º 3417, p. 737</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre y dirección del propietario del vehículo asegurado y otros conductores; — fecha de emisión y fecha de expiración del certificado; — número del certificado y número de la póliza; — número de matriculación del vehículo; — nombre y dirección de la aseguradora; — tipo y fabricación del vehículo.
	<p>7. Seguro de responsabilidad civil pública o responsabilidad civil de los empresarios para la contratación de personas bajo la tutela de los servicios sociales</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley 46(I)/1996</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 146(I)/1996, BO 11/4/1996, anexo I, apartado 1, n.º 3051, p. 175</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número de certificado; — nombre y dirección del empleador (persona asegurada) y número de registro de la persona asegurada (empleador); — número de póliza; — fecha de comienzo y expiración; — tipo de actividad empresarial; — número estimado de personas empleadas.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Seguro de responsabilidad civil del empresario</p> <p>Legislación/disposición legal: Leyes de seguros de responsabilidad civil del empresario de 1989 – 2014</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 174/1989 BO, 10/11/1989, anexo I, apartado 1, n.º 2456, p. 3639</p> <p>Ley 63(l)/1997 BO, 18/7/1994, anexo I, apartado I, n.º 3168, p. 1251</p> <p>Ley 15(l)/2001 BO, 16/2/2001, anexo I, apartado I, n.º 3475</p> <p>Ley 140(l)/2003 BO, 03/10/2003, anexo I, apartado I, n.º 3758</p> <p>Ley 86(l)/2010 BO, 23/07/2010, anexo I, apartado I, n.º 4253</p> <p>Ley 79(l)/2011 BO, 29/04/2011, anexo I, apartado I, n.º 4282</p> <p>Ley 198(l)/2014 BO, 23/12/2014, anexo I, apartado I, n.º 4482</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número de certificado; — nombre y dirección del empleador (persona asegurada) y número de registro de la persona asegurada (empleador); — número de póliza; — fecha de comienzo y expiración; — tipo de actividad empresarial; — número estimado de personas empleadas.
	<p>9. Seguro a todo riesgo de los contratistas, responsabilidad civil de los empresarios y responsabilidad civil pública para proyectos de construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de contratación pública 73(l)/2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley 73(l)/2016, BO 24/4/2116, anexo I, apartado 1, n.º 4565, p. 835</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número de certificado; — nombre y dirección del empleador (persona asegurada) y número de registro de la persona asegurada (empleador); — número de póliza; — fecha de comienzo y expiración; — tipo de actividad empresarial; — número estimado de personas empleadas.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
LETONIA	<p>1. Seguro obligatorio de responsabilidad civil de propietarios de vehículos automóviles</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de seguros obligatorios de responsabilidad civil de propietarios de vehículos automóviles[Adopción: 07.4.2004./ entrada en vigor 1.5.2004]</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Número de contrato; — tipo de contrato «Contrato estándar»; — lugar de expedición; — propietario del vehículo; — dirección del propietario del vehículo; — titular del vehículo; — dirección del titular del vehículo; — número de matriculación del vehículo; — número de chasis o carrocería; — número de certificado de matriculación del vehículo; — documento base del contrato; — marca, modelo; — fecha y hora de emisión del contrato, fecha y hora en la que el contrato entra en vigor, fecha de expiración del contrato; — tipo de bonificación/penalización (bonus/malus); — prima del seguro; — tomador; — representante de la aseguradora.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>2. Seguro de responsabilidad civil de los propietarios de buques para las reclamaciones de Derecho marítimo</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 85 del Código Marítimo [Adopción: 29.5.2003./entrada en vigor 1.8.2003]</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Nombre del buque; — número o letras distintivos; — número OMI de identificación del buque; — puerto de matrícula; — nombre y dirección completa del establecimiento principal del transportista que efectúe de hecho el transporte; — tipo de garantía; — duración de la garantía.
LITUANIA	<p>1. Seguro de responsabilidad civil obligatorio frente a terceros para vehículos de motor</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de seguros de responsabilidad civil obligatorios frente a terceros para vehículos de motor, artículo 4, n.º IX-2041, entrada en vigor el 1 de mayo de 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguros — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<ul style="list-style-type: none"> — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.
	<p>2. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para abogados</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley sobre el Colegio de abogados, artículo 20, n.º IX-2066, entrada en vigor el 6 de abril de 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para agentes judiciales</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de agentes judiciales, artículo 17, n.º IX-876, entrada en vigor el 1 de enero de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguros; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para empresas auditoras</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de auditorías financieras, artículo 21, n.º XIII-96, entrada en vigor el 1 de octubre de 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>5. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para intermediarios de seguros</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de seguros, artículo 183, n.º IX-1737, entrada en vigor el 1 de mayo de 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro correspondiente asociado; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6. Seguro de caución obligatorio para organizadores de viajes</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de turismo, artículo 8, n.º IX-1211, entrada en vigor el 1 de abril de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para notarios</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de la oficina notarial, artículo 6, apartado 2, n.º IX-1311, entrada en vigor el 12 de febrero de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio asociadas aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para los principales investigadores y contratistas en investigación biomédica</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de ética en investigación biomédica, artículo 12, n.º VIII-1679, entrada en vigor el 1 de enero de 2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>9. Seguro a todo riesgo obligatorio para contratistas (hasta el 1 de enero de 2017: seguro de responsabilidad civil obligatorio para contratistas)</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de construcción, artículo 35, n.º VIII-1948, entrada en vigor el 1 de agosto de 2001, por la que se modifica la Ley de construcción, artículo 42, n.º XII-2573, entrada en vigor el 1 de enero de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para proyectistas</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de construcción, artículo 35, n.º VIII-1948, entrada en vigor el 1 de agosto de 2001, por la que se modifica la Ley de construcción, artículo 42, n.º XII-2573, entrada en vigor el 1 de enero de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>11. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para supervisores técnicos de construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de construcción, artículo 37, n.º XI-2064, entrada en vigor el 1 de septiembre de 2012, por la que se modifica la Ley de construcción, artículo 42, n.º XII-2573, entrada en vigor el 1 de enero de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>12. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para contratistas de análisis de proyectos de construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de construcción, artículo 42, n.º IX-2573, entrada en vigor el 1 de enero de 2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio asociadas aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>13. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para establecimientos sanitarios contra daños ocasionados a pacientes</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de derechos de pacientes e indemnización por daños provocados a su salud, artículo 25, n.º XI-499, entrada en vigor el 1 de marzo de 2010</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>14. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para funcionarios consulares que realicen actividades notariales</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley del estatuto consular, artículo 12, n.º X-619, entrada en vigor el 1 de octubre de 2006</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>15. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para administradores</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de quiebra empresarial, artículo 11, n.º X-1557, entrada en vigor el 1 de enero de 2009</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para administradores concursales</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de quiebra personal, artículo 13, n.º XI-2000, entrada en vigor el 1 de marzo de 2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>17. Seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para administradores de reestructuración</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de reestructuración de empresas, artículo 15, n.º XI-978, entrada en vigor el 1 de octubre de 2010</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>18. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para empresas ferroviarias</p> <p>Legislación/disposición legal: Código de transporte ferroviario, artículo 10, apartado 1, n.º XII-235, entrada en vigor el 1 de julio de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>19. Seguro de responsabilidad civil obligatorio para tasadores de bienes inmuebles o de empresas</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de bases de tasación de bienes inmuebles y empresas, artículo 17, n.º XI-1497, entrada en vigor el 1 de mayo de 2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> — número del certificado de seguro; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre del tomador de seguro, asegurado o beneficiario del mismo; — clase de seguro; — condiciones de la póliza de seguro; — objeto del seguro; — importe asegurado; — prima del seguro y sus condiciones de pago; — tipo de seguro; — plazo del contrato de seguro; — declaración de que el tomador del seguro conoce las condiciones de la póliza del seguro y ha recibido una copia de las mismas; — firma de la persona autorizada por la aseguradora para suscribir el contrato de seguros, así como el sello de la aseguradora o copias de facsímil del mismo; — fecha de expedición del certificado de seguro; — declaración de que el certificado particular es el certificado del seguro obligatorio correspondiente; — referencia a las condiciones de la póliza del seguro obligatorio correspondiente aprobadas por la autoridad competente.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
LUXEMBURGO	<p>1. Transporte aéreo: seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 2, punto 3, del Reglamento granducal de 8 de agosto de 1985 relativo a la autorización de actividades de transporte aéreo.</p> <p>Entrada en vigor: 15.9.1985</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Memorial A, n.º 56 de 11 de septiembre de 1985, p. 1050</p>	<p>Los datos contemplados en el Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos</p>
	<p>2. Corredores de seguros y reaseguros y empresas de corretaje: seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 290, punto 4, de la Ley de 7 de diciembre de 2015 sobre el sector de los seguros, modificada (Doc. parl. 6456), en relación con el artículo 2 del Reglamento granducal de 8 de octubre de 2014 relativo a las condiciones de autorización y funcionamiento de intermediarios de seguros y reaseguros y de los profesionales del sector de los seguros.</p> <p>Entrada en vigor de la Ley: 13.12.2015</p> <p>Entrada en vigor del Reglamento granducal: 18.10.2014</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de 7 de diciembre de 2015 sobre el sector de los seguros: Memorial A, n.º 229 de 9 de diciembre de 2015, p- 4872;</p> <p>Reglamento granducal de 8 de octubre de 2014 relativo a las condiciones de autorización y funcionamiento de intermediarios de seguros y reaseguros y de los profesionales en el sector de los seguros: Memorial A, n.º 192 de 14 de octubre de 2014, p. 3768</p>	<ul style="list-style-type: none"> — el importe cubierto por cada reclamación y en total por año; — la referencia de que la cobertura del seguro se reserva para la actividad de mediación de seguro y reaseguro; — la referencia de que todo el territorio de la Unión Europea está incluido; — la referencia de que no se podrá invocar ninguna deducción contra la parte perjudicada.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p data-bbox="441 421 1218 480">3. Profesionales del sector de los seguros: seguro de responsabilidad civil profesional</p> <p data-bbox="441 499 1218 667">Legislación/disposición legal: artículo 262, punto 4, de la Ley de 7 de diciembre de 2015 sobre el sector de los seguros, modificada (Doc. parl. 6456), en relación con el artículo 13 del Reglamento granducal de 8 de octubre de 2014 relativo a las condiciones de autorización y funcionamiento de intermediarios de seguros y reaseguros y de los profesionales del sector de los seguros.</p> <p data-bbox="441 812 837 839">Entrada en vigor de la Ley: 13.12.2015</p> <p data-bbox="441 984 1010 1011">Entrada en vigor del Reglamento granducal: 18.10.2014</p> <p data-bbox="441 1157 1218 1324">Referencia del Diario Oficial: Ley de 7 de diciembre de 2015 sobre el sector de los seguros: Memorial A, n.º 229 de 9 de diciembre de 2015, p- 4872; Reglamento granducal de 8 de octubre de 2014 relativo a las condiciones de autorización y funcionamiento de intermediarios de seguros y reaseguros y de los profesionales en el sector de los seguros: Memorial A, n.º 192 de 14 de octubre de 2014, p. 3768</p>	<p data-bbox="1240 421 1890 448">— el importe cubierto por cada reclamación y en total por año;</p> <p data-bbox="1240 593 2029 652">— la referencia de que no se podrá invocar ninguna deducción contra la parte perjudicada.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Yates: seguro de responsabilidad civil</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 10 del Reglamento granducal de 10 de diciembre de 1997: a) sobre la identificación de pequeñas embarcaciones de recreo; b) sobre el seguro obligatorio de embarcaciones de recreo, en relación con el artículo 10, apartado 2, subapartados 1-7 del Reglamento granducal de 17 de febrero de 1987 sobre la identificación de embarcaciones de recreo, modificado.</p> <p>El Reglamento granducal de 17 de febrero de 1987 sobre la identificación de embarcaciones de recreo fue modificado por el Reglamento granducal de 10 de agosto de 1993, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones relativas a la navegación fluvial.</p> <p>Entrada en vigor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Reglamento granducal de 10 de diciembre de 1997: 1.1.1998 — Reglamento granducal de 17 de febrero de 1987: 24.5.1987 — Reglamento granducal de 10 de agosto de 1993: 26.9.1993 <p>Referencia del Diario Oficial: Reglamento granducal de 10 de diciembre de 1997: a) sobre la identificación de pequeñas embarcaciones de recreo, y b) sobre los seguros obligatorios de embarcaciones de recreo: Memorial A, n.º 99 de 23 de diciembre de 1997; Reglamento granducal de 17 de febrero de 1987 sobre la identificación de embarcaciones de recreo: Memorial A, n.º 34 de 20 de mayo de 1987, p. 488. Reglamento granducal de 10 de agosto de 1993 por el que se modifican y se completan determinadas disposiciones sobre la navegación fluvial: Memorial A, n.º 77 de 22 de septiembre de 1993, p. 1462;</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre completo del propietario o responsable de la pequeña embarcación; — su domicilio; — tipo de embarcación; — fabricante/marca de la embarcación; — tipo; — potencia (hp/kw); — marca de identificación; — período de validez del certificado de seguro; — número de póliza; — Reglamento granducal de 17 de febrero de 1987

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
HUNGRÍA	<p>1. Responsabilidad civil obligatoria frente a terceros para vehículos de motor</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley LXII de 2009</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del seguro: seguro de responsabilidad civil obligatorio frente a terceros para vehículos de motor; b) el nombre y la dirección o domicilio social del asegurado; c) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora; d) el número de matrícula (número de la placa) u otro identificador único del vehículo y la marca y tipo del mismo; e) el número de certificado; f) la fecha de inicio y fin de la cobertura de seguro; g) la frecuencia de pago.
	<p>2. Aviación (explotación de un aeropuerto público)</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto del Gobierno 39/2001 (III.5.)</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora y el número de certificado; b) razón y domicilio sociales del asegurado; c) el tipo de aeronave, número de matrícula; d) el valor asegurado; e) la fecha de inicio y fin de la cobertura de seguro; f) la delimitación geográfica de la cobertura; g) el importe deducible; h) la extensión del riesgo de guerra.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Transporte marítimo</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley XLII de 2000, Decreto del Gobierno 147/2012 (VII.5.)</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque; c) tipo y duración del seguro; d) nombre y establecimiento principal del proveedor del seguro y, en su caso, establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.
	<p>4. Actividades del servicio ferroviario</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto del Gobierno 271/2007 (X.19.), Decreto del Gobierno 6/2010 (I.21.)</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) número de certificado (número de póliza); b) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora y datos de contacto; c) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora y datos de contacto; d) la fecha de inicio de la cobertura del seguro y el período del seguro; e) la descripción de las contingencias aseguradas; f) la descripción de lo deducible; g) condiciones en las que la aseguradora queda exenta de la responsabilidad, exclusiones; h) liquidación de reclamaciones y método de indemnización; i) la fecha del contrato; j) las condiciones de la póliza; k) la descripción de las actividades ferroviarias aseguradas.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>5. Actividad de un agente múltiple y un agente/corredor de seguros (mercado de seguros)</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley LXXXVIII de 2014; Decreto del Gobierno 44/2015. (III. 12.)</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora y el número de certificado; b) razón y domicilio sociales del asegurado; c) el valor asegurado; d) la descripción del objeto del seguro; e) la fecha de inicio y fin de la cobertura de seguro; f) la duración del período del seguro y la fecha de inicio; g) la descripción de lo deducible; h) condiciones en las que la aseguradora queda exenta de la responsabilidad, exclusiones.
	<p>6. Protección de personas y propiedades y actividades de detectives privados</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley CXXXIII de 2005, Decreto 22/2006. (IV. 25.) del Ministerio de Interior</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la descripción de la actividad del asegurado; b) razón y domicilio sociales del asegurado; c) en caso de subcontratación: razón y domicilio sociales del subcontratista; d) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora; e) condiciones en las que la aseguradora queda exenta de la responsabilidad, exclusiones; f) la fecha de inicio de la cobertura del seguro y el período del seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7. Seguro de responsabilidad civil para arquitectos y empresas de construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto del Gobierno 155/2016. (VI. 13) sobre la notificación simple de la construcción de un edificio residencial</p>	<p>El certificado incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del seguro; b) el nombre y la dirección o el domicilio social del asegurado; c) razón y domicilio sociales de la compañía aseguradora; d) el número de certificado; e) el valor asegurado; f) la fecha de inicio de la cobertura del seguro y el período del seguro. <p>El certificado expedido por la compañía aseguradora debe cargarse en el expediente de construcción electrónico.</p> <p>Si el contrato de seguro de responsabilidad civil es terminado por cualquier motivo antes del fin previsto del contrato o se modifica el contenido del certificado subyacente, la compañía aseguradora dispondrá de quince días para notificar de este hecho a las autoridades encargadas de supervisar la construcción.</p>
MALTA	<p>1.</p> <p>Legislación/disposición legal: L.N. 84 de 2014 según la Ley de sanidad, capítulo 528 de las Leyes de Malta</p> <p>2.</p> <p>Legislación/disposición legal: Reglamentos de la ciudadanía (S.L. 188.01)</p> <p>Formulario N: la solicitud de naturalización como ciudadano de Malta, conforme a la primera lista, requiere la siguiente declaración (según el artículo 10, apartado 9, letra b), de la Ley de ciudadanía maltesa, capítulo 188 y legislación subsidiaria correspondiente)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Legislación subsidiaria 188.01</p>	<p>Nombre, apellidos y número de registro: de médicos y dentistas</p> <p>El certificado debe cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un seguro médico global de al menos 50 000 EUR (que debe mantenerse durante un período indefinido) — hospitalizaciones.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3.</p> <p>Legislación/disposición legal: El Programa de inversores particulares de los Reglamentos de la República de Malta (S.L. 188.03)</p> <p>Proceso de solicitud, primera disposición del Reglamento, artículo 7, apartado 5, letra a).</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Legislación subsidiaria 188.03</p>	<p>El certificado debe cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un seguro médico global de al menos 50 000 EUR (que debe mantenerse durante un período indefinido); — hospitalización.
	<p>4.</p> <p>Legislación/disposición legal: Reglamentos sobre el estatuto de los residentes de larga duración (ciudadanos extracomunitarios) (S.L. 217.05)</p> <p>Condiciones para adquirir el estatuto de residente de larga duración, artículo 5, apartados 1 y 2, letra d), del Reglamento</p> <p>Miembros de la familia, artículo 15, apartado 3, letra d), del Reglamento</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Legislación subsidiaria 217.05</p>	<p>Plan de hospitalización (completo)</p>
	<p>5.</p> <p>Legislación/disposición legal: Reglamentos de reunificación familiar (S.L. 207.06)</p> <p>Pruebas que deben presentarse junto con la solicitud, artículo 12, letra c), del Reglamento</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Legislación subsidiaria 207.06</p>	<p>Plan de hospitalización (completo)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6.</p> <p>Legislación/disposición legal: Condiciones de entrada y residencia de ciudadanos extracomunitarios a efectos de los reglamentos sobre empleo altamente cualificado</p> <p>Criterios de admisión, artículo 4, letra e), del Reglamento</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Legislación subsidiaria 217.15</p>	<p>Plan de hospitalización (completo)</p>
PAÍSES BAJOS	<p>1.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 3, apartado 4 de la Ley de actividades espaciales (<i>Wet ruimtevaartactiviteiten</i>)</p> <p>2.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 3.26, párrafo 1, letra c), y artículo 3.28, párrafo 1, letra d), de la Ley de conservación de la naturaleza (<i>Wet natuurbescherming</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — información sobre el contrato de seguro del solicitante, si el seguro forma parte del contrato de lanzamiento, datos del contrato de seguro de la empresa de lanzamiento (nombre de la aseguradora, ámbito de aplicación de la cobertura, importe, duración, etc.); — designación del Gobierno holandés como «parte asegurada adicional»; — pruebas de que se ha abonado la prima del seguro. <ul style="list-style-type: none"> — número de póliza; — nombre y dirección de la aseguradora; — nombre y dirección de la persona asegurada; — duración de la cobertura del seguro; — ámbito geográfico de la cobertura del seguro.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles</p> <p>Legislación/disposición legal: Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad</p>	<p>Pruebas de seguro válido (para más información, véase el artículo 4 del Decreto de 16 de septiembre de 1965, por el que se establecen la prueba de seguro para vehículos automóviles que no están sujetos a requisitos de matriculación, y determinadas disposiciones relativas a las pruebas de exención).</p>
<p>AUSTRIA</p> <p>A nivel federal (Bund):</p>	<p>1. Audidores como inspectores de folleto</p> <p>Legislación/disposición legal: § 8 Abs. 2 Z 4, § 14 Z 2, § 16 Z 2 y Z 8 Kapitalmarktgesetz (KMG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Kapitalmarktgesetz (KMG), Boletín Oficial Federal n.º 625/1991, versión consolidada</p> <p>2. Requisitos para que el organismo de evaluación de la conformidad examine si el procedimiento cumple la Directiva 2013/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 26a Abs. 2 Z 5 Pyrotechnikgesetz 2010 (PyroTG 2010)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Pyrotechnikgesetz 2010 (PyroTG 2010), Boletín Oficial Federal I n.º 131/2009, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 3,65 millones EUR al año o bien, en caso de inversiones inmobiliarias, cobertura mínima de 18,2 millones EUR al año. La compañía aseguradora tiene que notificar el contrato y el recibo de la prima a la «Meldestelle».</p> <p>Seguro de responsabilidad civil por daños corporales, daños materiales y pérdidas financieras.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Autorización reglamentaria de posesión y uso de artículos y equipos de pirotecnia de las categorías F3, F4, T2 y S2, así como de los dispositivos de encendido de la categoría P2</p> <p>Legislación/disposición legal: § 28 Abs. 1 Z 1, § 32 Abs. 4 Pyrotechnikgesetz 2010 (PyroTG 2010)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Pyrotechnikgesetz 2010 (PyroTG 2010), Boletín Oficial Federal I n.º 131/2009, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil por daños corporales y materiales.
	<p>4. Requisitos para que el organismo de evaluación de la conformidad examine si el procedimiento cumple con la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 42b Abs. 2 Z 5 Sprengmittelgesetz 2010 (SprG y anexo IV Z 6 del Sprengmittelverordnung)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Sprengmittelgesetz 2010 (SprG), Boletín Oficial Federal I n.º 121/2009, versión consolidada</p> <p>Sprengmittelverordnung, Boletín Oficial Federal II, n.º 27/2001, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil por daños corporales, daños materiales y pérdidas financieras.
	<p>5. Organismos de evaluación, juntas de supervisión, autoridades de certificación</p> <p>Legislación/disposición legal: § 12 Abs. 7 Akkreditierungsgesetz 2012 (AkkG 2012) y Akkreditierungs-versicherungsverordnung (AkkVV)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Akkreditierungsgesetz 2012 (AkkG 2012), Boletín Oficial Federal I n.º 28/2012, versión consolidada</p> <p>Akkreditierungsver-sicherungsverordnung (AkkVV), Boletín Oficial Federal II n.º 13/1997, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil por daños corporales, daños materiales y pérdidas financieras. Cobertura mínima de 872 074,01 EUR.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>6. Sistemas de izado</p> <p>Legislación/disposición legal: Anexo 1 Z 3.3 Hebeanlagen-Betriebsverordnung 2009 (HBV 2009)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Hebeanlagen-Betriebsverordnung 2009 (HBV 2009), Boletín Oficial Federal II n.º 210/2009, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 2,5 millones EUR por reclamación.</p>
	<p>7. Verificación nacional de los instrumentos de medida por organismos privados del ámbito de la metrología legal</p> <p>Legislación/disposición legal: § 10 Abs. 8 Verordnung betreffend Eichstellen (EichstellenV)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Verordnung betreffend Eichstellen (EichstellenV), Boletín Oficial Federal II n.º 93/2004, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por daños materiales, daños corporales y pérdidas financieras. Cobertura mínima de 872 074,01 EUR.</p>
	<p>8. Distribución de gas natural</p> <p>Legislación/disposición legal: § 44 Abs. 1 Z 2, § 51, § 53, § 58 Abs. 1 Z 19, § 62 Abs. 1 Z 13, § 93 Abs. 1 Z 5, § 134 Abs. 2 Z 3, § 137 Abs. 2 Z 3 Gaswirtschaftsgesetz 2011 (GWG 2011)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gaswirtschaftsgesetz 2011 – GWG 2011, Boletín Oficial Federal I n.º 107/2011, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por daños corporales y materiales. Cobertura mínima de 20 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la inexistencia o terminación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad reguladora.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>9. Empuje de un remolque con tractores que transporten personas que no se rijan por la Kraftfahrgesetz (Ley de vehículos de motor)</p> <p>Legislación/disposición legal: § 156 Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994), Boletín Oficial Federal n.º 194/1994, versión consolidada</p>	<p>Limitación de la responsabilidad a 2 080 000 EUR por parte lesionada o a 6 300 000 EUR por reclamación.</p>
	<p>10. Auditores</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6 Abs. 2 Z 4, § 6 Abs. 4 Z 6, § 8 Abs. 1 Z 4, § 8 Abs. 3, § 11, § 77 Abs. 1, § 82 Abs. 6 Z 4, § 85 Abs. 3, § 106 Abs. 1 Z 6, § 119 Abs. 1 Z 5 Wirtschaftstreuhand-berufsgesetz 2017 (WTBG 2017)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Wirtschaftstreuhand-berufsgesetz 2017 (WTBG 2017), Boletín Oficial Federal I n.º 137/2017, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por pérdidas financieras. Cobertura mínima de 72 673 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar a la Cámara de Asesores Fiscales y Contables Públicos de Austria la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil.</p>
	<p>11. Expertos contables acreditados para procedimientos de ofertas públicas</p> <p>Legislación/disposición legal: § 9 Abs. 2 lit. a Übernahmegesetz (ÜbG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Übernahmegesetz (ÜbG), Boletín Oficial Federal I n.º 127/1998, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 7,3 millones EUR al año. La compañía aseguradora tiene que confirmar el contrato y el recibo de la prima a la Comisión de adquisiciones austriaca.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>12. Intermediarios de seguros</p> <p>Legislación/disposición legal: § 137c Abs. 1 Gewerbeordnung 1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994), Boletín Oficial Federal n.º 194/1994, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 1 millón EUR por reclamación o 1,5 millones EUR al año.</p>
	<p>13. Fiduciarios de bienes inmuebles</p> <p>Legislación/disposición legal: § 117 Abs. 7 Gewerbeordnung 1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994), Boletín Oficial Federal n.º 194/1994, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por pérdidas financieras. Cobertura mínima de 100 000 EUR (agente inmobiliario), 400 000 EUR (administrador de bienes inmuebles) y 1 millón EUR (promotor inmobiliario) por reclamación.</p>
	<p>14. Asesor de inversiones</p> <p>Legislación/disposición legal: § 136a Abs. 12 Gewerbeordnung 1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994), Boletín Oficial Federal n.º 194/1994, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por pérdidas financieras. Cobertura mínima de 1 111 675 EUR por reclamación y 1 667 513 EUR al año.</p>
	<p>15. Jefe de obra</p> <p>Legislación/disposición legal: § 99 Abs. 7 Gewerbeordnung 1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gewerbeordnung 1994 (GewO 1994), Boletín Oficial Federal n.º 194/1994, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por daños corporales, daños materiales y pérdidas financieras. Cobertura mínima de 1 millón EUR o 5 millones EUR (según las ventas anuales).</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16. Contables de empresa</p> <p>Legislación/disposición legal: § 7 Abs. 1 Z 4, § 10, § 28 Abs. 2, § 40 Abs. 8 Z 4, § 41 Abs. 3, § 53 Abs. 1 Z 6, § 71 Abs. 4 Z 6 Bilanzbuchhaltungsgesetz 2014 (BiBuG 2014)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bilanzbuchhaltungsgesetz 2014 (BiBuG 2014), Boletín Oficial Federal I n.º 191/2013, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por pérdidas financieras. Cobertura mínima de 72 673 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>17. Explotación de centrales nucleares</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6 Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999), Boletín Oficial Federal I n.º 170/1998, versión consolidada</p>	<p>El seguro de responsabilidad civil deberá mantenerse al menos hasta que hayan transcurrido diez años desde el final de la explotación de las centrales nucleares. Cobertura mínima de 406 millones EUR por reclamación más 40,6 millones EUR para intereses y costes. En el caso de reactores experimentales o reactores de investigación, 40,6 millones EUR por reclamación más 4,06 millones EUR para intereses y costes.</p>
	<p>18. Transporte de material nuclear</p> <p>Legislación/disposición legal: § 7 Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999), Boletín Oficial Federal I n.º 170/1998, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 40,6 millones EUR por reclamación más 4,06 millones EUR para intereses y costes. En el caso de materias primas, 4,06 millones EUR por reclamación más 406 000 EUR para intereses y costes.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>19. Almacenamiento de radionúclidos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 10 Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999), Boletín Oficial Federal I n.º 170/1998, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 4,06 millones EUR por reclamación.
	<p>20. Explotación de tuberías</p> <p>Legislación/disposición legal: § 13 Rohrleitungsgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Rohrleitungsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 411/1975, versión consolidada</p>	Limitación de la responsabilidad a 2 080 000 EUR por parte lesionada o a 6 240 000 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar el contrato, la inexistencia o la terminación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.
	<p>21. Trabajo con organismos modificados genéticamente y liberación de organismos modificados genéticamente</p> <p>Legislación/disposición legal: § 79j Abs. 1 Gentechnikgesetz (GTG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Produkthaftungsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 99/1988, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 712 200 EUR por reclamación, o bien 4 069 700 EUR por reclamación en caso de nivel de seguridad 4.
	<p>22. Controles de seguridad en los tribunales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 10 Abs. 1 Z 7 Gerichtsorganisations-gesetz (GOG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gerichtsorganisations-gesetz (GOG), Boletín Oficial Federal («Reichsgesetzblatt») n.º 217/1896, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 3,6 millones EUR.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>23. Transporte de pasajeros y mercancías por aeronaves</p> <p>Legislación/disposición legal: § 106 Z 3, § 164, § 166, § 167, § 168 Luftfahrtgesetz (LFG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Luftfahrtgesetz (LFG), Boletín Oficial Federal n.º 253/1957, versión consolidada</p>	<p>La cobertura mínima para pasajeros o mercancías que no sean transportados en la aeronave depende de la masa máxima de despegue («MTOM», por sus siglas en inglés).</p> <p>La cobertura mínima para pasajeros depende de los asientos de los pasajeros y de la masa máxima de despegue (MTOM).</p> <p>La compañía aseguradora debe emitir una confirmación (gratuita) del seguro obligatorio de responsabilidad civil aceptado/cubierto para el tomador de seguros.</p> <p>La compañía aseguradora debe notificar la inexistencia o terminación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>24. Abogados</p> <p>Legislación/disposición legal: § 10a Abs. 3 y Abs. 7, § 21a Rechtsanwaltsordnung (RAO)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Rechtsanwaltsordnung (RAO), Boletín Oficial Federal («Reichsgesetzblatt») n.º 96/1868, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. En caso de que se trate de una sociedad limitada, 2,4 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Colegio de abogados austriaco.</p>
	<p>25. Notarios</p> <p>Legislación/disposición legal: § 30 Notariatsordnung, § 109a Abs. 3 y Abs. 6 Notariatsordnung (NO)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Notariatsordnung (NO), Boletín Oficial Federal («Reichsgesetzblatt») n.º 75/1871, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Colegio notarial austriaco.</p>
	<p>26. Peritos judiciales e intérpretes judiciales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 2a Sachverständigen- und Dolmetschergesetz (SDG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Sachverständigen- und Dolmetschergesetz (SDG), Boletín Oficial Federal n.º 137/1975, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>27. Mediadores</p> <p>Legislación/disposición legal: § 19 Zivilrechts-Mediations-Gesetz (ZivMediatG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Zivilrechts-Mediations-Gesetz (ZivMediatG), Boletín Oficial Federal I n.º 29/2003, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>28. Ingenieros civiles</p> <p>Legislación/disposición legal: § 13 Abs. 4 Bauträgervertragsgesetz (BTVG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bauträgervertragsgesetz (BTVG), Boletín Oficial Federal I n.º 7/1997, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación.</p>
	<p>29. Registro de vehículos y remolques para tráfico, pruebas de conducción, registro temporal para transporte de vehículos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 59 Abs. 1, § 61 Kraftfahrzeuggesetz 1967 (KFG 1967), leída en relación con la Kraftfahrzeug-Haftpflichtversicherungs-gesetz 1994 (KHVG 1994)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Kraftfahrzeuggesetz 1967 (KFG 1967), Boletín Oficial Federal n.º 267/1967, versión consolidada</p> <p>Kraftfahrzeug-Haftpflichtversicherungs-gesetz 1994 (KHVG 1994), Boletín Oficial Federal n.º 651/1994, versión consolidada</p>	<p>La cobertura mínima depende del tipo de vehículo. La compañía aseguradora debe expedir un certificado al asegurado en un plazo de cinco días a partir de la fecha en la que asuma la responsabilidad (gratuitamente). La compañía aseguradora debe notificar la inexistencia o terminación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>30. Reclamaciones marítimas</p> <p>Legislación/disposición legal: § 18 Seeschiffahrtsgesetz (SeeSchFG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Seeschiffahrtsgesetz (SeeSchFG), Boletín Oficial Federal n.º 174/1981, versión consolidada</p>	<p>Los certificados expedidos por el proveedor del seguro deberán incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; b) nombre y lugar del establecimiento principal del propietario del buque; c) tipo y duración del seguro; d) nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y, en su caso, lugar del establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.
	<p>31. Transporte de pasajeros y de mercancías con ferrocarriles públicos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 15b Abs. 1 Z 4, § 15j Abs. 3, § 16b Abs. 1 Z 4 Eisenbahngesetz 1957 (EisbG) y § 6 Abs. 2 Eisenbahnverordnung 2003 (EisbVO 2003)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Eisenbahngesetz 1957 (EisbG), Boletín Oficial Federal n.º 60/1957, versión consolidada</p> <p>Eisenbahnverordnung 2003 (EisbVO 2003), Boletín Oficial Federal II n.º 209/2003, versión consolidada</p>	<p>La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>32. Explotación de aeropuertos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 72 Abs. 1lit. c Luftfahrtgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Luftfahrtgesetz (LFG), Boletín Oficial Federal n.º 253/1957, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 145 millones EUR.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>33. Explotación de aeronaves, aeromodelos, aeronaves sin tripulación y equipos aeronáuticos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 12 Abs. 1 Z 3, § 18 Abs. 1 Z 2, § 18 Abs. 2 Z 2, § 20 Abs. 2 y Abs. 4, § 24b Abs. 2, § 24c Abs. 6, § 24f Abs. 4, § 24i, § 132 Abs. 2, § 132a Abs. 1, § 164, § 166, § 167, § 168 Luftfahrtgesetz y § 3 Abs. 4 Z 5, § 30 Abs. 1, § 42 Abs. 1, § 44 Abs. 3, § 58 Abs. 3 Z 6, § 58 Abs. 5, § 63 Abs. 4, § 67 Abs. 2, § 71, § 74, § 77 Abs. 2 Zivilluftfahrzeug- und Luftfahrtgerät-Verordnung 2010 (ZLLV 2010)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Luftfahrtgesetz (LFG), Boletín Oficial Federal n.º 253/1957, versión consolidada</p> <p>Zivilluftfahrzeug- und Luftfahrtgerät-Verordnung 2010 (ZLLV 2010), Boletín Oficial Federal II n.º 143/2010, versión consolidada</p>	<p>La cobertura mínima para pasajeros o mercancías que no sean transportados en la aeronave depende de la masa máxima de despegue («MTOM», por sus siglas en inglés).</p> <p>La cobertura mínima para pasajeros depende de los asientos de los pasajeros y de la masa máxima de despegue (MTOM).</p> <p>La compañía aseguradora debe emitir una confirmación (gratuita) del seguro obligatorio de responsabilidad civil aceptado/cubierto para el tomador de seguros.</p> <p>La compañía aseguradora debe notificar la inexistencia o terminación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>34. Servicios de asistencia en tierra en aeropuertos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 7 Abs. 2 Z 4 Flughafen-Bodenabfertigungsgesetz (FBG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Flughafen-Bodenabfertigungsgesetz (FBG), Boletín Oficial Federal I n.º 97/1998, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 25 millones EUR.</p>
	<p>35. Organización de eventos deportivos en vías públicas</p> <p>Legislación/disposición legal: § 64 Abs. 2 Straßenverkehrsordnung 1960 (StVO 1960)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Straßenverkehrsordnung 1960 (StVO 1960), Boletín Oficial Federal n.º 159/1960, versión consolidada</p>	<p>La autoridad competente podrá exigir un seguro de responsabilidad civil.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>36. Derecho espacial</p> <p>Legislación/disposición legal: § 4 Abs. 1 Z 7, §4 Abs. 4, § 11 Abs. 2 Weltraumgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Weltraumgesetz, Boletín Oficial Federal I n.º 132/2011, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por daños corporales y materiales. Cobertura mínima de 60 millones EUR por reclamación. En circunstancias concretas, puede reducirse el nivel del seguro o eximirse al operador.</p>
	<p>37. Agentes de la propiedad industrial</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16a Abs. 3, § 16b Abs. 3, § 21a Patentanwaltsgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Patentanwaltsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 214/1967, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. En caso de que se trate de una sociedad limitada, 2,4 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la Asociación de abogados especialistas en patentes.</p>
	<p>38. Hospitales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3 Abs. 4 lit. f, § 3b Abs. 1 Z 5, § 5a Abs. 5, § 5c Bundesgesetz über Krankenanstalten und Kuranstalten (KAKuG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bundesgesetz über Krankenanstalten und Kuranstalten (KAKuG), Boletín Oficial Federal n.º 1/1957, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 2 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil a la autoridad.</p>
	<p>39. Patrocinadores de ensayos clínicos de medicamentos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 32 Abs. 1 Z 11 and 12, § 32 Abs. 2, § 36 Z 12, § 39 Abs. 4, § 41 Abs. 1 Z 8, § 43 Abs. 2 Arzneimittelgesetz (AMG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Arzneimittelgesetz (AMG), Boletín Oficial Federal n.º 185/1983, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil por daños corporales.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>40. Patrocinadores de ensayos clínicos de productos sanitarios</p> <p>Legislación/disposición legal: § 44 Z 4, § 47, § 48, § 50 Abs. 4, § 59 Abs. 3, § 60 Abs. 1 Z 5, § 66 Z 8 Medizinproduktegesetz (MPG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Medizinproduktegesetz (MPG), Boletín Oficial Federal n.º 657/1996, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil por daños corporales.
	<p>41. Poseedor de material radiactivo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6 Abs. 2 Z 3, § 7 Abs. 2 Z 1, § 10 Abs. 2 Z 1 Strahlenschutzgesetz (StrSchG) junto con § 10 Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Strahlenschutzgesetz (StrSchG), Boletín Oficial Federal n.º 227/1969, versión consolidada</p> <p>Atomhaftungsgesetz 1999 (AtomHG 1999), Boletín Oficial Federal I n.º 170/1998, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 4,06 millones EUR por reclamación.
	<p>42. Médicos autónomos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 37 Abs. 3 Z 4, § 52d, § 58a Abs. 4, § 118 Abs. 1 Ärztegesetz 1998 (ÄrzteG 1998)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ärztegesetz 1998 (ÄrzteG 1998), Boletín Oficial Federal I n.º 169/1998, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 2 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Colegio de médicos.
	<p>43. Farmacéuticos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 4a Apothekengesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Apothekengesetz, Boletín Oficial Federal («Reichsgesetzblatt») n.º 5/1907, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 2 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Colegio de farmacéuticos.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>44. Terapeutas musicales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 15 Abs. 2 Z 3, § 34 Musiktherapiegesetz (MuthG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Musiktherapiegesetz (MuthG), Boletín Oficial Federal I n.º 93/2008, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 400 000 EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad y Protección del Consumidor.</p>
	<p>45. Psicólogos clínicos y psicólogos sanitarios</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16 Abs. 1 Z 5, § 16 Abs. 2, § 18 Abs. 2, § 21 Abs. 3 Z 4, § 25 Abs. 1 Z 5, § 25 Abs. 2, § 27 Abs. 2, § 30 Abs. 3 Z 4, § 36 Abs. 4, § 39 Psychologengesetz 2013</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Psychologengesetz 2013, Boletín Oficial Federal I n.º 182/2013, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 1 millón EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad y Protección del Consumidor.</p>
	<p>46. Psicoterapeutas</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16b Psychotherapiegesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Psychotherapiegesetz, Boletín Oficial Federal n.º 361/1990, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 1 millón EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad y Protección del Consumidor.</p>
	<p>47. Odontólogos autónomos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 18 Abs. 1 Z 7, § 26c, § 31 Abs. 2 Z 5, § 41 Abs. 4 Zahnärztegesetz (ZÄG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Zahnärztegesetz (ZÄG), Boletín Oficial Federal I n.º 126/2005, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 2 millones EUR por reclamación. La compañía aseguradora debe notificar la terminación o limitación del seguro obligatorio de responsabilidad civil al Colegio de odontólogos.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>48. Servicios de distribución electrónica</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3 Abs. 1 Z 4 Zustelldienstverordnung (ZustDV)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Hebeanlagen-Zustelldienstverordnung (ZustDV), Boletín Oficial Federal II n.º 233/2005, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 100 000 EUR por reclamación.</p>
	<p>49. Funcionamiento de los helipuertos de hospitales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 26 Abs. 3 Krankenhaus-Hubschrauberflugplatz-Verordnung (KHV)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Krankenhaus-Hubschrauberflugplatz-Verordnung (KHV), Boletín Oficial Federal II n.º 82/2017, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 145 millones EUR.</p>
	<p>50. Atención primaria</p> <p>Legislación/disposición legal: § 13 Primärversorgungs-gesetz (PrimVG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Primärversorgungs-gesetz (PrimVG), Boletín Oficial Federal I n.º 131/2017, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 2 millones EUR por reclamación.</p>
	<p>51. Viajes combinados</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3 Abs. 3 Z 1, § 4, § 5, § 6, § 7, § 9 Pauschalreiseverordnung (PRV)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Pauschalreiseverordnung (PRV), Boletín Oficial Federal II n.º [se publicará en breve]/2018, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 13 000 EUR respectivamente, según el volumen de negocios anual. La duración del contrato deberá ser de, al menos, doce meses. La cobertura del seguro deberá aplicarse a todas las reservas. La compañía aseguradora deberá notificar a la autoridad todas las modificaciones relativas a la cobertura del seguro en un plazo de ocho días.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
<p>A nivel del Estado federal (Bundesländer):</p> <p>Vorarlberg</p>	<p>52. Guías de montaña</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16 Abs. 1 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de montaña, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
	<p>53. Guías de barranquismo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16 Abs. 1 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de barranquismo, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
	<p>54. Instructores de escalada deportiva</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16 Abs. 1 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los instructores de escalada deportiva, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar el importe mínimo del seguro en caso de daños.</p>
	<p>55. Aspirantes a guía de montaña</p> <p>Legislación/Diposición legal § 20 Abs. 6 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil análogo para aspirantes a guía de montaña como asistentes.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>56. <i>Aspirantes a guía de barranquismo</i> Legislación/Diposición legal § 20 Abs. 6 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil análogo para aspirantes a guía de barranquismo como asistentes.
	<p>57. <i>Aspirantes a instructor de escalada deportiva</i> Legislación/Diposición legal § 20 Abs. 6 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil análogo para aspirantes a instructor deportivo como asistentes.
	<p>58. <i>Escuelas de montañismo</i> Legislación/Diposición legal § 31 Abs. 1 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren las escuelas de montañismo, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar el importe mínimo del seguro en caso de daños.
	<p>59. <i>Guías de senderismo</i> Legislación/Diposición legal § 25 Abs. 1 Bergführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Bergführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 54/2002, versión consolidada</p>	Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de senderismo, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar el importe mínimo del seguro en caso de daños, de acuerdo con el artículo 16 de la Bergführergesetz.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>60. Instructores de esquí (snowboard, esquí de fondo) Legislación/Diposición legal § 16 Schischulgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Schischulgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 55/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los instructores y entrenadores de esquí (snowboard, esquí de fondo), el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar el importe mínimo del seguro en caso de daños.</p>
	<p>61. Instructores de esquí certificados Legislación/Diposición legal § 3e Schischulgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Schischulgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 55/2002, versión consolidada</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil; de acuerdo con el riesgo profesional que corren los instructores de esquí con licencia, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar el importe mínimo del seguro en caso de daños.</p>
	<p>62. Gestión de hospitales especiales Legislación/disposición legal: § 28a Spitalgesetz (SpG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Spitalgesetz (SpG), Boletín Oficial Federal n.º 54/2005, versión consolidada</p>	<p>El artículo 28a Abs. 3 especifica: «Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR; b) el límite del seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuyente de la aseguradora».

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
Salzburgo:	<p>63. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 12 Abs. 1 lit. h junto con § 20a Salzburger Krankenanstalten-gesetz 2000 (SKAG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Salzburger Krankenanstaltengesetz 2000 (SKAG), Boletín Oficial Federal n.º 24/2000, versión consolidada</p>	<p>«Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <p>a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR;</p> <p>b) el límite del seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y</p> <p>c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuyente de la aseguradora».</p>
	<p>64. Mantenimiento de perros y perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16a Abs. 2 Z 2 y § 19 Abs. 4 Z 4 y § 23 Salzburger Landessicherheitsgesetz (S.LSG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Landessicherheitsgesetz (S.LSG), Boletín Oficial Federal n.º 57/2009, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 725 000 EUR para daños provocados por perros.</p>
	<p>65. Mantenimiento de animales peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 25 Abs. 3 Z 3 junto con Abs. 7 Salzburger Landessicherheitsgesetz (S.LSG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Landessicherheitsgesetz (S.LSG), Boletín Oficial Federal n.º 57/2009, versión consolidada</p>	<p>La cobertura mínima para daños provocados por animales peligrosos depende de cada caso particular.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>66. Coche de caballos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 10 lit. d Fiakergesetz junto con § 3 Fiaker-Betriebsordnung</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Fiakergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 68/1995, versión consolidada</p> <p>Fiaker-Betriebsordnung, Boletín Oficial Federal n.º 51/1997, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima del seguro de 727 000 EUR.</p>
	<p>67. Ingeniería genética: medidas precautorias</p> <p>Legislación/disposición legal: § 4 Abs. 2 Gentechnik-Vorsorgegesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Gentechnik-Vorsorgegesetz, Boletín Oficial Federal n.º 75/2004, versión consolidada</p>	<p>En circunstancias especiales: la autoridad competente solo podrá conceder la autorización si se contrata un seguro adecuado.</p>
<p>Baja Austria (Niederösterreich):</p>	<p>68. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16d NÖ Krankenanstaltengesetz (NÖ KAG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Krankenanstaltengesetz (NÖ-KAG), Boletín Oficial Federal n.º 9440-0, versión consolidada</p>	<p>Contratación de un seguro obligatorio con un importe mínimo de 2 millones EUR por siniestro y un importe mínimo de 10 millones EUR al año, quedando prohibido establecer una exclusión o un límite temporal para la responsabilidad subsidiaria de la aseguradora.</p>
	<p>69. Mantenimiento de perros y perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 4 Abs. 1 Z 6 NÖ Hundehaltesgesetz, § 3 Abs. 2 junto con § 4 Abs. 1 Z 6 NÖ Hundehaltesgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Hundehaltesgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 4001-0, versión consolidada</p>	<p>Contratación de un seguro obligatorio para el perro registrado a nombre del dueño, cobertura mínima del seguro de 500 000 EUR por daños corporales y de 250 000 EUR por daños materiales; pruebas anuales de continuidad del seguro.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>70. Organización de eventos públicos, incluido el peligro específico de accidentes</p> <p>Legislación/disposición legal: § 5 Z 10, § 7 Abs. 2, leída en relación con § 5 Z 10 NÖ Veranstaltungsgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Veranstaltungsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 7070-0, versión consolidada</p>	Depende de las circunstancias del evento.
	<p>71. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: § 59 Abs. 1, § 126 Abs. 2, Abs. 3 y Abs. 4 Z 2 NÖ Jagdgesetz 1974 (NÖ JG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Jagdgesetz 1974 (NÖ JG), Boletín Oficial Federal n.º 6500-0, versión consolidada</p>	Contratación de un seguro obligatorio por daños corporales o materiales por el importe de 1,1 millones EUR.
	<p>72. Propietarios de abejas migratorias</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6 Abs. 3 Z 2 NÖ Bienenzuchtgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Bienenzuchtgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 6320-0, versión consolidada</p>	Especificación por decisión del órgano administrativo.
Carintia (Kärnten):	<p>73. Guías de montaña</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16, § 25, § 32 Kärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: BergführKärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG), Boletín Oficial Federal n.º 25/1998, versión consolidada</p>	De acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de montaña, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>74. Escuelas de montañismo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16, § 25, § 32 Kärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: BergführKärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG), Boletín Oficial Federal n.º 25/1998, versión consolidada</p>	<p>De acuerdo con el riesgo profesional que corren las escuelas de montañismo, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
	<p>75. Guías de senderismo</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16, § 25, § 32 Kärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: BergführKärntner Berg- und Schiführergesetz (K-BSFG), Boletín Oficial Federal n.º 25/1998, versión consolidada</p>	<p>De acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de senderismo, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
Viena (Wien):	<p>76. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6a Abs. 1 Z 5, leída en relación con § 6c Wiener Krankenanstaltengesetz 1987 (Wr. KAG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Wiener Krankenanstaltengesetz 1987 (Wr. KAG), Boletín Oficial Federal n.º 23/1987, versión consolidada</p>	<p>Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR; b) el límite de seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuyente de la aseguradora.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>77. Mantenimiento de perros y perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 5 Abs. 11 Wiener Tierhaltegesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Wiener Tierhaltegesetz, Boletín Oficial Federal n.º 39/1987, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 725 000 EUR para daños provocados por perros.
Alta Austria (Oberösterreich):	<p>78. Mantenimiento de perros y perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3 Abs. 1 Oberösterreichisches Hundehaltegesetz 2002</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Oberösterreichisches Hundehaltegesetz 2002, Boletín Oficial Federal n.º 147/2002, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 725 000 EUR para daños provocados por perros.
	<p>79. Miembros de brigadas de bomberos voluntarios</p> <p>Legislación/Disposición § 21 Abs. 3 y 4 Oberösterreichisches Feuerwehrgesetz 2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Oberösterreichisches Feuerwehrgesetz 2015, Boletín Oficial Federal n.º 104/2014, versión consolidada</p>	Cobertura mínima de 3 millones EUR.
	<p>80. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6 Abs. 2 Z 6, § 6b Abs. 2 Z 6, § 27a Abs. 1 y 2 y § 28 Abs. 4 Oberösterreichisches Krankenanstaltengesetz 1997 (Oö. KAG 1997)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Oberösterreichisches Krankenanstaltengesetz 1997 (Oö. KAG 1997), Boletín Oficial Federal n.º 132/1997, versión consolidada</p>	<p>Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <p>a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR;</p> <p>b) el límite de seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y</p> <p>c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuente de la aseguradora.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>81. Comercio de electricidad</p> <p>Legislación/disposición legal: § 53 Abs. 2 Z 2 Elektrizitätswirtschafts- und –organisationsgesetz 2006 (Oö. ElWOG 2006)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Elektrizitätswirtschafts- und –organisationsgesetz 2006 (Oö. ElWOG 2006), Boletín Oficial Federal n.º 1/2006, versión consolidada</p>	<p>El solicitante debe demostrar el capital propio en forma de seguro, garantía bancaria o de otra forma adecuada. La cobertura mínima del seguro no podrá ser inferior a 50 000 EUR.</p>
	<p>82. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: § 38 Abs. 1 lit. c, § 36 Abs. 3 Oö. Jagdgesetz junto con § 1 der Verordnung der Oö. Landesregierung betreffend die Mindestversicherungs-summe für die Jagdhaftpflicht-versicherung</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Oö. Jagdgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 32/1964, versión consolidada</p>	<p>El Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
Estiria (Steiermark):	<p>83. Acreditación</p> <p>Legislación/disposición legal: § 16 Abs. 3 Steiermärkisches Akkreditierungsgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: NÖ Steiermärkisches Akkreditierungsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 62/1995, versión consolidada</p>	<p>El Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>84. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 17 Stmk. Krankenanstaltengesetz 2012</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Steiermärkisches Krankenanstaltengesetz 2012, Boletín Oficial Federal n.º 111/2012, versión consolidada</p>	<p>Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <p>a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR;</p> <p>b) el límite de seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y</p> <p>c) no se admite la exclusión o el la limitación temporal de la responsabilidad consecuente de la aseguradora.</p>
	<p>85. Mantenimiento de perros y perros peligrosos</p> <p>Legislación/disposición legal: § 3b Abs. 7 Landes-Sicherheitsgesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Landes-Sicherheitsgesetz, Boletín Oficial Federal n.º 24/2005, versión consolidada</p>	<p>Cobertura mínima de 725 000 EUR para daños provocados por perros.</p>
	<p>86. Escuelas de esquí</p> <p>Legislación/disposición legal: §2a Abs. 2 Z 3 y § 5 Steiermärkisches Schischulgesetz 1997</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Steiermärkisches Krankenanstaltengesetz 1997, Boletín Oficial Federal n.º 58/1997, versión consolidada</p>	<p>El certificado de seguro no debe tener más de tres meses de antigüedad.</p>
Tirol:	<p>87. Guías de montaña</p> <p>Legislación/disposición legal: § 4 Abs. 5 Tiroler Bergsportführergesetz</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Tiroler Bergsportführergesetz, Boletín Oficial Federal n.º 7/1998, versión consolidada</p>	<p>De acuerdo con el riesgo profesional que corren los guías de montaña, el Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>88. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 6a Tiroler Krankenanstaltengesetz (Tir KAG)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Tiroler Krankenanstaltengesetz (Tir KAG), Boletín Oficial Federal n.º 5/1958, versión consolidada</p>	<p>Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <p>a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR;</p> <p>b) el límite de seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y</p> <p>c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuente de la aseguradora.</p>
Burgenland:	<p>89. Caza</p> <p>Legislación/disposición legal: § 64, § 65 Abs. 1 Z 2, § 71 Abs. 4 Bgl. Jagdgesetz 2004</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Burgenländisches Jagdgesetz 2004, Boletín Oficial Federal n.º 11/2005, versión consolidada</p>	<p>El Gobierno del Estado federal elabora un reglamento para determinar la cobertura mínima del seguro en caso de daños.</p>
	<p>90. Gestión de hospitales especiales</p> <p>Legislación/disposición legal: § 5 Abs. 7 Z 6, § 7a Abs. 1 Z 5, § 23a, § 35 Abs. 7, § 86 Abs. 10 Bgl. Krankenanstaltengesetz 2000</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Burgenländisches Krankenanstaltengesetz 2000, Boletín Oficial Federal n.º 52/2000, versión consolidada</p>	<p>Al contrato de seguro se le aplica lo siguiente:</p> <p>a) la cobertura mínima del seguro para cada siniestro asegurado debe ser de 2 millones EUR;</p> <p>b) el límite de seguro de responsabilidad máximo por cada período de seguro de un año no podrá ser inferior a cinco veces la cobertura mínima del seguro; y</p> <p>c) no se admite la exclusión o la limitación temporal de la responsabilidad consecuente de la aseguradora.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
POLONIA	<p>1. Seguro frente a terceros para titulares de vehículos automóviles por daños derivados del uso de dichos vehículos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 23 de la Ley de 22 de mayo de 2003 sobre seguros obligatorios, el Fondo de garantías de seguros y el Departamento polaco de seguros de automóviles, versión consolidada de la Ley de 9 de febrero de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2018, artículo 473, modificado)</p>	<p>§ 2.1. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>2. Seguros frente a terceros para agricultores titulares de la explotación</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 44 de la Ley de 22 de mayo de 2003 sobre seguros obligatorios, el Fondo de garantía de seguros y el Departamento polaco de seguros de automóviles, versión consolidada de la Ley de 9 de febrero de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2018, artículo 473, modificado)</p>	<p>§ 2.2. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>3. Seguro de edificios agrícolas contra incendios y otros sucesos fortuitos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 59 de la Ley de 22 de mayo de 2003 sobre seguros obligatorios, el Fondo de garantías de seguros y el Departamento polaco de seguros de automóviles, versión consolidada de la Ley de 9 de febrero de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2018, artículo 473, modificado)</p>	<p>§ 2.3. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4. Seguro de cultivos agrícolas contra daños provocados por inundaciones, sequías, granizos, efectos negativos de la hibernación y las heladas de primavera en los cultivos</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 10c de la Ley de 7 de julio de 2005 sobre seguros de cultivos agrícolas y ganadería, versión consolidada de la Ley de 16 de octubre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 2047, modificado)</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>5. Seguro frente a terceros para abogados</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 8a de la Ley de 26 de mayo de 1982 sobre abogacía, versión consolidada de la Ley de 9 de mayo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1184</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>6. Seguro frente a terceros para consejeros jurídicos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 22⁷ de la Ley de 6 de julio de 1982 sobre consejeros jurídicos, versión consolidada de la Ley de 15 de septiembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 1870</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>7. Seguro frente a terceros para notarios</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 19a de la Ley de 14 de febrero de 1991 sobre notarios, versión consolidada de la Ley de 22 de noviembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 2291</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>8. Seguro frente a terceros para asesores fiscales</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículos 44-45 de la Ley de 5 de julio de 1996 sobre asesoría fiscal, versión consolidada de la Ley de 30 de enero de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 377</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>9. Seguro frente a terceros para agentes judiciales y sus empleados</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 24 de la Ley de 29 de agosto de 1997 sobre agentes judiciales y ejecución, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1309</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>10. Seguro frente a terceros para agentes de la propiedad industrial</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 16 de la Ley de 11 de abril de 2001 sobre agentes de la propiedad industrial, versión consolidada de la Ley de 9 de junio de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 1314</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>11. Seguro frente a terceros para abogados extranjeros que ofrezcan asesoramiento jurídico en el territorio de la República de Polonia</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 11 de la Ley de 5 de julio de 2002 sobre la prestación de asesoramiento jurídico por parte de abogados extranjeros en el territorio de la República de Polonia, versión consolidada de la Ley de 26 de octubre de 2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2016, artículo 1874</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>12. Seguro frente a terceros para asesores de reestructuración</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 17a de la Ley de 15 de junio de 2007 sobre asesores de reestructuración certificados, versión consolidada de la Ley de 3 de junio de 2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2016, artículo 883</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>13. Seguro frente a terceros para agentes de seguros</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 11 de la Ley de 22 de mayo de 2003 sobre corretaje de seguros, versión consolidada de la Ley de 28 de noviembre de 2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2016, artículo 2077</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>14. Seguro frente a terceros para corredores de seguros</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 22 de la Ley de 22 de mayo de 2003 sobre corretaje de seguros, versión consolidada de la Ley de 28 de noviembre de 2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2016, artículo 2077</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>15. Seguro frente a terceros para proveedores de servicios de contabilidad comercial</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 76h de la Ley de 29 de septiembre de 1994 sobre contabilidad, versión consolidada de la Ley de 30 de enero de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 395</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16. Seguro frente terceros para personas autorizadas a auditar estados financieros</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 53 de la Ley de auditores de cuentas, empresas de auditoría y control público</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 1089</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>17. Seguro frente a terceros para tasadores de bienes inmuebles</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 175 de la Ley de 21 de agosto de 1997 sobre gestión de bienes inmuebles, versión consolidada de la Ley de 14 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 121</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>18. Seguro frente a terceros para agentes inmobiliarios</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 181 de la Ley de 21 de agosto de 1997 sobre gestión de bienes inmuebles, versión consolidada de la Ley de 14 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 121</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>19. Seguro frente a terceros para gestores inmobiliarios</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 186 de la Ley de 21 de agosto de 1997 sobre gestión de bienes inmuebles, versión consolidada de la Ley de 14 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 121</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>20. Seguro frente a terceros para empresarios que solicitan contratos de actividad en el ámbito de la seguridad de la aviación civil en aeropuertos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 22a de la Ley de 22 de agosto de 1997 sobre la protección de personas y bienes, versión consolidada de la Ley de 8 de noviembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 2213</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>21. Seguro frente a terceros para proveedores de servicios de protección de personas y bienes</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 21a de la Ley de 22 de agosto de 1997 sobre la protección de personas y bienes, versión consolidada de la Ley de 8 de noviembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 2213</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>22. Seguro frente a terceros para proveedores de servicios de detective</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 2001 sobre servicios de detective, versión consolidada de la Ley de 24 de febrero de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 556</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>23. Seguro frente a terceros para empresas terapéuticas</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 17, en relación con el artículo 25, de la Ley de 15 de abril de 2011 sobre la actividad terapéutica, versión consolidada de la Ley de 8 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 160</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>24. Seguro frente a terceros de médicos que realizan actividades terapéuticas como práctica médica independiente</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 18 de la Ley de 15 de abril de 2011 sobre la actividad terapéutica, versión consolidada de la Ley de 8 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 160</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>25. Seguro frente a terceros de enfermeros que ejerzan su profesión en el ámbito de la actividad terapéutica como práctica independiente</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 19 de la Ley de 15 de abril de 2011 sobre actividad terapéutica, versión consolidada de la Ley de 8 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 160</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>26. Seguro frente a terceros para enfermeros o matronas que sean ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, y que de manera temporal u ocasional ejerzan su profesión en el territorio de la República de Polonia</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 24 de la Ley de 15 de julio de 2011 sobre la profesión de enfermero y de matrona, versión consolidada de la Ley de 24 de noviembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 123</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>27. Seguro frente a terceros de proveedores de servicios sanitarios que no sean empresas que realicen actividades terapéuticas</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 136b, en relación con el artículo 5, apartado 41, letras b) y d), de la Ley de 27 de agosto de 2004 sobre servicios sanitarios financiados con fondos públicos, versión consolidada de la Ley de 20 de julio de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2018, artículo 123, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>28. Seguro frente a terceros para empresas autorizadas por el Ministerio de Sanidad y entidades notificadas</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 36 de la Ley de 20 de mayo de 2010 sobre medicamentos, versión consolidada de la Ley de 17 de enero de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 211, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>29. Seguro frente a terceros para patrocinadores e investigadores clínicos por daños derivados del ensayo clínico de medicamentos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 40 de la Ley de 20 de mayo de 2010 sobre medicamentos, versión consolidada de la Ley de 17 de enero de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 211, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>30. Seguro frente a terceros para patrocinadores e investigadores clínicos por daños derivados del ensayo clínico</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 37b de la Ley de la industria farmacéutica de 6 de septiembre de 2001, versión consolidada de la Ley de 30 de octubre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 2211, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>31. Seguro frente a terceros para propietarios de buques contra reclamaciones marítimas (forma alternativa de garantía financiera, seguro u otra garantía financiera, como garantías bancarias)</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 102a de la Ley del Código Marítimo de 18 de septiembre de 2001, versión consolidada de la Ley de 9 de diciembre de 2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2016, artículo 66, modificado</p>	<p>a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque;</p> <p>c) tipo y duración del seguro;</p> <p>d) nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y, en su caso, establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.</p> <p>Si la lengua utilizada en los certificados no es el inglés, el francés o el español, se adjuntará traducción a una de estas lenguas.</p>
	<p>32. Seguro frente a terceros para transportistas que efectúen de hecho el transporte, con respecto al fallecimiento o los daños corporales de un pasajero o la pérdida o daños de su equipaje, como menciona el artículo 2 del Reglamento n.º 392/2009 (forma alternativa de garantía financiera)</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 182a de la Ley del Código Marítimo de 18 de septiembre de 2001, versión consolidada de la Ley de 9 de diciembre de 2015</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2016, artículo 66, modificado</p>	<p>a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del transportista que efectúe de hecho la totalidad o parte del transporte;</p> <p>c) número OMI de identificación del buque;</p> <p>d) tipo de garantía y duración de la misma;</p> <p>e) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante financiero y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro u otra garantía financiera; y</p> <p>f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro u otra garantía financiera.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>33. Seguro frente a terceros para propietarios de buques por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (forma alternativa de garantía financiera)</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículos 271a-271b de la Ley del Código Marítimo de 18 de septiembre de 2001, versión consolidada de la Ley de 9 de diciembre de 2015</p> <p>Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, de 2001 (Convenio Bunkers, 2001).</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2016, artículo 66, modificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula; b) nombre y establecimiento principal del propietario registrado; c) número OMI de identificación del buque; d) tipo de garantía y duración de la misma; e) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, establecimiento en que se haya constituido el seguro o la garantía; f) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.
	<p>34. Seguro frente a terceros para propietarios de buques por daños provocados por fugas o descargas de petróleo de buques que transportan petróleo como carga (forma alternativa de garantía financiera)</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 272 de la Ley del Código Marítimo de 18 de septiembre de 2001, versión consolidada de la Ley de 9 de diciembre de 2015</p> <p>Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (CLC 92)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2016, artículo 66, modificado</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) nombre y establecimiento principal del propietario; b) tipo de garantía; c) nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante y, cuando proceda, el lugar en que se hayan establecido el seguro o la garantía; d) período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro o de la garantía.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>35. Seguro frente a terceros para compañías aéreas y operadores aéreos por los daños derivados de actividades de aviación realizadas por ellos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 209, apartado 1 de la Ley de aviación de 3 de julio, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Anexo 7 del Reglamento del Ministerio de Transporte, Construcción y Economía Marítima de 26 de marzo de 2013 sobre la exención de la aplicación de determinadas disposiciones de la Ley de aviación relativas a diversos tipos de aeronaves y por la que se especifican las condiciones y requisitos respecto al uso de dichas aeronaves (Boletín Oficial de 2013, artículo 440)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1183</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>36. Seguro frente a terceros para compañías aéreas por daños causados por retrasos en el transporte de pasajeros, equipaje o carga</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 209, apartado 3 de la Ley de aviación de 3 de julio de 2002, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Artículos 19, 22 y 50 del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional (Convenio de Montreal, 28 de mayo de 1999)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1183</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>37. Seguro frente a terceros para compañías aéreas por daños en el transporte aéreo de correo</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 209, apartado 4 de la Ley de aviación de 3 de julio de 2002, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1183</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>38. Seguro frente a terceros para proveedores de servicios de asistencia en tierra por daños derivados de actividades de aviación realizadas por ellos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 209, apartado 5 de la Ley de aviación de 3 de julio de 2002, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1183</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>39. Seguro frente a terceros para actividades en el ámbito de la formación del personal de aviación a efectos de la obtención del certificado de competencia (excluidos los sistemas FIS y AFIS) que se inscriben en el registro de entidades de formación</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 95a, apartado 3 de la Ley de aviación de 3 de julio de 2002, versión consolidada de la Ley de 14 de junio de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 1183</p>	<p>§ 3 del Reglamento del Ministerio de Transporte, Construcción y Economía Marítima de 13 de agosto de 2013 sobre actividades de formación del personal de aviación objeto de entrada en el registro de entidades de formación (Boletín Oficial de 2013, artículo 1068)</p>
	<p>40. Seguro frente a terceros de empresarios que solicitan licencias para realizar actividades económicas relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros o bienes o con la prestación de servicios de tracción</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 46 de la Ley de 28 de marzo de 2003 sobre transporte ferroviario, versión consolidada de la Ley de 13 de octubre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 2117, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>41. Seguro frente a terceros para operadores de instalación nuclear por daños nucleares</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 103, apartado 1 de la Ley de energía nuclear de 29 de noviembre de 2000, versión consolidada de la Ley de 23 de marzo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 792</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>42. Seguro frente a terceros para operadores de la instalación nuclear por daños nucleares en el transporte de material nuclear desde sus instalaciones nucleares</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 103, apartado 1 de la Ley de energía nuclear de 29 de noviembre de 2000, versión consolidada de la Ley de 23 de marzo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 792</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838) y artículo 103bis, apartado 2 de la Ley de energía nuclear de 29 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de 2014, artículo 1512, modificado)</p>
	<p>43. Seguro frente a terceros para organizadores de acontecimientos de masas</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 53 de la Ley de 20 de marzo de 2009 sobre la seguridad de acontecimientos de masas, versión consolidada de la Ley de 26 de mayo de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 1160</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>44. Seguro frente a terceros para empresas de corretaje por daños derivados de actividades de corretaje</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 2005 sobre negociación de instrumentos financieros, versión consolidada de la Ley de 15 de septiembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 1768</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>45. Seguro frente a terceros para proveedores cualificados de servicios de certificación que expidan certificados cualificados, por los daños causados a los destinatarios de los servicios de certificación</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 13 de la Ley de 5 de septiembre de 2016 sobre servicios fiduciarios e identificación electrónica</p> <p>Conexión del sistema de identificación electrónica con el nodo nacional</p> <p>Artículo 21b de la Ley de 5 de septiembre de 2016 sobre servicios fiduciarios e identificación electrónica</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2016, artículo 1579, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>46. Seguro frente a terceros para entidades habilitadas para emitir certificados de rendimiento energético</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 20 de la Ley de 29 de agosto de 2014 sobre rendimiento energético de edificios, versión consolidada de la Ley de 7 de julio de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 1498, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>47. Seguro frente a terceros para entidades de certificación, entidades de inspección o laboratorios</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 19 de la Ley de 30 de agosto de 2002 sobre sistemas de evaluación de compatibilidadde 9 de junio de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 1226, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>48. Seguro frente a terceros para arquitectos e ingenieros de la construcción</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 6 de la Ley de 15 de diciembre de 2000 sobre autogobierno profesional de arquitectos e ingenieros de edificación, versión consolidada de la Ley de 29 de septiembre de 2016</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2016, artículo 1725</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>49. Seguro frente a terceros para entidades autorizadas para realizar revisiones técnicas en yates comerciales</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 26 de la Ley de 18 de agosto de 2011 sobre seguridad marítima, versión consolidada de la Ley de 8 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 181</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>50. Seguro de accidente personal y seguro frente a terceros del propietario del yate comercial distinto de los yates disponibles sin tripulación</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 110 de la Ley de 18 de agosto de 2011 sobre seguridad marítima, versión consolidada de la Ley de 8 de diciembre de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 181</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>51. Seguro frente a terceros para tasadores de protección contra incendios</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 11m de la Ley de 24 de agosto de 1991 sobre protección contra incendios, versión consolidada de la Ley de 6 de marzo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 620</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>52. Seguro de miembros del Servicio voluntario contra incendios y brigada juvenil de bomberos</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 32 s. 3 de la Ley de 24 de agosto de 1991 sobre protección contra incendios, versión consolidada de la Ley de 6 de marzo de 2018</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2018, artículo 620</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>53. Seguro de operadores turísticos e intermediarios de viajes en caso de insolvencia respecto al reembolso del importe abonado y la repatriación del consumidor</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 7 de la Ley de 24 de noviembre de 2017 sobre eventos turísticos y servicios turísticos asociados</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 2361, modificado</p>	<p>Reglamento del Ministerio de Deporte y Turismo de 30 de diciembre de 2017 sobre contratos modelo para cuentas de garantía bloqueadas de turistas, formularios de garantía bancaria seguro de garantía y contrato de seguros para viajeros (Boletín Oficial de 2017, artículo 2497)</p>
	<p>54. Seguro obligatorio de proveedores de servicios de pago exigidos respecto a las transacciones de pago según el contrato de servicio de pago</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 125 de la Ley de 19 de agosto de 2011 sobre servicios de pago, versión consolidada de la Ley de 28 de marzo de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de 2017, artículo 2003, modificado</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>
	<p>55. Contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros para agentes hipotecarios por daños causados en relación con agentes hipotecarios o un contrato de garantía de seguros o bancaria en caso de responsabilidad civil derivada de no actuar con la debida diligencia en relación con el ejercicio de esta actividad</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículo 55 de la Ley de 23 de marzo de 2017 sobre hipotecas y supervisión de agentes y corredores hipotecarios</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Diario Oficial de 2017, artículo 819</p>	<p>§ 2.4. del Reglamento del Ministerio de Finanzas de 13 de julio de 2012 sobre la forma y el alcance del documento que confirma la celebración del contrato de seguro obligatorio (Boletín Oficial de 2012, artículo 838)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
PORTUGAL	<p>1. Seguro de vehículos de motor</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto Ley n.º 291/2007, de 21 de agosto, modificado por el Decreto Ley n.º 153/2008 de 6 de agosto, en particular, los artículos 4, 28 y 29.</p> <p>Reglamento 4/2008-R, de 19 de marzo.</p>	<p>El certificado provisional incluirá todos los elementos del certificado de seguro internacional, excepto el número de póliza cuando aún no se haya asignado dicho número.</p> <p>El certificado de responsabilidad civil del seguro del garaje y del seguro del conductor incluirá la designación de la aseguradora, el nombre y dirección del tomador del seguro, el número de certificado, el período de vigencia, la categoría de vehículos para los que es efectivo el seguro, el importe máximo de la garantía de responsabilidad civil y el número de póliza. El certificado provisional incluirá los mismos datos, salvo el número de póliza cuando dicho número no se haya asignado aún.</p> <p>El certificado de responsabilidad civil del seguro de garaje incluirá, además, la actividad profesional del tomador del seguro y, si así lo acuerdan las partes del contrato, el número del permiso de conducir cubierto.</p> <p>El certificado de responsabilidad civil del seguro del conductor incluirá también el número del permiso de conducir cubierto.</p> <p>El acuse de recibo incluirá los mismos elementos que el certificado de seguro internacional.</p>
	<p>2. Propietarios de buques con un arqueo bruto inferior a 300 toneladas que enarbolan pabellón nacional, que se destinen a un puerto o fondeadero nacional independientemente del pabellón enarbolado, o que estén entrando en el territorio marítimo de Portugal: seguro para reclamaciones marítimas</p> <p>Legislación/disposición legal: Artículos 4 y 5 del Marco de seguros de propietarios de buques para créditos marítimos, aprobado por el Decreto Ley n.º 50/2012, de 2 de marzo</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Decreto Ley n.º 50/2012, de 2 de marzo, entrada en vigor el 3.3.2012</p>	<p>La existencia del seguro se demuestra mediante uno o varios certificados expedidos por la aseguradora correspondiente, que siempre estarán a bordo del buque.</p> <p>Los certificados expedidos por la aseguradora deberán incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; — nombre del propietario y establecimiento principal; — tipo y duración del seguro; — el nombre y ubicación del establecimiento principal de la aseguradora y, según proceda, ubicación del establecimiento donde se firmó el contrato.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>Los certificados expedidos para los buques que enarbolan pabellón nacional estarán en portugués y en inglés, y para aquellos buques que no enarbolan pabellón nacional deberán estar al menos en inglés, francés o español.</p> <p>En el caso de los buques que enarbolan pabellón nacional, el propietario del buque o la compañía naviera enviarán una copia de los certificados expedidos o modificados a la Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM).</p>
RUMANÍA	<p>1. Seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a terceros causados por accidentes de tranvías o vehículos</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley n.º 132/2017 sobre el seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a terceros causados por accidentes de tranvías o vehículos</p> <p>Artículo 3: La obligación de celebrar el contrato RCA</p> <p>En vigor desde el 12 de julio de 2017</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Boletín Oficial de Rumanía n.º 431 de 12 de junio de 2017</p>	<p>a) Datos de identificación y datos de contacto de la entidad de seguros obligatorios de automóviles;</p> <p>b) datos de identificación y datos de contacto del asegurado, es decir, el propietario o el usuario;</p> <p>c) datos de identificación y datos de contacto del intermediario del contrato de seguros obligatorios de automóviles;</p> <p>d) datos técnicos y de identificación del vehículo de motor asegurado;</p> <p>e) datos personales de los conductores declarados;</p> <p>f) validez y fecha de expedición del contrato de seguros obligatorios de automóviles;</p> <p>g) tipo de bonificación/penalización;</p> <p>h) prima del seguro;</p> <p>i) tarifa de la liquidación directa, si el asegurado ha elegido esta cláusula;</p> <p>j) número de plazos, importe y fecha de pago de los mismos;</p> <p>k) límites de la indemnización;</p> <p>l) condiciones del contrato aplicables a seguros obligatorios de automóviles;</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>m) condiciones aplicables a la liquidación directa, según proceda;</p> <p>n) disposición conforme la cual el vehículo de la parte perjudicada podrá ser reparado en cualquier taller, según las leyes, sin ninguna restricción ni limitación por parte de la entidad de seguros obligatorios de automóviles o el taller que pueda influir en la elección.</p>
	<p>2. Seguro de hogar obligatorio contra terremotos, desprendimientos de tierra e inundaciones</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley n.º 260/2008 sobre seguros domésticos obligatorios contra terremotos, desprendimientos de tierra e inundaciones, artículo 3.</p> <p>La Orden n.º 6/87/2011 del presidente de la Comisión de Supervisión de Seguros y del ministro de Administración e Interior, por la que se aprueban las normas que aplican la Ley n.º 260/2008 sobre seguros domésticos obligatorios contra terremotos, desprendimientos de tierra e inundaciones, publicada en el Boletín Oficial de Rumanía, parte I, n.º 315 de 6 de mayo de 2011, se dictó en 2011. Actualmente, de acuerdo con la Orden urgente del Gobierno n.º 96/2012 por la que se establecen determinadas medidas de reorganización de la administración central pública y por la que se modifican determinados actos legislativos, aprobada en su versión modificada y completada por la Ley n.º 71/2013, modificada y completada posteriormente, el Ministerio de Administración e Interior fue reemplazado por el Ministerio de Desarrollo Regional y Administración Pública en el ámbito de la «administración pública», y por el Ministerio de Asuntos Interiores en el ámbito de «asuntos de interior».</p> <p>Referencia del Diario Oficial: En vigor desde 10 de marzo de 2009 La consolidación de 21 de enero de 2016 se basa en la publicación en el Boletín Oficial de Rumanía, parte I, n.º 635 de 15 de octubre de 2013 e incorpora las modificaciones introducidas por la Ley 191/2015; la última modificación se realizó el 19 de noviembre de 2015</p>	<p>El PAD debe incluir al menos los siguientes elementos:</p> <p>a) el nombre y la oficina/domicilio social de las partes contratantes;</p> <p>b) el nombre del beneficiario del seguro;</p> <p>c) el tipo de vivienda y la dirección;</p> <p>d) el importe asegurado obligatoriamente;</p> <p>e) la prima obligatoria y las fechas de pago de la misma;</p> <p>f) el período de vigencia del contrato de seguro;</p> <p>g) el número y el título del acto legislativo sobre cuya base se ha expedido el PAD, así como el número y la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Rumanía, parte I.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
ESLOVENIA	<p>1.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley que ratifica el Protocolo del Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Uradni list RS (Boletín Oficial de Eslovenia; UL RS), Tratados Internacionales n.º 14/13</p>	<p>El 5 de julio de 1978 se firmó en Ginebra un Protocolo del Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera, que cambió la unidad de cuenta para las indemnizaciones, que se calculan por kilogramo de peso bruto que falte. De acuerdo con el Convenio CMR, la indemnización por pérdidas estaba limitada por kilogramo del peso bruto que faltase a 25 francos oro (10/31 gramos de oro de 900 milésimas). El Protocolo prevé que la indemnización no excederá las 8,33 unidades de cuenta. La unidad de cuenta es el DEG (derecho especial de giro), según lo define el Fondo Monetario Internacional.</p>
	<p>2.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 66b</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Marítimo (UL RS, n.º 62/16, versión consolidada oficial, 41/17, 21/18 – ZNOrg y 31/18 – ZPVZRZECEP).</p>	<p>La existencia del seguro mencionado en el párrafo anterior se demostrará mediante un certificado expedido por la compañía aseguradora, e incluirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque; c) tipo y duración del seguro; d) nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.
	<p>3.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 67</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Marítimo (UL RS, n.º 62/16, versión consolidada oficial, 41/17, 21/18 – ZNOrg y 31/18 – ZPVZRZECEP).</p>	<p>Certificado de conformidad con el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas de mar por hidrocarburos</p> <p>Certificado de conformidad con el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de los buques de 2001</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 125a</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Marítimo (UL RS, n.º 62/16, versión consolidada oficial, 41/17, 21/18 – ZNOrg y 31/18 – ZPVZRZECEP).</p>	<p>La existencia del seguro mencionado en el párrafo anterior se demostrará mediante un certificado expedido por la compañía aseguradora, e incluirá la siguiente información:</p> <p>a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre y establecimiento principal del propietario del buque;</p> <p>c) tipo y duración del seguro;</p> <p>d) nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.</p>
	<p>5.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 128</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Código Marítimo (UL RS, n.º 62/16, versión consolidada oficial, 41/17, 21/18 – ZNOrg y 31/18 – ZPVZRZECEP).</p>	<p>Certificado de conformidad con el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas de mar por hidrocarburos</p> <p>Certificado de conformidad con el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos para combustible de los buques de 2001</p> <p>Certificado de conformidad con el Convenio de Atenas relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar de 1974, modificado por el Protocolo de 2002</p>
	<p>6.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 4</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil obligatorio para pasajeros, equipaje, carga o terceros Los riesgos asegurados incluirán actos de guerra, terrorismo, secuestro, actos de sabotaje, apoderamiento ilícito de aeronaves y disturbios sociales.</p> <p>Seguro de responsabilidad civil obligatorio para pasajeros, equipaje y carga</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 214</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de aviación – ZLet (UL RS, n.º 81/10, versión consolidada oficial y 46/16).</p>	<p>Seguro de accidentes e invalidez obligatorio para pilotos y trabajadores en tierra, inspectores de aviación e inspectores contratados en la agencia</p>
	<p>8.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 2</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Orden relativa al importe asegurado (UL RS n.º 5/02, 79/06) – en virtud de ZLet</p>	<p>Importe asegurado</p> <p>Importes mínimos:</p> <p>Por cada trabajador:</p> <p>Por fallecimiento como consecuencia de un accidente: 2 millones SIT</p> <p>Por invalidez: 4 millones SIT</p>
	<p>9.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículos 130-144</p> <p>Artículo 130</p> <p>(Responsabilidad civil del propietario de la aeronave)</p> <p>Artículo 131</p> <p>(Responsabilidad civil del arrendatario de la aeronave, el transportista contratado y el transportista real)</p> <p>Artículo 132</p> <p>(Responsabilidad civil del fletador por tiempo determinado y de la parte que solicita servicios de aviación especiales)</p> <p>Artículo 133</p> <p>(Exención de responsabilidad civil)</p> <p>Artículo 134</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil obligatorio del propietario o arrendatario de la aeronave por daños a terceros (provocados por una aeronave en tierra)</p> <p>Importes mínimos:</p> <p>Importes asegurados mínimos definidos en el Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (artículo 7), modificado por el Reglamento (UE) n.º 285/2010 de la Comisión</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>(Responsabilidad compartida)</p> <p>Artículo 135</p> <p>(Incumplimiento del ejercicio de la diligencia debida para garantizar que la aeronave no se utiliza con propósitos ilícitos)</p> <p>Artículo 136</p> <p>(Daños provocados por operadores autorizados de la parte perjudicada que excedieron sus autorizaciones)</p> <p>Artículo 137</p> <p>(Responsabilidad solidaria en caso de daños provocados por varias aeronaves)</p> <p>Artículo 138</p> <p>(Limitación de responsabilidad)</p> <p>Artículo 139</p> <p>(Responsabilidad ilimitada)</p> <p>Artículo 140</p> <p>(Limitación de responsabilidad por siniestro)</p> <p>Artículo 141</p> <p>(Uso de la indemnización)</p> <p>Artículo 142</p> <p>(Seguro de responsabilidad civil obligatorio frente a terceros)</p>	

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>Artículo 143 (Uso de disposiciones de responsabilidad limitada por aeronaves extranjeras)</p> <p>Artículo 144 (Aeronaves nacionales y otras aeronaves propiedad de la República de Eslovenia y aeronaves extranjeras)</p> <p>Artículo 145 (Objeto del seguro)</p> <p>Artículo 146 (Aseguradora)</p> <p>Artículo 147 (Extensión de la aplicación de las disposiciones del presente capítulo)</p> <p>Artículo 148 (Ámbito del seguro de aeronaves)</p> <p>Artículo 149 (Objeto del seguro)</p> <p>Artículo 150 (Valor acordado)</p> <p>Artículo 151 (Valor real)</p>	

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>Artículo 152 (Liberación de artículos asegurados dañados)</p> <p>Artículo 153 (Seguro de viaje)</p> <p>Artículo 154 (Consecuencias de la incapacidad de la aeronave para volar de forma segura)</p> <p>Artículo 155 (Restricciones geográficas)</p> <p>Artículo 156 (Extensión de la cobertura para período de reparaciones urgentes)</p> <p>Artículo 157 (Recuperación parcial del daño)</p> <p>Artículo 158 (Aeronaves desaparecidas)</p> <p>Artículo 159 (Seguro de responsabilidad civil)</p> <p>Artículo 160 (Seguro obligatorio de aeronaves)</p> <p>Artículo 161 (Aplicación <i>mutatis mutandis</i> de las disposiciones del contrato de seguro marítimo)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de obligaciones y derechos reales en la navegación aérea, ZOSRL (UL RS n.º 12/00, 67/02 – ZOZP-A, 92/07, 9/11)</p>	<p>seguro de fletes, costes del seguro, beneficios anticipados, hipotecas sobre aeronaves y otros derechos y beneficios materiales que existen o que se podrían esperar razonablemente en relación con el transporte aéreo y que se pueden monetizar.</p> <p>Importe mínimo:</p> <p>Se aplicará el valor acordado o el valor de mercado del artículo asegurado al inicio del seguro. Se aplicarán las disposiciones de la ZOSRL (Obligaciones y derechos reales en la Ley de navegación aérea) y ZOZP (Ley de seguro de vehículos obligatorio).</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 19 (responsabilidad y cobertura de seguros)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de prestación de servicios de navegación aérea, ZZNSZP (UL RS 101/03, 110/05, 79/06 – Zlet-A, 109/09, 62/10 – Zlet-C, 18/11 – ZUKN-A))</p> <p>Decisión del Gobierno por la que se determina el importe asegurado mediante el seguro de responsabilidad civil por daños causados a terceros durante la prestación de servicios de tráfico aéreo, servicios de información aeronáutica y servicios de telecomunicaciones aeronáuticas, n.º 40100-4/2007/3 de 27 de septiembre de 2007</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil obligatorio de empresas públicas por daños causados a terceros en relación con la prestación de servicios de navegación aérea (servicios de tráfico aéreo, servicios de información aérea, servicios de comunicación/navegación/vigilancia, servicios meteorológicos, servicios de búsqueda y rescate aéreos)</p> <p>Importes mínimos:</p> <p>150 000 EUR</p>
	<p>11.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de comercio electrónico y firma electrónica (ZEPEP)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 98/04 – versión consolidada oficial, 61/06 – ZEPT y 46/14</p>	<p>— artículo 34 (la autoridad de certificación que expide certificados cualificados debe asegurar su propia responsabilidad. La cuantía mínima del importe asegurado será regulada por el Gobierno de la República de Eslovenia por decreto).</p>
	<p>12.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de construcción (GZ) Artículo 14</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 61/2017 y 72/17 – corrección.</p>	<p>— artículo 34 (la autoridad de certificación que expide certificados cualificados debe asegurar su propia responsabilidad. La cuantía mínima del importe asegurado será regulada por el Gobierno de la República de Eslovenia por decreto) y</p> <p>— Artículo 14</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>13.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de actividades de arquitectura e ingeniería civil (ZAID) Artículos 14 y 15</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 61/2017</p>	<p>La actividad en el ámbito de las labores profesionales de arquitectos e ingenieros acreditados podrá ser llevada a cabo por un operador económico asegurado contra responsabilidad por daños en virtud del artículo 15 de ZAID.</p>
	<p>14.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de agencias inmobiliarias– ZNPosr, artículo 6</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.ºs 42/03, 21/06 – Resolución del Tribunal Constitucional, 47/06, 50/06 – ZMVN, 49/11</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil obligatorio de empresas inmobiliarias por daños potencialmente experimentados por la parte principal o por una tercera parte por incumplimiento de un contrato de corretaje inmobiliario en el territorio de la República de Eslovenia por un importe asegurado de al menos 150 000 EUR por un asunto de seguro individual o de al menos 350 000 EUR por todos los asuntos de seguros en un año concreto.</p>
	<p>15.</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, artículo 36 (garantía financiera)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, št. 55/15 in 47/16</p>	<p>Garantía financiera emitida o depósito bancario</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>16.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de protección medioambiental (Zakon o varstvu okolja) y Decreto sobre vertido de residuos (Uredba o odlagališčih odpadkov), artículo 42.</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.ºs 39/06 – versión consolidada oficial, 49/06 – ZMetD, 66/06 – Resolución del Tribunal Constitucional, 33/07 – ZPNačrt, 57/08 – ZFO-1A, 70/08, 108/09, 108/09 – ZPNačrt-A, 48/12, 57/12, 92/13, 56/15, 102/15, 30/16, 61/17 – GZ y 21/18 – ZNOrg; y UL RS, n.ºs 10/14, 54/15, 36/16 y 37/18).</p>	<p>Contenido del certificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> — nombre, apellidos y dirección o razón social y domicilio social del operador del vertedero; — tipo de garantía financiera; — importe anual de garantía financiera; — período para el que se ofrece la garantía; — plazo de vencimiento de la garantía financiera; — condiciones para el cobro; — emisor de la garantía financiera; — beneficiario de la garantía financiera.
	<p>17.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley del servicio de deshollinado de chimeneas (ZDimS) Artículo 7</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 68/16</p>	<p>Demostrar la existencia de un seguro de responsabilidad civil conforme a la normativa es una de las condiciones para conceder una licencia de deshollinado de chimeneas a una empresa que preste este servicio. Antes de comenzar a prestar el servicio, y durante todo el período de prestación del servicio de deshollinado de chimeneas, toda empresa de este ámbito debe haber asegurado su responsabilidad por los daños que puedan provocarse a los clientes del servicio de deshollinado de chimeneas y a terceros en relación con la ejecución de dichos servicios. El seguro debe cubrir la responsabilidad de la empresa de deshollinado de chimeneas por las actividades de todos los deshollinadores que presten este servicio para dicha empresa sobre la base de un contrato de empleo u otra base jurídica definida por la Ley.</p> <p>La cuantía del importe anual asegurado definido en el contrato de seguros no podrá ser inferior a 150 000 EUR.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>18.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre las condiciones que deben cumplir los proveedores de vacunación de zorros para la adjudicación de una concesión Artículo 14</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 80/07</p>	<p>Seguro obligatorio para proveedores de vacunación de zorros para los casos de daños provocados en relación con la prestación del servicio público mencionado en dichas normas.</p> <p>Es necesario un certificado de seguro.</p>
	<p>19.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre las relaciones en las clínicas veterinarias privadas Artículo 6</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 26/97</p>	<p>Seguro veterinario obligatorio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — responsabilidad; — supuestos de errores profesionales.
	<p>20.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre desencadenamiento de avalanchas, artículos 5 y 10</p> <p>UL RS, n.º 70/04 y 20/07.</p>	<p>El plan de protección y rescate en caso de que se desencadene una avalancha debe incluir documentos del seguro de vida de los miembros del equipo desencadenante de la avalancha.</p> <p>Seguro obligatorio para miembros de equipos desencadenantes de avalanchas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — accidente por daños causados a terceros.
	<p>21.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de defensa, ZObr</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, fecha: 23.9.2004, n.º 103, pp. 12498 y 12499.</p>	<p>Artículo 98b (apartado 1)</p> <p>Artículo 98c (apartado 3)</p> <p>Artículo 98d (apartado 5)</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>22.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de las Fuerzas Armadas Eslovenas, ZSSloV</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, fecha: 30. 7. 2007, n.º 68, p. 9635</p>	<p>Artículo 76 (párrafo 5)</p>
	<p>23.</p> <p>Legislación/disposición legal: Decreto sobre policía auxiliar Artículo 18</p> <p>UL RS n.º 1/18, 4.1.2018, p. 5 (artículo 18)</p>	<p>Seguro de accidentes para policía auxiliar</p>
	<p>24.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre requisitos técnicos y de seguridad, formularios y registros de explosivos y artículos pirotécnicos, según ZEPI (UL RS, n.º 35/15)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS, n.º 35/15</p>	<p>Artículo 8</p> <p>El organismo de evaluación de conformidad contratará un seguro de responsabilidad civil por el trabajo realizado, salvo si está asegurado por el Estado sobre la base de un acto jurídico.</p>
	<p>25.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre productos sanitarios, según ZMedPri, artículos 16 y 18</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS, n.º 37/10, 66/12)</p>	<p>El objeto del seguro del organismo notificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> — área de cobertura; — importe asegurado; — período de cobertura. <p>Objeto del seguro</p> <ul style="list-style-type: none"> — área de cobertura; — importe asegurado; — período de cobertura.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>26.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de productos médicos, ZZdr-2</p> <p>Artículos 36 y 77</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS, n.º 17/14)</p>	<p>Objeto del seguro: Estudios clínicos</p> <ul style="list-style-type: none"> — área de cobertura; — importe asegurado; — período de cobertura.
	<p>27.</p> <p>Legislación/disposición legal: Normas sobre ensayos clínicos de medicamentos según ZZdr-1</p> <p>Artículos 8 y 11</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS, n.º 54/06, 17/14, ZZdr-2)</p>	<p>Objeto del seguro: Estudios clínicos</p> <ul style="list-style-type: none"> — área de cobertura; — importe asegurado; — período de cobertura.
	<p>28.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de notaría, artículo 14</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS št. 2/07 – uradno prečiščeno besedilo, 33/07 – ZSReg-B, 45/08 en 91/13)</p> <p>Orden sobre el importe de seguro más bajo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Diario Oficial RD; n.º 80/94. — Adoptada: 15.12.1994 — Entrada en vigor: 24.12.1994 <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de notaría (Zakon o notariatu)</p> <ul style="list-style-type: none"> — Diario Oficial RS, n.º 2/07, versión consolidada, 33/07 – ZSReg-B, 45/08 y 91/13. — Adoptada: 20.12.2006 — Fecha de publicación: 10. 3. 1994 — Entrada en vigor: 9.1.2007 <p>Página: 124</p>	<p>Póliza de seguros de responsabilidad por daños de un importe no inferior a 200 000 EUR.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>29.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley por la que se modifica la Ley de abogacía (ZOdv – C)</p> <p>— Diario Oficial RS, n.º 35/2009;</p> <p>— Adoptada: 27. 03. 2009</p> <p>— Entrada en vigor: 6. 5. 2009</p> <p>— Artículo 9</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de abogacía (Zakon o odvetništvu)</p> <p>— Diario Oficial RS, n.º 18/93, 24/96 – Odl. US, 24/01, 111/05 – Odl. US, 54/08, 35/09, 97/14, 8/16 – odl. US, 46/16.</p> <p>— Adoptada: 25.03.1993</p> <p>— Fecha de publicación: 9. 4. 1993</p> <p>— Entrada en vigor: 24.04.1993</p> <p>Página: 828</p>	<p>El Colegio de Abogados de Eslovenia cubrirá la responsabilidad de los abogados por los daños que el cliente pueda sufrir en relación con la práctica que el abogado realice de la profesión jurídica. El seguro cubrirá los daños derivados de negligencias graves, errores u omisiones del deber profesional de los abogados y sus empleados.</p> <p>La prima del seguro se abonará mediante la tasa del seguro pagada por el abogado al Colegio de Abogados de Eslovenia.</p> <p>Las empresas de seguros estarán obligadas a contratar un seguro de acuerdo con las disposiciones del citado artículo.</p>
	<p>30.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley por la que se modifica la Ley de abogacía (ZOdv – A)</p> <p>— Diario Oficial RS, n.º 24/2001;</p> <p>— Adoptada: 22. 3. 2001</p> <p>— Entrada en vigor: 5. 4. 2001</p> <p>— Artículo 34 B</p>	<p>Si un abogado de otro país de la UE quiere ejercer como tal en Eslovenia con el título profesional de su país de origen, antes de registrarse en el Registro de abogados extranjeros, debe presentar un certificado de seguro de responsabilidad civil laboral por los daños que puedan surgir en relación con la práctica de su profesión. Puede estar exento parcial o totalmente de la obligación de seguro contemplada en el artículo 9 si ya tiene un seguro de responsabilidad civil en su país de origen.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>Referencia del Diario Oficial: Ley de abogacía (Zakon o odvetništvu)</p> <p>— Diario Oficial RS, n.º 18/93, 24/96 – Odl. US, 24/01, 111/05 – Odl. US, 54/08, 35/09, 97/14, 8/16 – odl. US, 46/16.</p> <p>— Adoptada: 25.3.1993</p> <p>— Fecha de publicación: 9. 4. 1993</p> <p>— Entrada en vigor: 24.4.1993</p> <p>Página: 828</p>	
	<p>31.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de asistencia jurídica gratuita (Zakon o brezplačni pravni pomoči),</p> <p>— Diario Oficial RD; n.º 48/01.</p> <p>— Adoptada: 31. 5. 2001</p> <p>— Entrada en vigor: 11. 9. 2001</p> <p>— Artículo 29</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de asistencia jurídica gratuita (Zakon o brezplačni pravni pomoči)</p> <p>— Diario Oficial RS, n.º 50/04 – versión consolidada, 23/08, 15/14 – odl. US y 19/15.</p> <p>— Adoptada: 31. 5. 2001</p> <p>— Fecha de publicación: 13. 6. 2001</p> <p>— Entrada en vigor: 11. 9. 2001</p> <p>Página: 5229</p>	<p>Póliza de seguros de responsabilidad por daños de un importe no inferior a 50 000 EUR al año</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>32.</p> <p>Legislación/disposición legal: Garantía de la responsabilidad civil del organizador en caso de problemas de liquidez</p> <p>Artículo 32 de la Ley de fomento de desarrollo del turismo (entrada en vigor: 15.3.2018) y artículo 3 de las Normas sobre licencias para organizar y vender viajes combinados (entrada en vigor: 23.6.2018)</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Ley de fomento de desarrollo del turismo (ZSRT -1) (UL RS, n.º 13/18 de 28.2.2018).</p> <p>Normas sobre licencias para organizar y vender viajes combinados (UL RS, n.º 39/18 de 8.6.2018).</p> <p>Ley de protección del consumidor (ZVPot) (UL RS, n.ºs 98/04 – versión consolidada oficial, 114/06 – ZUE, 126/07, 86/09, 78/11, 38/14, 19/15, 55/17 – ZKolT y 31/18, nueva ZVPot-H publicada el 4.5.2018)</p> <p>Decreto sobre la garantía concedida por el operador de viajes y las empresas que permite que la organización de viajes correspondiente cubra problemas de liquidez (UL RS, n.º 52/18 de 27.7.2018).</p>	<p>El contenido está regulado en los artículos 58 y 58bis de la Ley de protección del consumidor (ZVPot) (artículos 21 y 22 de la nueva ZVPot-H con entrada en vigor el 19.5.2018) y en el Decreto sobre la garantía concedida por el operador de viajes y las empresas que permite que la organización de viajes correspondiente cubra los problemas de liquidez (entrada en vigor: 1.1.2019)</p> <p>Artículo 31 ZSRT-1</p>
	<p>33.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos automóviles (ZOZP)</p> <p>Artículos 9-14</p> <p>Artículos 15-29a</p> <p>Artículos 33a-33d</p> <p>Artículos 30-33</p> <p>Referencia del Diario Oficial: UL RS n.º 93/07 – versión consolidada oficial, 40/12 – ZUJF, 33/16 – PZ y 41/17 –PZ-G).</p>	<p>La póliza de seguros demuestra que se ha contratado el seguro e indica el contenido del mismo. El certificado de seguro incluye todos los elementos fundamentales del contrato de seguro.</p> <p>El contrato de seguro (artículo 83 de la Ley de seguros, ZZavar, UL RS, n.º 93/15) incluye disposiciones sobre al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la razón social, forma jurídica, domicilio social y dirección de la compañía aseguradora y la sucursal a través de la cual se celebra el contrato; 2) los siniestros de los que la empresa aseguradora será responsable en virtud del contrato de seguro y los casos en los que, por razones específicas, se excluye la responsabilidad de la empresa aseguradora; 3) los medios de ejecución, ámbito, garantías y vencimiento de las obligaciones de la empresa aseguradora;

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
		<p>4) definición y pago de la prima y consecuencias jurídicas del incumplimiento del pago;</p> <p>5) duración del contrato de seguro y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si se prorroga tácitamente la duración y de qué forma; — si el contrato de seguros podrá resolverse o anularse total o parcialmente y de qué manera y cuándo, así como cuáles serían las obligaciones de la empresa aseguradora en dichos casos; <p>6) pérdida de reclamaciones según el contrato de seguros en caso de no cumplir con los plazos;</p>
	<p>34.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de seguros (ZZavar)</p> <p>Artículo 551</p> <p>Artículo 568</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS, n.º 93/2015, 9/19)</p>	<p>El contrato de seguro (artículo 83 de la Ley de seguros, ZZavar, UL RS, n.º 93/15) incluye disposiciones sobre al menos:</p> <p>1) la razón social, forma jurídica, domicilio social y dirección de la compañía aseguradora y la sucursal a través de la cual se celebra el contrato;</p> <p>2) los siniestros de los que la empresa aseguradora será responsable en virtud del contrato de seguro y los casos en los que, por razones específicas, se excluye la responsabilidad de la empresa aseguradora;</p> <p>3) los medios de ejecución, ámbito, garantías y madurez de las obligaciones de la empresa aseguradora;</p> <p>4) definición y pago de la prima y consecuencias jurídicas del incumplimiento del pago;</p> <p>5) duración del contrato de seguro y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si se prorroga tácitamente la duración y de qué forma; — si el contrato de seguros podrá resolverse o anularse total o parcialmente y de qué manera y cuándo, así como cuáles serían las obligaciones de la empresa aseguradora en dichos casos; <p>6) pérdida de reclamaciones según el contrato de seguro en caso de no cumplir con los plazos;</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>35.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de auditoría, artículos 67 y 69</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (UL RS n.ºs 65/08, 63/13 y 84/18)</p>	<p>Una empresa de auditoría tendrá un seguro de responsabilidad civil por los daños causados a una persona jurídica auditada o a un tercero tras el incumplimiento del contrato de auditoría o las normas de auditoría.</p> <p>La solicitud para la expedición de una licencia para prestar servicios de auditoría por parte de la empresa auditora irá acompañada asimismo de pruebas del seguro y del pago de la prima del seguro.</p>
	<p>36.</p> <p>Legislación/disposición legal: Ley de vehículos automóviles (Uradni list RS, št. 75/17)</p> <p>Artículos 30, 55, 56</p>	<ul style="list-style-type: none"> — datos del propietario o titular del vehículo (nombre y apellidos, dirección, número EMŠO) — datos del vehículo (fabricante, nombre comercial, VIN); — nombre de la compañía aseguradora; — datos del documento del seguro (número, fecha de validez) <p>Para los vehículos de transporte público existen datos para dos documentos de seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> — datos de la empresa (razón social, dirección); — nombre de la compañía aseguradora; — datos del documento del seguro (número, fecha de validez, importe asegurado).
	<p>37.</p> <p>Legislación/disposición legal: artículo 8 de la Ley de responsabilidad civil por daños nucleares que entró en vigor el 4 de abril de 2011</p> <p>Referencia del Diario Oficial: Publicado el 4 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la República de Eslovenia, n.º 77/2010; p. 11277</p>	<p>Solo por responsabilidad civil en el transcurso del transporte de sustancias nucleares hace la Ley de responsabilidad civil por daños nucleares referencia, en el primer apartado del artículo 6, a la aplicación del artículo 4 del Convenio de París (Convenio acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear de 29 de julio de 1960, modificado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964 y por el Protocolo de 16 de noviembre de 1982), que establece que:</p> <p>El certificado deberá especificar el nombre y la dirección de dicho operador y el importe, el tipo y la duración de la garantía, y estas declaraciones no podrán ser impugnadas por la persona que expidió, o en cuyo nombre se expidió, el certificado. Asimismo, el certificado indicará las sustancias nucleares y el transporte respecto a los cuales se aplica la garantía, así como una declaración por parte de la autoridad pública competente de que la persona mencionada es un operador según la definición del mencionado Convenio.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
ESLOVAQUIA	<p>1.</p> <p>Legislación/disposición legal: , sección 8, sección 9, sección 10</p> <p>Ley n.º 170/2018 de viajes combinados, organización de viajes correspondiente y condiciones para participar en la actividad del turismo, y por la que se modifican determinadas leyes (las agencias de viaje tienen la opción de contratar bien un seguro, bien una garantía bancaria)</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2019</p>	<p>La cobertura de seguro debe situarse en un nivel mínimo del 30 % de los ingresos previstos anuales.</p>
	<p>2.</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 9 de la Ley n.º 382/2004 de expertos, intérpretes y traductores y por la que se modifican determinadas leyes, modificada. Entrada en vigor: 1 de septiembre de 2004</p>	<p>Los límites mínimos de cobertura por reclamación deben ser al menos:</p> <p>a) 33 193 EUR en el caso de un experto</p> <p>b) 3 319 EUR en el caso de un intérprete o traductor</p>
	<p>3.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 27</p> <p>Ley n.º 586/2003 de la profesión jurídica y por la que se modifica la Ley n.º 455/1991 de la actividad comercial (Ley de comercio), modificada. Entrada en vigor: 1 de enero de 2004</p> <p>Límite mínimo de cobertura introducido por: 335/2012</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2013</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 100 000 EUR.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>4.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 6</p> <p>Ley n.º 527/2002 de subastas voluntarias y por la que se modifica La Ley del Consejo Nacional Eslovaco n.º 323/1992 sobre notarios y actividades notariales (el Código notarial), modificado</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2003</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 2 000 000 EUR.</p>
	<p>5.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 30</p> <p>Ley n.º 186/2009 de mediación financiera y asesoría financiera y por la que se modifican y completan determinadas leyes, en su versión modificada</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2010</p> <p>Límite mínimo de cobertura aumentado por: 282/2017</p> <p>Entrada en vigor: 23 de febrero de 2018</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 100 000 EUR por reclamación y de al menos 150 000 EUR en total para todas las reclamaciones presentadas en un año civil.</p> <p>En el caso de intermediación financiera o de asesoramiento financiero dentro del sector de mercado de capitales o el sector de seguros o reaseguros, el límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 1 250 000 EUR por reclamación, y de al menos 1 850 000 EUR en total para todas las reclamaciones presentadas en un año civil. Asimismo, debe abarcar los territorios de otros Estados miembros.</p> <p>El seguro debe permanecer vigente durante todo el período de matriculación en el registro y también debe cubrir los daños notificados tras la expiración del contrato de seguro si se produjeron en relación con el ejercicio de la intermediación financiera o el asesoramiento financiero durante el período de validez del contrato de seguro.</p>
	<p>6.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 17f</p> <p>Ley del Consejo Nacional Eslovaco n.º 566/1992 sobre Banco Nacional de Eslovaquia, modificada</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 1993</p> <p>Límite mínimo de cobertura introducido por: 659/2007</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2008</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 250 000 EUR por reclamación.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>7.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 40a</p> <p>Ley n.º 435/2000 de navegación marítima, modificada.</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2001</p> <p>Seguro obligatorio introducido por la modificación: Zákon č. 440/2010 Z. z.</p> <p>Entrada en vigor: 1 de diciembre de 2010</p>	<p>El certificado de seguro de responsabilidad civil del propietario del buque incluye</p> <p>a) nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula;</p> <p>b) nombre del propietario del buque, razón social o nombre y domicilio social o sede social del propietario del buque;</p> <p>c) tipo y duración del seguro;</p> <p>d) razón social o nombre del proveedor del seguro y sede social o domicilio social del mismo o, si procede, domicilio de la sucursal del proveedor del seguro.</p> <p>En caso de que un certificado de seguro de responsabilidad civil del propietario del buque no se haya expedido en inglés, francés ni español, deberá traducirse a una de estas lenguas.</p>
	<p>8.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 13</p> <p>Ley n.º 143/1998 de aviación civil (Ley de aviación) y por la que se modifican y completan determinadas leyes, en su versión modificada</p> <p>Entrada en vigor: 1 de julio de 1998</p>	<p>El Decreto del Ministerio de Transporte, Construcción y Desarrollo Regional de la Eslovaquia contempla los pormenores:</p> <p>Vyhľadška Ministerstva dopravy, pôšt a telekomunikácií Slovenskej republiky č. 654/2002 Z. z., ktorou sa ustanovuje minimálna výška poisťného krytia zodpovednosti v civilnom letectve</p>
	<p>9.</p> <p>Legislación/disposición legal: Sección 12</p> <p>Ley del Consejo Nacional Eslovaco n.º 233/1995 de agentes judiciales y actividades de ejecución (Código de ejecución) y por la que se modifican y completan determinadas leyes, en su versión modificada</p> <p>Entrada en vigor: 1 de diciembre de 1995</p> <p>Límite mínimo de cobertura introducido por: 299/2013</p> <p>Entrada en vigor: 1 de noviembre de 2013</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de 100 000 EUR.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>10.</p> <p>Legislación/disposición legal: sección 3, sección 7</p> <p>Ley n.º 381/2001 de seguros de responsabilidad civil frente a terceros para vehículos de motor y por la que se modifican y completan determinadas leyes, en su versión modificada</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2002</p> <p>Límite mínimo de cobertura aumentado por: 110/2007</p> <p>Los límites entraron plenamente en vigor el: 1 de enero de 2012</p>	<p>El límite mínimo de cobertura debe ser al menos de</p> <p>a) 5 240 000 EUR por reclamación en el caso de daños corporales, independientemente del número de heridos o fallecidos;</p> <p>b) 1 050 000 EUR por reclamación en el caso de daños materiales, independientemente del número de víctimas.</p>
	<p>11.</p> <p>Zákon č. 54/2015 Z. z. o občianskoprávnej zodpovednosti za jadrovú škodu a o jej finančnom krytí a o zmene a doplnení niektorých zákonov</p> <p>Entrada en vigor: 1 de enero de 2016</p>	<p>Existe la posibilidad de optar entre un contrato de seguros que cubra la responsabilidad civil por daños nucleares, u otro tipo de garantía financiera.</p> <p>La ley prevé límites (185 000 000 EUR o 300 000 000 EUR) según el uso de la instalación nuclear</p>
FINLANDIA	<p>1. Ley sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales</p> <p>Legislación/disposición legal: §§ 3 y 272</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (459/2015) 24.4.2015</p> <p>2. Ley sobre coberturas de seguros de pensiones y accidentes para atletas</p> <p>Legislación/disposición legal: §§ 1 y 18</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (276/2009) de 24.4.2009, modificada el (230/2016) 8.4.2016</p>	<p>En el lugar de trabajo, el empresario garantizará la visibilidad de la mencionada Ley y la información sobre la compañía aseguradora que proporciona el seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales.</p> <p>Una entidad aseguradora facilitará información sobre la cobertura de seguros para un atleta una vez al año o cuando sea necesario. La entidad aseguradora notificará al atleta sin demora alguna toda cualquier omisión de pago que ponga fin a la aplicación de la cobertura del seguro.</p> <p>Dicha entidad informará de la cobertura de seguros de un club deportivo u otra comunidad deportiva a una federación deportiva nacional, al menos un mes antes de que comiencen la temporada o la competición. Previo consentimiento de los atletas, la notificación incluirá los nombres y los números de seguridad social de estos.</p>

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
	<p>3. Ley sobre seguros de vehículos</p> <p>Legislación/disposición legal: §§ 6 y 19</p> <p>Referencia del Diario Oficial: (460/2016) de 17.6.2016.</p>	<p>Todo titular de una póliza de seguro tiene derecho a recibir un certificado de la aseguradora, que incluya información sobre la validez, los vehículos de motor asegurados y el daño en el que se basa la indemnización abonada de acuerdo con la póliza del seguro. La aseguradora no tiene la obligación de proporcionar esta información si la póliza del seguro expiró más de cinco años antes.</p>
	<p>4. Ley de Navegación Marítima</p> <p>Legislación/disposición legal: capítulo 7, §§ 2 y 3; capítulo 10, §§ 10 y 11; capítulo 10 a, §§ 6 y 7 (674/1994) de 15.7.1994, modificada el (421/1995) 13.10.1995, (686/2008) de 7.11.2008 y (264/2013) de 12.4.2013.</p> <p>Referencia del Diario Oficial Directiva 2009/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al seguro de los propietarios de buques para las reclamaciones de Derecho marítimo</p> <p>Reglamento n.º 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.</p>	<p>Ley de Navegación Marítima, capítulo 7, §§ 2 y 3 y Directiva 2009/20/CE:</p> <p>El certificado de seguro incluirá: nombre del buque, su número OMI y puerto de matrícula; nombre y lugar del establecimiento principal del propietario del buque; tipo y duración del seguro; nombre y lugar del establecimiento principal del proveedor del seguro y, en su caso, lugar del establecimiento en el que se haya suscrito el seguro.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula; — nombre y establecimiento principal del transportista que efectúe de hecho la totalidad o parte del transporte; — número OMI de identificación del buque; — tipo de garantía y duración de la misma; — nombre y establecimiento principal del asegurador o del garante financiero y, cuando proceda, lugar de establecimiento en el que se haya constituido el seguro u otra garantía financiera; y — período de validez del certificado, que no será mayor que el período de validez del seguro u otra garantía financiera.

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
SUECIA	<p>1.</p> <p>Legislación/disposición legal: apartado 2, trafikskadelag (1975:1410)</p> <p>Entrada en vigor el 1 de enero de 1994</p> <p>Referencia del Diario Oficial: SFS, n.º 1975:1410</p>	<ul style="list-style-type: none"> — nombre/razón social de la empresa, número personal/número de la organización, dirección y dirección postal del tomador del seguro; — número de registro, número de chasis, fabricante, designación del tipo de vehículo; — el primer día de validez del seguro; — en caso de motocicletas; el período de validez del seguro y si se ha pagado la prima; — fecha y objeto del seguro, nombre de la compañía aseguradora.
	<p>2.</p> <p>Legislación/disposición legal: capítulo 10, apartado 12, sjölag (1994:1009)</p> <p>Entrada en vigor el 1 de octubre de 1994 de acuerdo con förordning (1994:1139) om ikraftträdande av sjölagen (1994:1009) och viss följdlags-tiftning</p> <p>Referencia del Diario Oficial: SFS, n.º 1994:1009</p>	<ul style="list-style-type: none"> — el nombre del buque, el número OMI y el puerto matriculado; — el nombre del propietario del buque; — la razón social y el establecimiento principal; — el tipo y la duración del seguro; — el nombre y el establecimiento principal de la aseguradora; — si procede; el establecimiento en el que se haya suscrito el seguro; — Si el certificado no se encuentra en inglés, francés o español, deberá contener una traducción a una de estas lenguas.
	<p>3.</p> <p>Legislación/disposición legal: capítulo 9, apartado 2, luftfartslag (2010:500)</p> <p>Entrada en vigor el 1 de septiembre de 2010</p> <p>Referencia del Diario Oficial: SFS, n.º 2010:500</p>	<ul style="list-style-type: none"> — el tipo de registro sueco; — pruebas de que el seguro se ajusta a los requisitos del Reglamento (CE) n.º 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos

Estado miembro	Tipo de seguro Legislación/disposición legal Referencia del Diario Oficial	Elementos que deben constar en el certificado
REINO UNIDO	<p>Ley de responsabilidad civil del empresario (Seguro obligatorio) de 1969</p> <p>Sección 1</p> <p>Reglamentos de responsabilidad civil del empresario (Seguro obligatorio) de 1998</p> <p>Contenido del certificado</p> <p>Reglamentos de responsabilidad civil del empresario (Seguro obligatorio) (Modificación) de 2008</p>	<p>a) nombre del titular de la póliza</p> <p>b) fecha de inicio de la póliza</p> <p>c) fecha de expiración de la póliza</p> <p>d) declaración de cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de seguro</p> <p>e) el importe cubierto no es inferior a 5 millones GBP o la cobertura concedida según la póliza se refiere a reclamaciones superiores a [£] pero que no exceden [£]</p> <p>f) firma del representante autorizado de la aseguradora</p> <p>En caso de que el asegurado sea una empresa con una o varias filiales, también es necesario que el certificado disponga si la póliza cubre a la sociedad de cartera y todas sus filiales (excepto las excluidas expresamente) o si la póliza cubre a la sociedad de cartera y solo a las filiales mencionadas.</p>
	<p>Reglamentos de aviación civil (Seguro) de 2005, sección 4, por los que se aplica el Reglamento (CE) n.º 785/2004.</p>	<p>No se especifican las formas aceptables de pruebas. El requisito es aplicable a los certificados de seguro u otras pruebas de seguro relativas a las aeronaves en cuanto a su responsabilidad específica de aviación respecto de los pasajeros, el equipaje, la carga o terceros.</p>
	<p>La Ley relativa a las aguas británicas de 1995 exige que todos los que tengan un buque en aguas nacionales dispongan de una licencia. El contenido del seguro se especifica en el anexo 2.</p>	<p>El requisito es que exista una póliza de seguros en vigor para el buque y una copia de la póliza, o que las autoridades presenten pruebas de que esta existe y está en vigor.</p>